BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 29 de Noviembre de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.085

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1898, Art. 1.º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía T. Telefónica del Plata — Tarifas para los despachos destinados a Africa.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

5732 — Expte. 25503 —C— 927. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía «Telegrafico Telefónica del Plata», para poner en vigor las siguientes tarifas para los telegramas ordinarios a cursar por vía Madeira, destinados a los diversos puntos de Africa que a continuación se expresan:

	Pesos oro sellado por palabra
Unión del Africa del Sud,	0,99
Africa del Sud Oeste,	0,99
Rhodesia del Sud,	1,03
Rhodesia del Norte:	
Abercorn.	1,11
Fort Jamesón.	1,11
Kasama,	1,11
Otras oficinas.	1,09
Nyassaland,	1,09

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía Telegrafico Telefónica del Plata — Tarifas para los telegramas de "prensa" destinados a Europa.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

5733 — Expte. 25519 —C— 927. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía "Telegrafoco Teléfonico del Plata", para poner en vigor las siguientes tarifas para los telegramas de "prensa" a cursar por vías Madeira o Barbados indistintamente, destinados a los puntos que a continuación se expresan:

Por palabra en pesos oro	
Alemania	0,22
Francia	0,22
Gran Bretaña	0,22
Italia	0,22
Albania	0,35
Azores (Islas)	0,35
Bulgaria	0,35
Gibraltar	0,30
Hungría	0,34
Rumania	0,33
Austria	0,30
Bélgica	0,27
Dinamarca	0,31
España	0,29
Suecia	0,32
Suiza	0,30
Canarias	0,32

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía Telegráfica Río de la Plata — Tarifas para los despachos para Africa.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

5734. — Expte. 25504. —C— 927. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la Compañía Telegráfica «Río de la Plata» para poner en vigor las siguientes tarifas para los telegramas ordinarios, a cursar por vía Madeira, destinados a los diversos puntos de Africa que a continuación se expresan:

Pesos oro sellado por palabra	
Unión del Africa del Sud,	0,99
Africa del Sud Oeste,	0,99
Rhodesia del Sud,	1,03
Rhodesia del Norte:	
Abercorn,	1,11
Fort Jamesón,	1,11
Kasama,	1,11
Otras oficinas,	1,09
Nyassaland,	1,09

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía T. Western — Tarifas para los despachos destinados a Africa.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927.

5735. — Expte. 25502. —C— 927. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la Compañía «Western» para poner en vigor las siguientes tarifas para los despachos ordinarios consignados a los diversos puntos de Africa que a continuación se detallan:

Pesos oro sellado por palabra	
Unión del Africa del Sud,	0,99
Africa del Sud Oeste,	0,99
Rhodesia del Sud,	1,03
Rhodesia del Norte:	
Abercorn,	1,11
Fort Jamesón,	1,11
Kasama,	1,11
Otras oficinas,	1,09
Nyassaland,	1,09

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía T. Río de la Plata — Tarifas para los despachos de «prensa» por vías Madeira o Barbados, indistintamente.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

5736. — Expte. 25867 —C— 927. — Visto el presente expediente en el que la Compañía Río de la Plata, solicita autorización para aplicar las tarifas aprobadas por Decreto de 14 del corriente mes, a los despachos de «prensa» destinados a diversos puntos de Europa, por las vías Madeira, o Barbados, indistintamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Establécese que las tarifas aprobadas por Decreto de 14 de Octubre de 1927 para los despachos de «prensa» expedidos por la Compañía Telegráfica Río de la Plata y destinados a diversos puntos de Europa, regirán para las vías Madeira o Barbados, indistintamente.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Córdoba Juez Federal. — Devolución de máquinas de escribir a la Compañía «La Camona».

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927.

5737. — Exptes. 24274 —C— y 25099 —C— 1927. — Visto lo manifestado por el Juzgado Federal de Córdoba, y

Considerando

Que la venta de las máquinas de que se trata está de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3a. del contrato celebrado por dicho Juzgado con la Compañía «La Camona» que fué la que las proveyó;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la medida adoptada por el Juzgado Federal de Córdoba, al devolver a la Compañía «La Camona» sesenta y dos (62) de las setenta y dos (72) máquinas de escribir que fueron adquiridas para los servicios de la Secretaría Electoral, debiendo en consecuencia la citada casa, al formular la cuenta respectiva, deducir del precio total, la suma de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120,— m/n.) por cada una de las máquinas devueltas o sea la cantidad de siete mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 7.440,— m/n.) moneda nacional.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese, agregado a sus antecedentes (Expediente 4687 —C— 1927).

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos — Intimando a don I. A. Pella para que proceda a cerrar de inmediato la estación trasmisora de su propiedad.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927.

5738. — Expte. 27263 —P— 925. — Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta que D. Ignacio Ambrosio Pella, poseedor de una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado instalada en la calle Caseros N° 162 en Lincoln (Provincia de Buenos Aires) no da cumplimiento a la formalidad establecida por el artículo 10 del Decreto de 27 de Mayo de 1924;

Atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Intímese, por intermedio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, al señor Ignacio Ambrosio Pella, para que proceda a cerrar de inmediato su estación radioeléctrica trasmisora, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere le serán aplicadas las disposiciones penales que determina la Ley N° 750 de Telégrafos Nacionales.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimientos y efectos correspondientes.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Pensión

Buenos Aires, octubre 28 de 1927

Expediente 48 —B— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Leonor Broches de Bacigalupi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Bartolomé Bacigalupi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 3 de octubre de 1925 y Decreto aprobatorio del P. E. del 20 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento ochenta pesos con cincuenta centavos ($ 180.50 m/n.) moneda nacional, a doña Leonor Broches de Bacigalupi, viuda del ex jubilado don Bartolomé Bacigalupi.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. —Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, novbre. 14 de 1927
Vicente F. López

Buenos Aires, novbre. 17 de 1927

3273 — 1391. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de oct. ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento ochenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($180.50 m/n.), a doña Leonor Broches de Bacigalupi, viuda del ex jubilado don Bartolomé Bacigalupi, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

Expediente 67—C—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Hannah Thomas de Casado, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Vicente Casado, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que, vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulado se el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2 10 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que por las partidas de fs. 9, 11 y 13 se comprueba la existencia de doña Cecilia Maud, Enrique Basil y Hector Lorenzo Casado, hijos del causante y de la recurrente, debiendo reservarse las partes correspondientes hasta tanto se presenten en forma a reclamarlas;

Que de las mismas partidas resulta que don Enrique Basil y don Hector Lorenzo cumplieron la edad de 20 años respectivamente el 16 de feb ero de 1921 y el 14 de diciembre de 1921, debiendo reservarse las partes que puedan corresponder hasta las fechas mencionadas acreciendo en lo sucesivo a las copartícipes con derecho a pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 45,54 m/n.), a doña Hannah Thomás de Casado, Hector Lorenzo, Cecilia Maud, Enrique Basil, Ramón Valentín y Violeta Victoria Casado, viuda e hijos legítimos del ex Canciller de 1.a (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto), don Vicente Casado.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión de de la fecha del fallecimiento del causante, una vez que se domicilien en la República, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión.

4.° — Reservar la parte correspondiente a doña Cecilia Maud, Enrique Basil y Hector Lorenzo Casado, hasta tanto den cumplimiento a lo expuesto en los considerandos pertinentes y teniendo en cuenta lo en ellos establecido respecto del acrecimiento que se opera a favor de los copartícipes con derecho a pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

3275. — 1389. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de cuarenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 45,54 moneda nacional), a doña Hannah Thomas de Casado, Héctor Lorenzo, Cecilia Maud, Enrique Basil, Ramón Valentín y Violeta Victoria Casado, viuda e hijos legítimos del ex Canciller de 1.a (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto), don Vicente Casado, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 23 de 1927.

Expediente 35—G—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Cristina Aldaco de García, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Juan Angel García, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que, vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 16 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 64,64 m/n.), a doña Cristina Aldaco de García, Carmen, José, Juan Manuel, Elena y Dora García, viuda e hijos legítimos del ex Chauffer de la Dirección Administrativa de Marina, don Juan Angel García.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

3276. — 1388. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 64,64 m/n.), a doña Cristina Aldaco de García, Carmen, José, Juan Angel, Elena y Dora García, viuda e hijos legítimos del ex Chauffeur de la Dirección Administrativa de Marina, don Juan Angel García; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 23 de 1927.

Expediente 24—R—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María de los Dolores del Pino de Rodríguez, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don José Rodríguez Carrasco, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que, vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fs. 23 se comprueba que el menor Antonio Rodríguez, cumplió la edad de 20 años el día 25 de octubre de 1927 y de acuerdo con el Art. 52, inciso 2.o de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha septiembre 1.o de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 17 del mismo mes y año;

Que de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 47,50 m/n.), a doña María de los Dolores del Pino de Rodríguez, y a don Antonio Rodríguez, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don José Rodríguez Carrasco.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión y liquidándose la parte correspondiente al menor Antonio Rodríguez, hasta el 25 de octubre de 1927, fecha en que cumplió la edad de 20 años. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

3277. — 1387. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 47,50 m/n.), a doña María de los Dolores Del Pino de Rodríguez, y a don Antonio Rodríguez viuda e hijo legítimo del ex jubilado don José Rodríguez Carrasco; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927.

Expediente 13—C—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Silveria Ercilia Zabala de Varangot, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Federico Miguel Varangot, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 27 de octubre de 1922 y Decreto aprobatorio del P. E. del 10 de noviembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámita, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos un pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 401,61 m/n.), a doña Silveria Ercilia Zabala de Varangot, viuda del ex jubilado don Federico Miguel Varangot.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

3278. — 1386. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años pensión de cuatrocientos y un pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (pesos 401,61 m/n.), a doña Silveria Ercilia Zabala de Varangot, viuda del ex jubilado, don Federico Miguel Varangot; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1927.

Expediente 82—S—1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio Simonelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 181,55 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 20 vta. y 30 y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260, y el previo;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria, con el 55,20 % del sueldo, o sea la suma de cien pesos con veintidós centavos moneda nacional (pesos 100,22 m/n.), a don Julio Simonelli, Plomero de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado N.o 44.909).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 20 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

3279. — 1385. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cien pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 100,22 m/n.), a don Julio Simonelli, Plomero de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado N.o 44.909); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.

Expediente 47—S—1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Leonardo Scoto D'Aniello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el peticionante ha prestado 24 años, 4 meses y 27 días de servicios en la Administración Nacional:

Que de conformidad con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante 6 meses de licencia acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 144,64 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 86,78 m/n.), a don Miguel Leonardo Scoto D'Aniello, Peón de las Obras y Astilleros del Río de La Plata (Afiliado N.o 119.318).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 20 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.290, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

5230. — 1384. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 86.78 m/n.), a don Miguel Leonardo Scoto D'Anillo, Peón de las Obras y Astilleros del Río de La Plata (Afiliado N.º 119.318); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927.

Expediente 91—R—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Andrés Casal Rivas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 8 meses y 4 días de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía Hispano Americana de Electricidad, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 51 de la Ley 11.110;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo los servicios privilegiados se han bonificado, acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 292,50 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 % del importe de la jubilación;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.º de la Ley 6007, 21 de la 11.290 y 51 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 277.88 m/n.), a don Andrés Casal Rivas, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.º 96.027).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 20 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiendo e amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 % de su importe. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

La Ley 11.303 se opone a que se efectúen los cómputos de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

5231. — 1383. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 277,88 m/n.), a don Andrés Casal Rivas, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.º 96.027) y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése el Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Concediendo licencia por seis meses al escribiente de la Contaduría General, don Manuel A. Manzano.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

5232. — 493. — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente de Guerra de la Contaduría General, don Manuel A. Manzano, y nómbrase en su lugar interinamente y mientras dure su ausencia, a don Alfonso Montero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Ministerio de Obras Públicas

Puerto La Plata. — Concesión de un embarcadero

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

2070. — Ep. 6800 —P— 926. — Visto que don Isidoro Giammona, solicita autorización para construir, de acuerdo con la documentación que acompaña un embarcadero en el Canal Lateral Oeste del Puerto de La Plata destinado a facilitar las operaciones de carga y descarga de mercaderías a su consignación; y

Atento que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, toda vez que la instalación proyectada no afectará el tránsito por la Ribera,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a don Isidoro Giammona para que de acuerdo con la documentación acompañada que se aprueba lleve a cabo la construcción del embarcadero de referencia dentro de las siguientes condiciones:

a) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá introducir en su curso las modificaciones técnicas que juzgue conveniente.

b) Previamente a la iniciación de los trabajos, que el concesionario, depositará en la Tesorería General de la Nación en la forma de practica, la suma de cinco pesos con diez y seis centavos ($ 5,16 m/n) moneda nacional en concepto del 12 o/00 sobre el presupuesto total de la obra por revisión de planos e inspección.

c) El concesionario deberá dar aviso con anticipación de la fecha en que dará comienzo a los trabajos de referencia.

d) El concesionario abonará por trimestre adelantado, en la Tesorería de la Aduana de La Plata, en concepto de arrendamiento la suma mensual de un peso ($ 1.00 m/n) moneda nacional por cada 15 metros o fracción de terreno que ocupe.

e) El uso del embarcadero será público y gratuíto.

f) La presente concesión se acuerda con carácter precario pudiendo el Poder Ejecutivo declararla caduca cuando lo juzgue conveniente, sin que por ello, el concesionario, tenga derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR

R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Construcción truir un galpón en Puerto Santo

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

2071.—Exp. 2333 —V— 926.— Visto este expediente; y

Considerando que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno para que se autorice a la Sociedad Bugnon, de Chambrier, Fitting, Lecoultre y Compañía, a construir un galpón en Puerto Santo Pipó, destinado al depósito de mercaderías y estación fluvial; y

Atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Sociedad de Bugnon, de Chambrier, Fitting, Lecoultre y Compañía, para que lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, con sujeción a las condiciones siguientes:

a) El permiso se acuerda con carácter precario pudiendo ser dejado sin efecto en cualquier momento que el P. E. lo crea conveniente y sin que esta medida de derecho a reclamo de ninguna especie.

d) Los recurrentes se responsabilizarán por los perjuicios que puedan sobrevenirles a terceros por la construcción y ubicación del galpón de que se trata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR

R. M. Ortiz

Navegación y Puerto — Aclarando artículo 1.º del Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1925.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1927.

2072.—Exp. 7770—F—927.— Resultando de este expediente que las empresas de los Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico y Central de Córdoba y por las razones de que hacen mérito, consideran improcedente el recargo del 5 % sobre las tarifas de estadías que a los efectos de la Ley 10650 practica la Dirección General de Navegación y Puertos y solicitan una aclaración al respecto,

Teniendo en cuenta:

Que de la información producida por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Navegación y Puertos, surge expresa y claramente cual es la interpretación que debe darse a los terminos del artículo 59 de la Ley 11243 y Decreto de 23 de Noviembre de 1925,

Y considerando:

Que siendo la mente que inspiró el pronunciamiento de Gobierno de la fecha premencionada, la de autorizar el aumento del 5 % de que se derechos de estadías a los efectos de la Ley 10650 y como una contribución a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y obreros Ferroviarios, surge con toda evidencia que dicho decreto se refiere también a estadías, pero que debe entenderse sobre las que regla la ley de Tracción y no sobre las tarifas de tracción.

Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Aclárase el artículo 1.º del Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1925, en el sentido de que el aumento del 5 % de que se ha hecho referencias debe entendrsé aplicado a las «Tarifas de la Ley de Tracción» y no a «Tarifas de tracción».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR

R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Licitación pública N.º 256, por 6.000 toneladas de carbón Cardiff.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

2073.—Exp. 12586 —N—927.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública N.º 256 que ha realizado en virtud de la autorización que le confiere la resolución de Julio 1.º ppdo., (fs. 5) y de acuerdo con las disposiciones vigentes, para adquirir 6.000 toneladas de carbón Cardiff con destino al consumo de los trenes de dragado que se utilizan en la mayor profundización de las rutas navegables de los ríos de la Plata Paraná y Uruguay.

Considerando que del examen comparativo efectuado por la Repartición técnica respectiva, en las 5 propuestas presentadas a este llamado, resulta de menor precio la de la firma Shipping y Coal Company, representada por el Señor Ricardo Díaz Herrera, que ofrece suministrar el total del carbón referido a razón de $ 8,16 o/s la tonelada c.i.f. Buenos Aires, ajustándose en un todo a las condiciones requeridas al efecto en el pliego que sirvió de base a la licitación por lo que, como lo aconseja la citada Dirección, procede adjudicar su provisión a la mencionada firma; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de referencia número 256 y adjudícase la provisión de las 6.000 toneladas del carbón de que se trata, a la firma Shipping And Coal Company Ltda. representada por el Sr. Ricardo Díaz Herrera, mediante el importe total de ($ 111.272,72 m/n) ciento once mil doscientos setenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1, item 5, partida 23 del Presupuesto vigente.

Art 2.º — Apruébase asimismo el contrato subscripto ad-referendum del P. E. entre el Director General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria,

Art 3.º — Comuníquese publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente a la Escribanía General de Gobierno, el contrato respectivo para su escrituración (Art. 40 Ley 11260).

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — Emilio Mihura.

Dirección General de Irrigación. — Prórroga por 3 meses licencia sin sueldo a la Ayudante doña Julia Valle de Alfonsín.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

2074.—Exp. 17801 —L—1927— Vista la precedente solicitud de prórroga de licencia; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prórrogase por el término de tres (3) meses sin goce de sueldo, la licencia que para atender su salud le fue acordada por Decreto de fecha 22 de Septiembre ppdo., a la Ayudante de la Dirección General de Irrigación, doña Julia Valle de Alfonsín y asciéndese en su lugar, por el expresado período de tiempo, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n) e imputación al Anexo I, inciso 5.º ítem 1, partida 120, al actual Escribiente don Ernesto Sigüeiro y en reemplazo de éste

nómbrase interinamente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n) e imputación al Anexo I, inciso 5.º, ítem 1 partida 32, a doña Rosa Viscusi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

2075. — Exp. 18335 —N—927—Visto el contrato subscripto ad-referendum del P. E. entre el Jefe de la Comisión de Estudios de Puertos en el Atlántico, Ingeniero José Delbenedetti, en representación de la Dirección General de Navegación y Puertos y el Sr. Andrés V. Vidal, propietario de la finca situada en la calle 7 de Marzo N.º 123, del pueblo de Patagones en la Provincia de Buenos Aires, con motivo de los alquileres a razón de $ 210,00 mensuales y por el término de dos años, de la mencionada finca que arrienda dicha Comisión con destino a sus oficinas;

Atento que como lo informa la Dirección General de Contabilidad se hace necesario a fin de regularizar la inversión de fondos aprobar los gastos originados por la mencionada Repartición en concepto de alquileres con anterioridad a la fecha inicial del referido contrato y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato de referencia corriente a fs. 5 y 5 vuelta subscripto ad-referendum del P. E. entre el Jefe de la Comisión de Estudios en el Atlántico, Ingeniero José Delbenedetti en representación de la Dirección General de Navegación y Puertos y el Sr. Andrés V. Vidal por el motivo antes expresados

Art 2.º — Apruébase los gastos originados con anterioridad de la fecha del citado contrato en concepto de alquileres de local acupado por las oficinas dependientes de la aludida Comisión.

Art 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Construcción de un hangar-terraza en la 1.ª Dársena del nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

2076.— Exp. 20473 —P—927— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto, planos y presupuesto de $ 89.310,70 m/n relativo a la construcción, frente al muro Oeste de la 1.ª Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, de un hangar-terraza, destinado a depósito y oficinas para Guardacostas,

Considerando que, como lo informa la citada Dirección tratándose de una obra que forma parte del plan general aprobado por Decreto de fecha 22 de febrero ppdo., y siendo asimismo que a juicio de la Repartición técnica respectiva el presupuesto confeccionado para la misma es equitativo, no hay inconveniente alguno en autorizar su construcción en la forma solicitada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación acompañada que se aprueba lleve a cabo por administración la ejecución de la obra de referencia, dentro del presupuesto total de (pesos 89.310,70 m/n) ochenta y nueve mil trescientos diez pesos con setenta centavos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 10, del Presupuesto vigente Ley 594 4

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y planos preparados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, para colocar dos pescantes eléctricos en el Puerto de Ingeniero White.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

2077 — Exp. 20113 —F— 927.—Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud se presenta sometiendo para su aprobación 1 plano, memoria descriptiva y presupuesto respectivo, relativo a dos pescantes eléctricos de 11/2 toneladas de poder que se propone instalar en el muelle de Ingeniero White.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en autorizar la instalación de que se trata; y

Atento lo informado por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación relativa a la instalación de los dos pescantes de referencia y autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que en base a la misma, lleve a cabo su ejecución, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La Empresa recurrente deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, antes de dar comienzo a los trabajos de que se trata, la suma de ($ 593.81 m/n quinientos noventa y tres pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, en concepto del 1 % para gastos de inspección de obra y el 2 o/oo para los de revisión de los planos, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 29 de Marzo de 1916.

b) Las instalaciones de referencia no podrán ser habilitadas al servicio público, hasta tanto que la Dirección General de Navegación y Puertos practique la inspección de las mismas, a cuyo efecto la Empresa recurrente, deberá avisarle con anticipación suficiente, la fecha en que inicie y termine los trabajos respectivos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Ferrocarriles — Se nombra Jefe de Secretaría, Ingeniero Ricardo Burgos (hijo) — Se traslada como Jefe de Sección a don Aníbal Cisneros y en su reemplazo, se designa al Ingeniero don Carlos Guilera.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

2078 — Exp. 20778 —N—1927.—Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la mencionada Repartición, Jefe de Secretaría, Archivo y Mesa de Entradas con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800. m/n) e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 9, en reemplazo del Ingeniero don Carlos Guilera a quien por el presente se le dá otro destino, al actual Jefe Inspector de Estudios y Obras Ingeniero don Ricardo Burgos (hijo).

Art 2.º — Trasládase, el actual Jefe de la Sección Estudios y Proyectos de la Dirección General de Ferrocarriles, Ingeniero don Aníbal Cisneros para prestar servicios en la de Navegación y Puertos debiendo en tal virtud revistar como Jefe de Sección, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional (pesos 800, m/n) e imputación al Anexo L, inciso 5.º, ítem 4, partida 10 del Presupuesto vigente, y en su reemplazo, desígnase al actual Jefe de Secretaría Archivo y Mesa de Entradas de la Repartición mencionada, Ingeniero don Carlos Guilera, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800. m/n), e imputación al Anexo I, inciso 2.º ítem 1, partida 51.

Art 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Autorizando a la S. A. San Martín para instalar dos tomas agua en Ribera Sud. del Riachuelo

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

2079 — Exp. 21352 —S— 927. — Visto que la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín se presenta solicitando autorización para colocar en la Ribera Sud del Riachuelo (Sector General Bosch) 2 tomas de agua para la refrigeración de la maquinaria de su establecimiento, a cuyo efecto adjunta la documentación correspondiente.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, dentro de las condiciones dispuestas y a las que la recurrente ha dado su conformidad;

Y atento lo informado por la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la ejecución de los trabajos de que se trata con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión que se otorga es de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estimare conveniente, sin que por eso tenga la recurrente derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b) Los trabajos se efectuarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación y con arreglo al proyecto que en definitiva, apruebe esa Repartición para las obras fuera de la zona de ribera.

c) Las obras se ejecutarán de modo que no interrumpan en ningún momento, el tráfico por la calle de ribera, debiendo la concesionaria reconstruir el pavimento que removiera.

d) La concesionaria abonará los derechos que correspondan y se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Reparaciones en Intendencia de Riego de Mercedes. — Se autoriza inversión de $ 1.800 m/n.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927

2080 — Exp. 21326 —I— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice a invertir la suma de $ 1.800 m/n. en la reconstrucción con baldosa natural o artificial y cordón de material análogo, de la vereda correspondiente a la propiedad fiscal ocupada por su Intendencia de Riego en Mercedes (San Luis).

Considerando:

Que a fin de dar cumplimiento a lo prescripto por la respectiva ordenanza de la Municipalidad de esa localidad, procede acceder a lo solicitado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que procede a la reconstrucción de la vereda de la referencia pudiendo invertir en esos trabajos hasta la suma de ($ 1.800 m/n) un mil ochocientos pesos moneda nacional

Art 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º ítem 4, partida 2 Presupuesto vigente—Ley 11.89

Art 3.º — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la citada Repartición a adquirir un mapa aerofotográfico con destino a la misma

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

2081. — Siendo necesario adquirir un mapa aerofotográfico de la Capital Federal con el objeto de facilitar el estudio de las construcciones arquitectonicas a cargo de este Ministerio y poder apreciar con exactitud y en forma comparativa la ubicación que más convenga para las mismas y teniendo en cuenta que el señor Shiley G. Kingsley ha confeccionado uno que sastisface ampliamente ese propósito y que el precio de venta es de $ 1.000 m/n. por cada ejemplar.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a adquirir del mencionado señor Shiley G. Kingsley un ejemplar de dicho mapa con el destino expresado, por la suma de un mil pesos ($ 1.000 m/n) moneda nacional que se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Compra a la Universidad del Litoral de un terreno en la ciudad de Santa Fe, ubicado entre las calles Buenos Aires, Moreno, Saavedra y San Lorenzo, destinado al edificio de la Escuela Normal Nacional.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927

2082. — Exp. 7281- —E—910 —Visto el convenio ad-referéndum del P. E. de fecha 23 de febrero de 1927 subscripto por el representante constituído ad-hoc por el Ministerio de Obras Públicas don Aitor Zubiaur, para la compra a la Universidad del Litoral de un terreno de su propiedad en la ciudad de Santa Fe, compuesto de 12.267,88 m2, ubicado entre las calles Buenos Aires, Moreno, Saavedra y San Lorenzo, en la suma de pesos 100.000 m/n- destinado al edificio de la Escuela Normal Nacional; y

Considerando:

Que por escritura de fecha 9 de Agosto de 1927 cuyo testimonio se agrega a este expediente, el P. E. de la Provincia de Santa Fe ha transferido el dominio del terreno indicado que se encontraba inscripto a nombre de la Universidad Provincial de Santa Fe, al de la Universidad del Litoral, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley número 10861;

Que conforme a lo considerado en la resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha Agosto 5 de 1927 los títulos de dominio son inobjetables y a su enajenación ha sido facultado el Rector de la Facultad del Litoral por ordenanza del Consejo Superior de fecha Julio 28 de 1925;

Que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha manifestado en sus resoluciones de fecha Noviembre 24 de 1926 y Junio 21 de 1927 la conveniencia en adquirir el terreno de referencia para construir en él el edificio de la Escuela Normal de Santa Fe;

Que según informe de Abril 12 de 1927 de la Dirección General de Contabilidad el gasto que demanda esta adquisición debe ser imputado a la partida 47 ítem 4 inciso 4 del Anexo L. del Presupuesto vigente;

Que de acuerdo al artículo 40 de la Ley 11260 todos los contratos que celebre el P. E- cuyo monto exceda a la suma de $ 5.000 deberán formalizarse ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación;

Que por pertenecer a una institución autónoma nacional el terreno que se adquiere es ya del dominio de la Nación, lo que dá jurisdicción a la Escribanía General de la Nación para intervenir en este acto; y

Oída la opinión del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, del Sr. Procurador del Tesoro y de los Direc-

tores Generales de Arquitectura y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio ad-referendum celebrado el 26 de febrero de 1927 entre el Señor Rector de la Universidad del Litoral, Dr. Pedro E. Martínez y el representante ad-hoc del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, don Aitor Zubiaur, por el cual el P. E. de la Nación compra a la Universidad del Litoral en la suma de cien mil pesos ($ 100.000 m/n) moneda nacional el terreno de su propiedad de la ciudad de Santa Fe compuesto de 12.267,88 metros cuadrados y ubicado entre las calles Buenos Aires, Moreno, Saavedra y San Lorenzo de aquella ciudad;

Art. 2.º — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 11260 la escritura traslativa de dominio será extendida por ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 3.º — El importe de esta adquisición y los gastos que demande su registro e inscripción se imputarán a la partida 47 ítem 4, inciso 4 del Anexo L. del Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.

2083.— Exp. 12020 —C—924 — Visto este expediente relativo a la construcción del nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Rosario de Santa Fe; y

Considerando:

Que la Dirección General de Arquitectura en base al programa propuesto por la de Correos y Telégrafos ha preparado el adjunto proyecto, cuyo presupuesto, incluído gastos de dirección, inspección e imprevistos asciende a la suma de $ 2.915.419,38 moneda nacional;

Que para esta obra se han acordado los siguientes créditos:

Año 1921 Anexo L, inciso 1.º ítem 1, partida 7 $ 20.000 m/n.
Año 1922 Anexo L, inciso 1.º ítem 1, partida 7 $ 20.000 m/n.
Año 1923 Anexo L, inciso 1.º ítem 1, partida 6 $ 200.000 m/n
Año 1924 Anexo L, inciso 1.º ítem 1, partida 6 $ 200.000:
Año 1925—Anexo L, inciso 1.º ítem 1, partida 6 $ 200.000 m/n:
Año 1926—Anexo L, inciso 1.º ítem 1, partida 44 $ 250.000 m/n:
Año 1927—Anexo L, inciso 1.º ítem 1, partida 15 $ 105.000 m/n:
Total $ 1.355.000 m/n:

Que descontando de esos créditos las sumas invertidas en la adquisición de las propiedades de la Sucesión Tiscornia en gastos de demolición de las mismas y otros pequeños gastos para dejar en condiciones de seguridad los edificios linderos y el importe de $ 235.341,68 m/n que debe abonarse al Gobierno de la provincia de Santa Fe como saldo por permutas de propiedades, queda un remanente de $ 938.695,37 m/n, que sumado a la partida de 105.000 m/n que se ha sancionado para el año 1928, da la cantidad de $ 1.043.695,37 moneda nacional.

Que si bien los recursos de que se dispone no cubren el importe del presupuesto de que se trata, no hay impedimento para autorizar la licitación de la totalidad de las obras subordinándose su ejecución a los fondos existentes y a los que sancione el H. Congreso en los presupuestos para los años venideros y,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la suma de dos millones novecientos quince mil cuatrocientos diez y nueve pesos con treinta y ocho centavos m. nacional ($ 2.915.419,38 m/n) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones en observancia y lo expresado en el último considerando del presente decreto licite públicamente la ejecución de las obras de referencia dentro de la suma neta de pesos 2.454.056,72 m/n., (excluyendo los gastos de dirección inspección e imprevistos) debiendo la provisión y montaje de ascensores, ser motivo de un concurso por separado.

Art. 2.º — El contrato que ad-referéndum del P. E. subscriba la expresada Repartición con arreglo a la licitación autorizada no podrá exceder de $ 1.000.000 m/n:

Art. 3.º — Este último gasto se atenderá con los créditos autorizados por el H. Congreso y a los cuales se ha hecho referencia precedentemente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura la que deberá preparar la documentación correspondiente para solicitar los fondos faltantes al H. Congreso, de conformidad con lo establecido por la Ley 10285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Rodolfo Rasia, para la provisión y colocación de diversos materiales en el edificio en construcción de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Escuela Industrial de Rosario (Santa Fe).

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de 18 de julio de 1927 en el expediente número 10.442, letra F. año 1926, por una parte y por la otra la Empresa Rodolfo Rasia, ha sido estipulado el siguiente

CONTRATO AD-REFERENDUM

Artículo 1º. — Exposición del contrato — La firma Rodolfo Rasia, se compromete a efectuar la provisión y colocación de la carpintería de puertas y ventanas, incluyendo forros, contramarcos y tapa rollos (in marcos), así como la colocación de los herrajes que serán suministrados por la Dirección General de Arquitectura, en las aberturas de la primera Sección constructiva del nuevo edificio destinado a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Escuela Industrial de Rosario, en un todo de acuerdo con los planos generales números 33, 57 M. y 65 y los de detalle número 57 M. y 65 y los de detalle números 57 M, 68 M, y 70 M, el pliego de especificaciones, la planilla de carpintería número 106, el presupuesto oficial y la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada el 23 de agosto de 1926 y complementada en cuanto a plazo, en el concurso limitado de mejoras de precios de 18 de noviembre del mismo año, documentos todos que obran agregados al expediente prenotado y forman parte integrante de este contrato.

Art. 2º. — Plazo de Ejecución.—La Empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura.

Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de cinco meses contados desde la fecha del acta de iniciación. Por cada semana o fracción de demora en terminarlos abonará una multa de ($ 100 m/n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 3º. — Sistema de contratación y ajuste.— Las obras expresadas se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (30 %) treinta por ciento, que ofrece el contratista en su propuesta.

El monto de esas obras, estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja porcentual ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial pesos m/n. 43.620.
Descuento ofrecido por el Contratista (30 %) $ m/n. 13.086.
Importe líquido $ m/n. 30.534.
Importa el presente contrato la suma de treinta mil quinientos treinta y cuatro pesos moneda nacional.

Art. 4º. — Forma de pago. — El pago de la obra se hará en tres cuotas, o sea, a la terminación y recepción provisional de cada piso, en base al número de estructuras colocadas y a los precios unitarios oficiales afectados por la rebaja determinada en el artículo precedente.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento para fondos de reparos, que será retenido conjuntamente con el depósito de garantía, hasta la recepción definitiva de los trabajos.

Los certificados que se otorguen al contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5º. — Recepciones.— Una vez terminada la provisión y colocación, en cada piso, de las puertas y ventanas correspondientes y comprobada que fuere su buena construcción y funcionamiento, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva del total de la obra contratada tendrá lugar a los cuatro meses contados desde la fecha de la recepción provisional correspondiente al último piso recibido y previa inspección que compruebe la ausencia de defectos de ejecución en los trabajos y la buena calidad de los materiales empleados.

Art. 6º. — Garantía — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre O. Públicas, la empresa contratista Rodolfo Rasia, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 1.090.50 m/n. que, adicionada a la de $ 436.20 m/n. ya depositada al concurrir a la licitación, integra el importe de ($ 1.526.70 m/n.) un mil quinientos veintiséis pesos con setenta centavos moneda nacional equivalente al 5 % sobre el monto de su propuesta.

Art. 7º. — Clúsulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas.—Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el contratista declara conocer.

Art. 8º. — Efectividad de este contrato.— Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 11.260, que continúa en vigor.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos veintisiete.

S. Ghigliazza.— Rodolfo Rasia.

Buenos Aires, octubre 27 de 1927

2084 — Expte. 10.442 —F— 1926. — De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el señor Director General de Arquitectura y la firma Rodolfo Rasia, adjudicataria por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 18 de julio ppdo., para la provisión y colocación de la carpintería de puertas y ventanas, incluyendo forros y contramarcos y tapa rollos y colocación de los herrajes en la primera sección constructiva del nuevo edificio destinado a la Facultad de Ciencias Matematicas y Escuela Industrial de Rosario (Provincia de Santa Fe).-

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Apruébase la licitación pública relativa a la provisión de las estanterías, moblaje y alfombras con destino al Palacio de Justicia, por un importe de $ 42.749 m/n.

Buenos Aires, octubre 24 de 1927

2085 — Expte. 23.471 —A— 1926. — Visto este expediente en el que tramita la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura en virtud de la autorización concedida por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 5 de febrero ppdo., para adjudicar la provisión de las estanterías, moblaje y alfombras con destino a las Salas de Audiencias, Acuerdos, Presidencia y Estudios de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal (Palacio de Justicia), y

Considerando:

1º. — Que en el expresado concurso se han presentado propuestas alternativas para la provisión de muebles tapizados con cuero de vaca y marroquín y que, según resulta de lo informado, existe conveniencia en utilizar el primero de esos materiales para el tapizado de los muebles.

2º. — Que de las propuestas presentadas para esa provisión, resulta ser la más reducida, salvado el error de haber cotizado precio para tres sillones tapizados tipo IV (ítem 28) en lugar de hacerlo por ocho la de la firma Gausch y Nardi por la suma de $ 42.749 m/n.

3º. — Que para la provisión de las alfombras (ítems 15, 23, 31 y 32 del Presupuesto oficial) la propuesta más económica y ventajosa es la de la S. A. Thompson Muebles Ltda. por $ 3.210 m/n.

4º. — Que como lo hacen notar las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad y el señor Procurador del Tesoro, en sus precedentes informes el gasto de que se trata ($ 45.959 m/n.) debe ser cargado, por su índole y concepto, al Anexo L. inciso 1º. ítem 4, partida 2 del Presupuesto de 1925 (Ley 10.285), y

Oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la mencionada licitación pública y acéptase la propuesta de la firma Gausch y Nardi (alternativa a) para la provisión del moblaje, en base al tapizado con cuero de vaca, por la suma de cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos ($ m/n. 42.749) moneda nacional, y la de la Sociedad Anónima Limitada Thompson Muebles (ítems 15, 23, 31 y 32) por la suma de tres mil doscientos diez pesos moneda nacional, ($ moneda nacional 3.210).

Art. 2º. — La Dirección General de Arquitectura celebrará con la primera de las citadas firmas el respectivo contrato (artículo 40 de la Ley 11.260) el que deberá ser protocolizado en la Escribanía General de Gobierno.

Art. 3º. — El gasto de $ 45.959 m/n. se imputará al Anexo L. inciso 1º, ítem 4º partida 2 del Presupuesto de 1925 (Ley 10285).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz.—Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo — Emilio Mihura. — José P. Tamborini.

Dirección General de Arquitectura — Aprobando licitaciones privadas relativas a la provisión de muebles, máquinas de escribir, calcular y fotográficas, estufas y balanzas por $ 5.159.70 m/n.

Buenos Aires, octubre 24 de 1927

2086 — Expte. 9420 —A— 1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura relativas a la provisión de muebles, máquinas de escribir, calcular y fotográficas, estufas y balanzas, con destino a diversas oficinas de la misma Repartición.

Teniendo en cuenta que en el acto realizado se han cumplimentado

to'as las disposicion s reglamentarias en vigor, y

De acuer'o con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere el presente expediente y adjudícase la provisión de los artículos mencionados en la forma propuesta y a las firmas que se detallan:

Licitación Nº. 2389

A'quisición de muebles:
Curt Berger y Cía. — Renglón 1 $ m/n. 620.
Staudt y Cía.— Renglones 2, 3, 5, 6, 7 y 8 $ 860,20 m/n.
Gath y Chaves.— Renglón 4 pesos m/n. 85.
Total $ m/n. 1.595.20.

Licitación Nº. 2390

A'quisición de 6 máquinas de escribir
Arturo W. Boote $ m/n. 2.344.50

Licitación Nº. 2391

A'quisición de máquinas fotográficas, etc.
Muschietti Huber y Cía. pesos moneda nacional 268.

Licitación Nº. 2392

A'quisición de máquinas de calcular:
Arturo W. Boote $ m/n. 952.70
Total general $ m/n. 5.159,70.

Art. 2º. — Apruébase el mayor gasto originado con relación a la cantidad autorizada por Decreto de mayo 23 de 1927 en los artículos adquiri'os y que ascienden a la suma de trescientos setenta y nueve pesos con setenta centavos ($ 379,70 m/n.) moneda nacional.

Art. 3º. — El gasto de cinco mil ciento cincuenta y nueve pesos con setenta centavos ($ 5.159,70 m/n.) moneda nacional se imputará al Anexo L. inciso 1º., ítem 1º., partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Hacienda. Ministerio. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.
5952. — Expediente 5553—I—1927. — R. N.º 1272. — Visto estas actuaciones en las cuales la Inspección General de Rentas eleva para su aprobación, el contrato celebrado ad-referéndum de este Ministerio, entre el Administrador de Rentas Nacionales de Madryn, en representación del Fisco y el señor Alfredo Moré, propietario, en el que este último cede en arrendamiento por el término de dos años, prorrogable por un año más a contar del 1.º de noviembre corriente, una casa ubicada en el pueblo de referencia, calle Julio B. Lezana, con destino al funcionamiento de la Administración de Rentas citada mediante la locación de $ 180 m/n. mensuales pagaderos del 1 al 15 de cada mes, y

Considerando:

Que en el documento de referencia se estipulan las cláusulas que prescriben el Acuerdo de 4 de septiembre de 1895 y el Decreto de 21 de enero de 1900 para los actos de esa naturaleza;

Que oída la Contaduría General y el señor Procurador del Tesoro no oponen objeción alguna al respecto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Apruébase el contrato de locación preinserto asignándosele a la Aduana de Madryn, la cantidad de ($ 180 m/n.) ciento ochenta pesos nacional de curso legal, con destino al pago del alquiler de la finca referida, a contar del 1.º de noviembre en curso.

El gasto que se faculta se imputará oportunamente al Presupuesto General vigente en 1927 Anexo D, inciso 1º item 6º, como sigue:
Item 61, $ 110 m/n.
Item 51, $ 70 m/n.
Total: $ 180 m/n.

Previas las anotaciones que correspondan en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Contaduría General a sus efectos y comuníquese.

Molina

Campana, Aduana. — Conf. resolución apelada por José O. Mac Garry

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.
5953. — Expediente 5735—C—1927. — R. F. N.º 234. — Vista la apelación deducida por el señor José O. Mac Garry, de la resolución de la Aduana de Campana que le impone una multa igual al valor de 250 tarros cigarrillos ingleses con 33.250 Kgs. y 23 latas tabaco inglés con 5,910 Kgs., procedentes de un desembarco clandestino, atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías fueron apresadas dentro del automovil del apelante; y la situación que tal hecho le crea no se modifica con la simple declaración de su inocencia;

Que fuera de esto, no aduce ninguna razón legal o de hecho, en su favor;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Empresa Mate Larangeira S. A. — Neg. dev. derechos import. y export.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.
5954. — Expediente 5747—E—1927. — R. V. N.º 1416. — Vista la presentación de la Empresa Mate Larangeira S. A., en la que pide devolución de los derechos de importación y exportación por dos bultos con repuestos de hierro para locomotoras, pertenecientes a los permisos Nos. 27 y 19, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de dos operaciones finiquitadas y no existe disposición legal alguna que contemple en forma favorable el pedido que se formula, basado en el error que según los interesados padecieron, error no imputable a la Administración;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Agar, Cross y Cía. Ltda. — Anulando reparo. — Dif. derechos en hilo de algodón para zapateros

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.
5955. — Expediente 4347—A—1927. — R. V. N.º 1417. — Vista la presentación de la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., en la que pide se deje sin efecto el reparo N.º 1239, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 % sobre una partida de hilo de algodón para coser para zapateros, perteneciente al Manifiesto de Directo N.º 99.526, presentado el 4 de junio de 1925; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que con arreglo a lo establecido en las resoluciones de 17 de febrero y 23 de octubre de 1925, el derecho de 5 % aplicado es el que corresponde a la mercadería en cuestión;

Por lo expuesto

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Saconi Juan Carlos. — Reduciendo importe de un cargo

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.
5956. — Expediente 52.7—S—1927. — R. V. N.º 1418. — Vista la presentación del señor Juan Carlos Saconi en la que pide se anule el cargo N.º 4999 D., formulado en concepto de diferencia de derechos y servicios por unas mercaderías documentadas en copia de depósito N.º 19.3.7 del año 1921, de las que se hizo abandono y que, vendidas, no alcanzaron a cubrir los lo que se obtuvo del producido del remate; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana aceptó bajo la responsabilidad del peticionante, pero en forma condicional, el abandono que propuso de los efectos, haciéndolo responsable por lo que adeudare la mercadería hasta el momento de notificarse de la resolución;

Que esa responsabilidad de ningún modo puede comprender a los derechos de introducción, puesto que la mercadería queda en la Aduana y el documentante hace el abandono precisamente para relevarse de introducirla a plaza;

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo establecido en las resoluciones de 3 de diciembre de 1923 y 15 de junio de 1925, el cargo contra el documentante, como éste lo pide, debe limitarse al importe de los servicios adeudados por la mercadería hasta la fecha en que fué notificada la aceptación del abandono,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Redúcese el cargo de que se trata en la forma que se deja establecido, a sus efectos.

Molina

Gath & Chaves Ltd. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.
5957. — Expediente 4472—G—1927. —R. V. N.º 1419. — Vista la presentación de la firma Gath & Chaves Ltd., en la que pide se anule el reparo N.º 333, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o|o en medias de algodón, llamadas de hilo, pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 52.064, presentado el 23 de Marzo de 1925; atento lo actuado, y

Que la Ley N.º 11.281, grava con el derecho de 50 o|o las medias finas de hilo;

Que, no habiendo el interesado determinado la calidad de las medias, como lo exige el Decreto Reglamentario de la ley citada, el reparo observado es procedente;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cappagli Gaddo. — Devolución diferencia derechos de entrada

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.
5958. — Expediente 6744—C—927 — R. V. Nº 1420. — Vista la presentación del señor Gaddo Cappagli, en la que solicita devolución de lo abonado de más por derechos de entrada del vapor «Ramsay», procedente de Rosario, al que la Aduana de la Capital aplicó la tarifa b), artículo 1º, inciso 1º, de la Ley 11.251; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de 24 de Noviembre de 1926 se dejó establecido que, siempre que el buque en su primera entrada hubiera abonado el derecho mayor, al trasladarse a la Capital a completar carga se regía por la tarifa c.), inciso 1º, del artículo y ley citados;

Que dicha resolución es interpretativa y por lo tanto, el criterio que la misma fija debe ser aplicado en lo sucesivo;

Que tratándose de casos producidos con anterioridad a esa fecha y habiéndose cobrado el impuesto de acuerdo con la interpretación que se daba entonces a la ley, no corresponde devolución máxime cuando no consta que el pago se haya hecho bajo protesta o reserva alguna;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de los EE. UU. de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927
5959. — Expediente 8737—E—927. R. D. Nº 620. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 272 y 273 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo vestidos y efectos de uso personal, venido en el vapor «Massilia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a la esposa del Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Ex Cónsul de la República en Co. enhague — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.
5960. — Expediente 8776—R—927. R. D. Nº 621. — De conformidad con lo dispuesto por las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (41) cuarenta y un bultos, conteniendo equipajes y demás efectos de uso personal, venidos en el vapor «Cap Polonio», y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al ex Cónsul General de la República en Copenhague, don Alejandro del Carril.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho material escolar

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.
5961. — Exp. 8652—I—927. — R, D. Nº 622. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo material de enseñanza destinado a las escuelas italianas en esta República, venido en el vapor «Formosa»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Embajada de Italia. — Libre despacho material escolar

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927
5962. — Exp. 8650—I—927. — R, D. Nº 623. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo material de enseñanza destinado a las escuelas, de dicho país en esta República venido en el vapor «Giulio Césare»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.
5963. — Exp. 8739—A—927. — R, D. Nº 624. — Vista la nota de la Legación de Alemania, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo una bandera, venido en el vapor «Cap Polonio», y destinado a la Sociedad Alemana de Gimnasia de Dock Sud; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.
5964. — Exp. 8736—I—927. — R, D. Nº 625. — Vista la nota de la Embajada de Inglaterra transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo películas cinematográficas consignadas al Comisionado Comercial del Canadá de conformidad con lo resuelto en

casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho solicitado,

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Concediendo licencia a empleados de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.

5965. — 2883. — Vistos los pedidos de licencias por enfermedad;

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

Doce días, al peón, don Romón Cernada, (Exp. 10.513—C),

Diez días, al peón don Nicolás Carbonado, (Exp 10.514—C).

Seis días, al peón don Eduardo Ramírez, (Exp. 10.519—R).

Ocho días, al peón, don Manuel Rodríguez, (Exp. 10.518—R).

Ocho días, al peón, don Pedro P Galki, (Exp. 10.517—G).

Siete días, al peón, don José Cola, (Exp. 10.515—C).

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.

5966. — Exp. 8818—D—927. — R, D. Nº 626. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo cos fonogratos, venido en el vapor «Vestris», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. cinco, para uso del Secretario Comercial de la Legación de Dinamarca, señor H. Seedorff.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927

5967. — Exp. 8819—A—927. — R D. Nº 627. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal Nº 102598, venida en el vapor «Atlanta», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al uso del señor Henrik Seedorff, Secretario Comercial de la Embajada de Alemania,

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.

5968. — Exp. 8820—B—927. — R, D. Nº 628. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo ropa de algodón, venido en el vapor «Formosa», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso del Excmo. señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.

5969. — Exp 8821—A—927. — R, D. Nº 629. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas postales números 103209, 103208, 103207 y 103206, venidas en el vapor «Cap Norte», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas nueve, al Consejero de la Legación de Alemania señor Peter Bruchhausen.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.

5970. — Exp. 8822—A—927. — R, D. Nº 630. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal Nº 102790 conteniendo un barómetro, venida en el vapor «Cap Norte», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.

5971 — Exp. 8821—P—927. — R, D. Nº 631. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda Nº 103014 conteniendo impresos oficiales, venida en el vapor «Cap Norte», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Concediendo licencia a empleados de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927.

5972. — 2907. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad:

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

Seis días, al peón don Felipe Castro, (Exp. 10.605—C).

Siete días, al guinchero, don Justo Gómez, (Exp. 10.611—G).

Cinco días, al peón, don Pedro Geraldo, (Exp. 10.612—G).

Nueve días, a la escribiente, doña Dolores Martínez, (Exp. 10.614—M).

Diez días, al peón, don Alberto Auzmendi. (Exp. 10.601—A).

Siete días, al peón. don Carlos Biancai, (Exp. 10.602—B).

Siete días, al peón don Carlos S. Cravenna, (Exp. 10.606—C).

Siete días, al guinchero, don Andrés Dell'Erba, (Exp. 10.609—D).

Cinco días, al peón, don José Nápoli, (Exp. 10.615—N).

Cinco días, al guinchero, don Enrique Pérez, (Exp. 10.619—P).

Nueve días, al peón, don Pedro Pappalardo, (Exp. 10.618—P).

Cinco días, al guinchero, don Francisco Pugliese, (Exp. 10.617—P).

Diez días, al peón, don Antonio Ortega, (Exp. 10.616—O).

Seis días, al peón, don Alejandro Varela, (Exp. 10.623—V).

Siete días, al peón don Federico Rico, (Exp. 10.622—R).

Trece días, al peón, don José Romanelio, (Exp. 10.621—R).

Cinco días, al peón, don José Rolandi, (Exp. 10.620—R).

Pase a dicha repartición a sus efectos

C. Monteverde

Manzanas B. C. y E. del Barrio de Berisso. — Autorizando para que los depósitos por los lotes adquiridos queden en poder de los rematadores por el término de treinta días, en caso que los lotes rematados estén ocupados, a objeto de que los ocupantes puedan optar por tomarlos ellos a igual precio. (1).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927.

5973 — R. 1114. — Vista la nota de los martilleros de i nados por resolución Nº 10 7, de 8 de Agosto ppdo para rematar los lotes fiscales comprendidos en las manzanas B. C. y E. del Barrio de Berisso del Puerto de La Plata, en la que solicitan autorización para manifestar en el acto del remate que los lotes adquiridos por las personas no ocupantes, quedarán en suspenso por treinta días y el depósito efectuado quedará en poder de los martilleros, para su les devueltos incontinenti si los ocupantes optaran por tomarlos ellos a igual precio.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la autorización que se solicita.

Tómese nota y resérvese.

Molina

(1). Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Embajada de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires. Noviembre 12 de 1927.

5974. — Exp. 8894—F—927. — R, D Nº 632. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal Nº 13561, conteniendo perfumería sin alcohol, venida en el vapor «Meduana», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927

5975. — Expediente 8811—F—927 —R. D. Nº 635. — Visto que la Embajada de Francia por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicita libre despacho de la encomienda postal Nº 76.151, conteniendo atlas, venida en el vapor «Córdoba», destinada al señor M. Colin, Agregado Comercial a dicha Embajada, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 252 de las Ordenanzas de Aduana, los agentes diplomáticos extranjeros acreditados en el país, pueden introducir libremente los artículos destinados a su uso, y con sumo de su persona, casa y familia;

Que los efectos de que se trata no se encuentran amparados por la disposición legal citada;

Que, sin embargo, como la Ley número 11.281, exonera de derechos a los mapas, puede accederse a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927.

5976. — Expediente 8810—F—927. —R. D. Nº 636. — Visto que la Embajada de Francia por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicita libre despacho de la encomienda postal Nº 10.531, conteniendo libros clásicos, venida en el vapor «Massilia», destinada al señor M. Colin, Agregado Comercial a dicha Embajada, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 252 de las Ordenanzas de Aduana, los agentes diplomáticos extranjeros acreditados en el país, pueden introducir libremente los artículos destinados a su uso, y consumo de su persona, casa y familia;

Que los efectos de que se trata no se encuentran amparados por la disposición legal citada;

Que, sin embargo, como la Ley número 11.281, exonera de derechos a los libros impresos en general, puede accederse a lo solicitado;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927.

5977. — Expediente 8813—F—927. —R. D. Nº 637. — Visto que la Embajada de Francia por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicita libre despacho de la encomienda postal Nº 10.939, conteniendo libros clásicos, venida en el vapor «Massilia», destinada al señor M. Colin, Agregado Comercial a dicha Embajada, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 252 de las Ordenanzas de Aduana, los agentes diplomáticos extranjeros acreditados en el país, pueden introducir libremente los artículos destinados a su uso, y consumo de su persona, casa y familia;

Que los efectos de que se trata no se encuentran amparados por la disposición legal citada;

Que, sin embargo, como la Ley número 11.281, exonera de derechos a los libros impresos en general, puede accederse a lo solicitado;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Albetam S. A. — Renovación de letra

Buenos Aires, Nov. 14 de 1927.

5983—Exp. 8321 —A— 1927.— R. V. N.º 1422.—Vista la presentación de la Cía. de Dragados y Obras Públicas Albetam S.A. en la que pide se le permita renovar la letra otorgada en caución de los derechos correspondientes a las mercaderías enumeradas a fojas una y vuelta, usadas, destinadas a las obras de te raplanamiento del Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con la conformidad prestada por el Club de referencia, de la que se desprende que el material en cuestión aún es empleado en la obra a que se hace mención, puede, por equidad, accederse a lo pedido.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Dorzenbach Pablo — Modificando cargo por servicios

Buenos Aires, Nov. 14 de 1927.

5984 — Exp. 5116 —D— 927 — R. V. N.º 1423 — Vista la presentación del señor Pablo Dorzenbach en la que pide se modifique el cargo nº 8452 D formulado en concepto de servicios por un cajón caído en condición de rezagos que se vendió en pública subasta; atento lo actuado; y

Considerando:

Que por el manifiesto de depósito N.º 174/45 del año 1923 se abonaron los derechos y servicios correspondientes a las mercaderías en el documentadas, entre las que se encontraba el cajón número 4349, que no se retiró por no contener mercaderías los que se liquidaron sobre la base volumen hasta el día de la entrega a que es la que corresponde de acuerdo a tarifa;

Que, en consecuencia liquidándose dichos servicios en el cargo en cuestión sobre la base valor el pedido que se formula es procedente, como lo aconsejan los informes que obran en autos;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Rectifica e el cargo N.º 8452 D. en la forma que se menciona en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Serraillh Pedro — Confirmando reparo

Buenos Aires, Nov. 14 de 1927.

5985 — Exp. 1336 —S— 1927 — R. V. N.º 1424 — Vista la presentación del señor Pedro Serraillh en la que pide se anule el reparo N.º 14748, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 % más el rescargo de 60 % en hilo de algodón en conos, para tejer medias

documentado por despacho de directo N.º 39228, presentado el 4 de Marzo de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reparo es procedente en lo que respecta a la diferencia de derechos puesto que se trata de mercadería comprendida en el artículo 2.º inciso 5.º de la Ley 11281 y no el inciso 9.º que se aplicó por error;

Que en cuanto al recargo de 60 % también es aplicable según así se dejó establecido en la resolución de 11 de Marzo de 1925, pero habiéndose efectuado el despacho con anterioridad a dicha resolución es equitativo acceder a lo pedido en esa parte.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo en lo que respecta a la diferencia de derechos y anúlase en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bustos Julio L. Negando anulación reparo

Buenos Aires, Nov. 11 de 1927.

5986 — Exp. 5323 —B—1927. —R V. N.º 1425 — Vista la presentación del señor Julio L. Bustos en la que pide se anule el reparo N.º 1815 formulado por diferencia de derechos entre el 40 y 50 % en tejido de seda y algodón, hasta 72 % de seda y 28 % de algodón, trabajados en «Panneaux» pertenecientes al despacho de directo N.º 11446 presentado el 24 de Junio 1925; atento lo actuado y,

Considerando:

Que de acuerdo con lo que establece la Ley 11231 y su decreto reglamentario, el derecho que corresponde a las confecciones de referencia es el de 50 % siendo por lo tanto procedente el reparo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bequio Norberto — Anulando reparo

Buenos Aires, Nov. 11 de 1927.

5987 — Exp. 5029 —B— 1927 — R. V. N.º 1426 — Vista la presentación del señor Norberto Bequio en la que pide nuevamente se anule el contrato N.º 3582 formulado por error en la aplicación del aforo en papel común de empapelar perteneciente al despacho de directo N.º 174209 del año 1925 atento lo actuado y

Considerando:

Que el reparo es procedente pués lo que en la declaración se ha omitido establecer si el papel es pintado o sea una de las circunstancias determinantes del aforo;

Que esto no obstante el hecho de haberse desdoblado la partida manifestado aparte el papel dorado permite suponer que el otro papel común era el de la partida 2599 como fue aforado y en consecuencia no sería equitativo mantener el reparo

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Nacional de Transportes — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Nov. 14 de 1927.

5988 — Exp. 5185 —C— 927 — R. V. N.º 1427 — Vista la presentación de la Compañía Nal. de Transportes en la que pide se anule el reparo N.º 1874, formulado por errónea aplicación del aforo en tejido de lana no mencionada, desde 200 gramos hasta 400 (partida N.º 2040), documentada por despacho directo N.º 108202, presentado el 18 de junio de 1925; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la forma en que se ha manifestado la mercadería, puede pertenecer indistintamente a la partida 2039 o 2040, por cuyo motivo el reparo impugnado es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gadea Vicente — Anulando reparo

Buenos Aires, Nov. 11 de 1927.

5989 — Exp. 5255 —G— 1927 — R. V. N.º 1428 — Vista la presentación del señor Vicente Gadea en la que pide se anule el reparo N.º 950, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % a muñecas de paño de otras clases, con cabeza no de biscuit, vestidas pertenecientes al despacho de directo N.º 79503, presentado el 2 de Mayo de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las muñecas en general por disposición de la Tarifa sufren un recargo de 20 % en el aforo cuando vienen vestidas;

Que según resulta de los informes producidos, no es posible reputar como confección la tela a las muñecas por el hecho de ser de trapo o de ase rrín cubiertas por una tela que le dá forma y en consecuencia corresponde a anulación del reparo como lo reconoce la Repartición que lo formuló

Por lo expuesto y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Nicol L. — Negando devolución de derechos consulares

Buenos Aires, Nov. 11 de 1927.

5990 — Exp. 3935 —N— 927. — R. V. N.º 1429 — Vista la presentación de la firma L. Nicol en la que pide devolución de lo abonado al Consulado de la República en Bilbao por visación del manifiesto de la carga que no pudo embarcar el vapor «Aurigni» en dicho puerto con destino a país debido según sostiene al temporal que reinaba en esa oportunidad; atento lo actuado; y

Considerando:

Que como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, no corresponde la devolución que se solicita, puesto que el servicio consular se ha prestado y si el buque zarpó sin la carga antes que el temporal pasara, ello se debe a una decisión de su propia conveniencia

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Federovsky Isaac — Negando rectificación

Buenos Aires, Nov. 11 de 1927.

5991 — Exp. 5320 —F— 927 — R. V. N.º 1430 — Vista la presentación del señor Isaac Federovsky en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos por 594 kilos colchas de algodón en vez de 494 kilos que es el total contenido en dos cajones con 247 kilos cada uno, pertenecientes al despacho de directo N.º 112.984, del año en curso; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el presente pedido importa una rectificación de más a menos, lo que no es posible por no encuadrar en la disposiciones de los artículos 99 y 100 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11281;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Standard Oil C.º Of Bolivia — Concediendo devolución

Buenos Aires, Nov. 14 de 1927.

5992 — Exp. 5377 —S— 1927 — R. V. N.º 1431 — Vista la presentación de la Standard Oil C.º Of Bolivia en la que pide se le devuelva lo abonado en la Receptoría de Embarcación a partir del 27 de Julio de 1926, por concepto de derechos de exportación sobre mercaderías nacionalizadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los pagos de que se trata no se han hecho bajo protesta y con posterioridad a la fecha del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11274 por el que se dá aclarado el alcance del artículo 1.º de la citada Ley en lo que respecta al derecho de 2 %

Que en consecuencia corresponde acceder a lo pedido,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de lo abonado por el concepto de referencia.

Pase a la Receptoría de Embarcación para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, fecho vuelva a los demás efectos

Molina

Malato y Cía. — Reduciendo cargo por servicio de mercaderías abandonadas.

Buenos Aires, Nov. 11 de 1927.

5993 — Exp. 4022 —M— 927 — R. V. N.º 1432 — Vista la presentación de los Sres. Malato y Cía., en la que piden que por razones de equidad se anule el cargo que les formula la Aduana de la Capital por servicios de mercadería abandonada que no fueron cubiertos con el producido de la subasta; atento lo actuado, oído al Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los recurrentes hicieron una mayor manifestación declarando una mercadería de $ 128, el kilo en vez de otra no tarifada, de cinco pesos el kilo;

Que en vista de ese error hicieron abandono de dicha mercadería el que le fué aceptado, pero previo pago de los derechos sobre lo manifestado de más, de acuerdo con el artículo 121 de las Ordenanzas;

Que efectuado ese pago y practicada la subasta el cargo por servicios (hasta la aceptación del abandono) se formula a base de la declaración comprendida;

Que habiéndose cobrado los derechos en esa forma, por virtud de la disposición citada y no porque existiera la mercadería de mejor calidad es justo reducir el cargo por servicio a lo que corresponde con arreglo al resultado de la verificación;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Redúcese el cargo de que se trata en la forma que se deja expresada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata — Negando devolución derechos importación.

Buenos Aires, Nov. 14 de 1927.

5994 — Exp. 5851 —C— 927 — R. V. N.º 1433 — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata en la que pide devolución de los derechos pagados con fecha 17 de abril de 1925, por varias mercaderías pertenecientes al permiso de importación número 413; atento lo actuado; y

Considerando:

Que este Ministerio no puede pronunciarse sobre el fondo del asunto por haberse formulado el reclamo vencido el término que para el efecto acuerda el artículo 25 de la Ley 11281.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata — Negando devolución derechos importación.

Buenos Aires, Nov. 14 de 1927.

5995 — Exp. 6373 —C— 927 — R. V. N.º 1434 — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata en la que pide devolución de los derechos pagados con fecha 15 de mayo de 1925, por varias mercaderías pertenecientes al permiso de importación número 514; atento lo actuado; y

Considerando:

Que este Ministerio no puede pronunciarse sobre el fondo del asunto por haberse formulado el reclamo vencido el término que para el efecto acuerda el artículo 25 de la Ley 11281.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Agar Cross y Cía. — Anulando reparo por caucho natural sin envoltura.

Buenos Aires, Nov. 14 de 1927.

5996— Exp. 5589-A-927—R V 1435— Vista la presentación de los señores Agar Cross y Cía. en la que piden se anule el reparo N.º 1767 formulado en concepto de recargo de 10 % a una part. de caucho natural con envoltura perteneciente al despacho directo N.º 109.157, presentado el 10 de junio de 1925 atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos no contiene disposición alguna que obligue a pesar la mercadería de referencia comprendida en la partida 75 con sus envases y envolturas;

Que, en consecuencia no comprendiendo al presente caso las disposiciones del Artículo 82.º de la ley 11.281, el reparo observado no procede;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlese el reparo N.º 1767—

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bonduel O. P. — Negando reconsideración

Buenos Aires Nov. 14 de 1927.—

5997 — Exp. 6394 —B— 927. — R. V. 1436 — Vista la presentación del señor O. P. Bonduel en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de 25 de febrero último, que confirma la liquidación practicada por la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje por mercaderías correspondientes al reembarque número 2470 del año 1925, la que se ha efectuado sobre el aforo de la partida 2870; atento lo actuado y

Considerando:

Que ni la resolución de febrero 25 ni la de julio 1.º último, confirmatoria de la anterior, pueden reverse porque no contienen errores de hecho ni vicios de nulidad;

Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

La Mesa de Entradas no admitirá solicitud alguna que verse sobre este asunto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Chadwick, Weir y Cía. — Devolución derechos permanencia y muelle.

Buenos Aires Nov. 14 de 1927.—

5998 — Exp. 7867 —C— 925. — R. V. N.º 1437 — Vista la presentación de los Sres. Chadwick, Weir y Compañía Ltda. en la que piden devolución de lo abonado en concepto de derechos de permanencia y muelle correspondientes al vapor «Lady Charlotte» entre el 13 al 30 de Noviembre inclusive de 1926 con motivo del incendio habido en el mismo atento lo actuado; y

Considerando:

Que según se informa a fs. 3 vuelta, y 4, con fecha 13 de Noviembre de 1926, se produjo un incendio a bordo del buque nombrado por recalentamiento del carbon, habiéndose con tal motivo tenido que alijar a lanchas el maiz y carbón que tenía a bordo, terminando esta operación el día 23 de dicho mes y, entre el 26 y 30, embarcó nuevamente la carga no realizando durante ese lapso de tiempo operación comercial de ningun genero;

Que recien el día 1.º de Diciembre hizo operaciones comerciales, quedando listo para zarpar ese mismo

Que si bien no se ha tenido a la vista el sumario instruido por la Pre-

fectura General Marítima por haberlo requerido el Señor Juez Federal qué intervino en la causa, es de equidad acceder a lo solicitado atento lo que se expresa en los anteriores considerandos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capitál para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho vuelva a los efectos ulteriores.—

Molina

Dirección General de Estadística — Apercibimiento a empleados de la Aduana de San Nicolás.

Buenos Aires Nov. 14 de 1927.— 5999 — Exp. 7582 —D— 1927. — R. V. N.º 1438 — Visto que la Dirección General de Estadística comunica que la Aduana de San Nicolás ha infringido las disposiciones del Decreto, en Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Agosto de 1926 al remitirle con atraso varios boletos de exportación para lo cual el Guarda que intervino ha alterado las fechas respectivas; entorpeciendo de esta manera los móviles que inspiraron el recordado Decreto; atento lo actuado; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto precitado las aduanas deben remitir a la Dirección General de Estadística los documentos de exportación, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha del cumplido; considerándose realizada la operación con el cumplido que establezca el Guarda que intervenga;

Que por el artículo 3.º de la Resolución de Octubre 20 de 1926, aclaratoria del Decreto de Agosto 18 se establece que los Administradores de Aduana deben comunicar a este Ministerio inmediatamente de haber advertido cualquier irregularidad en pugna con sus disposiciones, los nombres de los empleados responsables solicitando de acuerdo con la gravedad de las faltas, las medidas desciplinarias que reputaren conveniente aplicar, las que podrán llegar hasta la exoneración en caso de reincidencia;

Que, en el presente caso el Guarda Almacén Luis Cicchetti, que intervino en las operaciones ha establecido una misma fecha (Agosto 23) para el cumplido de 22 boletos de exportación solicitados entre los días 3 a 20 del mismo;

Que, como lo manifiesta la Dirección General de Estadística, el Guarda nombrado con el fin de simular el cumplimiento de las disposiciones del Decreto de Agosto 18, ha alterado conscientemente las fechas de los cumplidos de los boletos, algunas de ellas hasta en once días a las declaradas por el guarda;

Que la conducta del Vista Contador D. Hipólito Brown y del Administrador don Andrés M. Ojeda es censurable porque no han podido ignorar la falta cometida por el Guarda, y no puede de ninguna manera aceptarse las disculpas que presentan para justificarla;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Suspéndese al Guardaalmacén de la Aduan de Sen Nicolás don Luis Ci-Aduana de San Nicolás, don Luis Cicchetti por el término de un mes, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, haciéndosele presente que, en caso de reincidencia por la falta que ha dado origen a estos obrados, será exonerado de su puesto, de acuerdo con el artículo 3.º de la recordada resolución de Octubre 20 de 1926.

Llámase seriamente la atención del Vista Contador don Hipólito Brown y del Administrador de la Aduana nombrada, don Andrés M. Ojeda por el motivo a que se alude en el último considerando.

Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Aduana citada para su conocimiento y archivo.

Molina

Corbellini Nicolas J. Despacho de maderas terciadas.

Buenos Aires Nov. 14 de 1927 — 6000 — Exp. 5639 —C— 927. — R. F. N.º 235. — Vista la presentación del señor Nicolás J. Corbellini en la que pide se establezca un valor uniforme para el despacho de las maderas terciadas atento lo actuado; y

Considerando:

Que el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos y opinión de la minoría de los miembros de la Junta del ramo están contestes en que no estando las maderas terciadas incluidas en el Arancel y existiendo tipos distintos de fabricación y diversos orígenes de procedencia su despacho debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos. 14.º y 17.º de la ley N. 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Que la mercadería en cuestión debe despacharse en la forma que se expresa en el considerando.

Pase a la Aduana de la Capitál a sus efectos.

Molina

Aduana de la Capital — Reformando fallo en parte y confirmando en lo demás, apelado por varios empleados de la Aduana.

Buenos Aires, Nov. 15 de 1927.— 6001 Exp. 8072 —C— 927. — R. V. N.º 236. — Vista la apelación deducida por los señores Justo Fontana Eduardo Smith, Orlando Massanova Juan F. Viotti y Jaime Avegno Serra empledos de la Aduana de la Capital de la resolución de la misma que sobresée su denuncia por 4 vestidos de seda para señora, un vestido de lana, para señora, una sombrilla de seda, para señora, tres sombrillas de algodón y veinte pañuelos de algodón encontrados sin manifestar al pasarse la visita de fondeo al vapor Masilia, en poder de una camarera del mismo atento lo actuado, oído al señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en lo que respecta a los pañuelos de algodón y al vestido que de la verificación resulto usado, el sobreseimiento es justo;

Que en cuanto a los otros cuatro vestidos, se trata de efectos nuevos y de valor y aun cuando pudiera ser cierto que pertenecieran a la camarera no lo es menos que debieron ser manifestados caso en que tambien se encuentran las sombrillas, por su cantidad

Que en consecuencia, corresponde aplicar a estas mercaderías la pena de comiso con arreglo a los artículos 905 y 1030 de las Ordenanzas;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, declarándose en comiso los cuatro vestidos nuevos y las sombrillas y confírmase en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capitál a sus efectos.

Molina

Meneghini y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Nov. 15 de 1927. 6002 — Exp. 6757 —M— 927. — R. V. N.º 1439. — Vista la presentación de la firma Meneghini y Cía., en la que pide se reconsidere la resolución de Diciembre 9 de 1926, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de recargo cobrado en hilo de lino para zapateros, perteneciente a los despachos de directo Nos. 173.123 y 187.277 del año 1921; atento lo actuado; y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896 porque no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

Que por otra parte, tratándose de un reclamo formulado con más de siete meses de la fecha en que se notificaron los recurrentes de la resolución, no podría tampoco tomarse en consideración;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capitál a sus efectos.

Molina

Lema Luis. — Confirmando cargos por servicios

Buenos Aires, Nov. 15 de 1927. 6003 — Exp. 7099 —L— 1927. — R. V. N.º 1440. — Vista la presentación del Sr. Luis Lema en la que, amparándose en la prescripción establecida por el artículo 26 de la Ley N.º 11231, pide se anule el reparo N.º 9840 formulado en concepto de almacenaje por mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 76745. presentado el 23 de Junio de 1920; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de servicios prestados a la mercadería no cobrados en ocasión del despacho;

Que para este género de cargos no hay un término especial fijado en la ley, y en consecuencia, pueden formularse dentro de los diez años a que se refiere la última parte del artículo 433 de las Ordenanzas de Aduana. —

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capitál a sus efectos.

Molina

Ledesma Clodomiro. — Sobre ocupación indebida de tierra

Buenos Aires, Nov. 15 de 1927. 6004 — Exp. 5882 —L— 1924 — Decreto N.º 233 — Vista la presentación del Albacea de la Testamentaría de don Clodomiro Ledesma, respecto de la ocupación indebida por parte del Resguardo del Pueblo San Lorenzo, jurisdicción de la Aduana del Rosario, de una extensión de tierra mayor que la donada por la causante, al Gobierno Nacional, con destino al edificio para la Repartición nombrada; atento lo actuado; y

Considerando:

Que como lo sostiene la reclamante y consta en el título de propiedad archivado en el Crédito Público Nacional bajo N.º 1158, la tierra donada tiene una superficie de 2040 metros cuadrados (20 por 102 mts);

Que según resulta del plano de fojas 6 el Resguardo ocupa en su frente de Este a Oeste 43,30 metros o sea un exceso de 23,30 metros, por la profundidad del solar,

Que el derecho de la reclamante como lo expresa la Contaduría General fluye de la simple exposición de los hechos y procede por ende hacer lugar a lo solicitado;

Que el exceso aludido está ocupado en la cantidad de 0,48 mt. por el edificio y en 22,82 por el terreno cerrado con el alambrado que corre al Oeste de la finca;

Que en tal virtud, además de correr el cerco correspondería hacer lo propio con la pared medianera, ya que ésta toma al terreno contiguo una faja de 0,33 metros de ancho o sea una superficie de 33.63 mts 2. pero según lo expresa a fs. 9 el Albacea de la Testamentaría ha prometido ceder la parte del terreno que sea necesaria a fin de evitar la demolición de dicha pared;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — La Aduana de Rosario procederá a correr el cerco en cuestión a la línea que corresponda, con intervención del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, gestionará la formalización por parte de la Testamentaría de D. Clodomiro Ledesma de la cesión de terreno a que se refiere el último considerando;

Art. 3.º Comuníquese y pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Nov. 16 de 1927. 6005 — Exp. 1418 —H— 1927 — 1108-V. — Visto el pedido formulado por la Rectora de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a las propiedades ubicadas en la calle Guise 1945/65 y Guise s|n. en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, incisos a) y h) de la Ley 11285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Iglesia Luterana Unida. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Nov. 16 de 1927. 6006 — Exp. 1711 —O— 1927. — 1107-V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Obra Religiosa y Educacional de la Iglesia Luterana Unida, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a la propiedad perteneciente a esa Institución, ubicada en las calles Cuenca 3235 y Simbrón 3194, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11. inciso a) de la Ley N.º tración General de Contribución Te-

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. C. C. — Instalación barreras kilómetro 514|021|60, Estación Frontera.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927.

Expte. 02423-C-1925.—Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, relativo a la intalación de barreras en el paso a nivel público del kilómetro 514|021,60, de la estación Frontera, autorizada por resolución de 7 de setiembre de 1925 y cuyo importe que asciende a la suma de cuatro mil ciento cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ m|n. 4.105.62), será cargado a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y previo desglose del plano aprobado, archívese.

M. F. Castello.

F. C. C. A. — Cruce de cables

Buenos Aires, Julio 18 de 1927.

Expte. 011279-C-1927.— Visto que la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires Ltda., solicita autorización para efectuar un cruce de cables por debajo de las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de la calle General Roca (Km, 20.250 aproximadamente de la vía principal),

en Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar el cruce de cables de que se trata, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica y estadística, fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello.

F. C. C. A. — Conversión furgones

Buenos Aires, Julio 18 de 1927.

Expte. 015177-C-1924.—Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativo a la conversión de 14 vagones de pasajeros série F., en furgones de carga série F. Nos. 1741 a 1754, autorizada por resolución de 8 de octubre de 1924, cuyo importe de cuatro mil ciento noventa y seis pesos con nueve centavos moneda nacional ($ m|n. 4.196.09), será imputado a la Cuenta Renovación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y archívese.

M. F. Castello.

F. C. C. A. — Conversión coche oficia

Buenos Aires, Julio 18 de 1927.

Expte. 015921-C-1924. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, cuyo importe asciende a la suma de un mil novecientos dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ m|n. 1.902.80), será imputado a la Cuenta Renovación, y que se refiere a la conversión del coche dormitorio N.° 404, en coche oficial N.° S O. 574, autorizada por resolución de 11 de octubre de 1924.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales. y archívese.

M. F. Castello.

F. C. C. A. — Construcción playa maniobras y patio de locomotoras, Estación Villa María.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927.

Expte. 011218-C-1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el diagrama número 4727 y memoria descriptiva, relativos a las modificaciones introducidas al diagrama N.° S. 3525 aprobado por resolución de 17 de agosto de 1926, y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el diagrama N.° S. D. 472 y memoria descriptiva de que se trata.

Anular el diagrama N.° S. 3585, aprobado por resolución de 17 de agosto de 1926.

Comuníquese, tómese razón en Estadística, y previa agregación por el Archivo del diagrama que se anula, pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Prolongación vía Estación Manuel Ocampo

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Expte. 05356-C-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 14265, su memoria descriptiva corresp. y demás documentos, de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone prolongar en 108 metros la vía tercera existente en su estación Manuel Ocampo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales y en la Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Ensanche taller montaje Est. Victoria

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Expte. 07510-C-1909. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano C. 5202|24, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto de máxima y demás documentos, de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta extender en 57 metros su Taller de Montaje en Victoria, ampliando y completando sus instalaciones, a fin de proveer mayores medios y facilidades para el manejo de su tren rodante.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

M. F. Castello.

F. C. C. A. — Conversión de coche

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Expte. 6788-C-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano N.° C. G. 7292, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la conversión de un coche N.° S. 826 a coche de servicio interno N.° S. O. 587, para uso del Inspector de señales, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° C. G. 7292, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de dos mil seiscientos tres pesos con setenta centavos moneda nacional ($ m|n. 2.603.70), será debitado a la Cuenta Capital y dos mil doscientos noventa pesos moneda nacional ($ m|n. 2.290.—), acreditado a la Cuenta Renovación, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección y pase a la Sección a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

Expte. 016307-C-1927. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación la tarifa especial B. 67, y

Considerando:

Que la presentación de la tarifa mencionada, responde a la gestiones de esta Dirección General, que por circular N.° 28 del corriente año requirió de las empresas ferroviarias su cooperación para contemplar la situación de los transportes de la actual cosecha de maíz

Que tratándose de una medida de beneficio público corresponde reducir los plazos fijados para el anuncio al público,

Por lo tanto de acuerdo con las facultades conferidas a esta Dirección General,

Se resuelve:

Aprobar la tarifa especial B. 67 presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícense los ejemplares adjuntos, tómese razón en Explotación Comercial y en Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello.

F. C. Central Argentino. — Cruce de cables

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Expte. 05774-C-1927. — Visto que los Señores Bertuletti & Cía., solicitan autorización para efectuar un cruce de cables por debajo de las vías del Ferrocarril Central Argentino, en el paso a nivel de la calle Dardo Rocha y Estación Rojas, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar el cruce de cables de que se trata, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos comuníquese, tómese razón en Técnica Vicedirección y pase a la Sección a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. —Arriendo vagones a los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

Expte. 5570-C-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para arrendar a los Ferrocarriles del Estado, 12 vagones jaulas de la serie "S", de dos pisos cada uno para utilizarlos en la sección de trocha ancha, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar el arrendamiento de los vagones de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Desvío en Alta Córdoba.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

Expte. 06781-C-1912. — Resultando de este expediente que la empresa del Ferrocarril Central Córdoba, a pesar del tiempo transcurrido, no ha sometido aún a la aprobación los documentos relativos a las modificaciones de las vías en su estación Alta Córdoba, obras que la Empresa debe llevar a cabo porque así lo requieren las necesidades de los servicios públicos por ella servidos, y

Teniendo en cuenta, que ello no se produce no obstante que en fecha 31 de marzo del año ppdo., se le fija nuevamente a la Empresa un plazo de seis que dé cumplimiento a las reiteradas mentos a que se hace referencia en la resolución de 20 de abril de 1923, a la cual, tampoco ha dado cumplimiento,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, un último e improrrogable plazo de veinte días, a fin de que de cumplimiento a la s reiteradas resoluciones dictadas en este mismo expediente, referentes a las obras que debe llevar a cabo, en su estación Alta Córdoba, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Estadística, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.

Se resuelve:

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Campanillas eléctricas Kms. 99|108 - 100|247

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Expte. 024187-C-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete a la aprobación el presupuesto definitivo que asciende a la suma de quinientos sesenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ m|n. 566.45), imputable a la Cuenta Capital, relativo a la colocación de campanillas eléctricas en las casillas de guardabarreras de los kilómetros 99|108 y 100| 247, de su ramal a Zárate, autorizadas por resolución de 31 de diciembre de 1926, y

Atento los informes porducidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, y archívese.

M. F. Castello.

F. C. C. B. A. — Automóvil de vía

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Expte. 024768-C-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano N.° T. 98, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la adquisición de un automóvil "Charrón", que será transformado en automóvil de vía, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° T. 98, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de ocho mil setecientos cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional ($ m|n. 8.704.08), se imputará a la Cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección y pase a la Sección a sus demás efectos.

M. F. Castello.

F. C. C. B. A.—Construcción muro galpón cereales Estación "Cuatro de Noviembre"

Expte. 05721-C-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano N.° 1619|8, memoria descriptiva y prespuesto relativos a la construcción de un muro de protección en el galpón de cereales de la estación "Cuatro de Noviembre", y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 1619|8, memoria descriptiva y persupuesto de máxima, cuyo importe de un mil setecientos cuarenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional ($ m|n. 1.748.10), se imputará a la Cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección y pase a la Sección a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Caño cemento kilómetro 668 173 92

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Expte 06091-C-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G.° 2 88 C., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, se propone colocar un caño de cemento de 0.40 m. de diámetro en el kilómetro 668.173.92, a fin de facilitar los desagües en el costado Sud de la zona de su vía en el extremo Oeste de su estación Río Primero.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

M. F. Castello.

Guinche transportador en Estación Córdoba, C. C. Ferrocarril Central de Cordoba.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

Expte. 021099-C-1924. — Visto este expediente y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, cuyo importe de un mil trescientos setenta y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ m|n. 1.372,38), será imputado a la cuenta explotación referente a la instalación de un guinche transportador en la Estación Córdoba C. C. autorizada por resolución de 28 de enero de 1925.

Comuniquese, tómese razón en Comerciales, fecho archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba Letrina Portatil Estación Munro.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Expte. — 012055-C-1927. — Vistos este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano G°. 3017|0, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta la instalación de un W.C. portátil en su estación Munro.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

F. M. Castello.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 28 de Noviembre de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta del Decreto Reglamentario	2.—
" venta de Boletines	3.40
" subscripción	97.—
" marcas	660.—
" avisos varios	496.60
" adicional	60.—
Total	1.319.20

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 7.50 m|nal. Idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, idem, idem, si ocupar más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tasa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

SOCIEDAD ANONIMA
TERMAS DE CACHEUTA
Buenos Aires
CANJE DE ACCIONES

Se avisa a los señores tenedores de acciones de esta Sociedad que pueden pasar por las oficinas de la misma, calle Victoria N.° 673, primer piso, para canjear sus títulos por las nuevas acciones emitidas de acuerdo con la resolución tomada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas en fecha 2 de junio de 1927.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — El Directorio.

e29 nov. N.° 15.434 v16 dic.

S. A. CREMERIAS DEL SUD

Comunicamos a los señores accionistas que según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria verificada el 16 de Septiembre del corriente año y de acuerdo a los artículos 18 y 21 de los Estatutos y artículos 354 del Código de Comercio ha sido aprobado por unanimidad la reducción del capital integrado en un 40 o|o. Sírvanse presentar los títulos para su renovación dentro de los 30 días de la fecha. — El Directorio.

e22 novbr. N.° 15.377 v27 dicbr

COMPAÑIA DE SEGUROS THE MOTOR UNION INSURANCE COMPANY LIMITED

El Representante de esta sociedad en la República Argentina, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Florida número 833, comunica que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por resolución de fecha 24 de noviembre de 1927, ha aprobado la transferencia de la cartera de dicha Compañía, a la sociedad anónima extranjera de seguros "The Prudential Assurance Company Limited" con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Florida número 833, habiendo fijado el día 1.° de mayo del corriente año como fecha efectiva de la transferencia. También comunica que su representada ha resuelto retirar la agencia que tiene en esta República. Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo, deberá presentarse a la Inspección General de Justicia, calle Bolívar número 65, piso primero, dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente aviso. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1927. — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Se debe por la publicación $ 42 m|n.
e28 nov. s|pp. v9 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 55|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

54

Corporación Industrial y Comercial Argentina

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA
Avenida Roque Sáenz Peña N.° 501

Autorizada por el P. E. por Decretos del 6 de Abril y 27 de Diciembre de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 21 de Junio de 1924.

Capital autorizado .... $ m/n 300.000 —
" suscripto .... " " 64.000 —
" realizado .... " " 56.500 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin ninguna modificación por la Asamblea General del 24 de Septiembre de 1927 (1.ª Convocatoria)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles	47093 37	
Material	263 03	
Muebles y útiles	860 80	48217 20
Activo circulante:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores varios	3345 34	
Obligaciones a cobrar	3000 —	
Accionistas	7700 —	
Venta de terrenos en San Justo	36415 81	50461 15
Activo disponible:		
Caja y Bancos		97 84
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de instalación		7776 08
Pérdidas:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir		300000 —
		406552 27
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	64000 —	
Reserva legal	540 80	64540 80
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	138 76	
Acreedores hipotecarios	88760 66	88899 42
Pasivo transitorio:		
Dividendo a pagar	1462 50	
Id. acciones de fundador	821 36	2283 86
Ganancias:		
Del ejercicio		828 19
Cuentas de orden:		
Capital inicial autorizado		300000 —
		406552 27

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
No existe.		
Gastos generales	1323 10	
Intereses, etc:		
No existe.		
Patentes e impuestos	652 66	
Saldo: Utilidad del año	828 19	
		2803 95
HABER		
Saldo anterior:		
No existe.		
Mercaderías, etc:		
No existe.		
Intereses, etc:		
No existe.		
Arrendamientos, alquileres		2803 95

N. Besio Moreno, presidente. — Amadeo P. Jáuregui, secretario. — Gisberto Bruno, síndico

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario del 10 de Febrero de 1927). — Domingo Bórea, Jefe del Registro Inspección y F. de Cooperativas.

e29 nov. N.° 15.435 v29 nov.

1936

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

SUCURSAL BUENOS AIRES

Florida 99

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: BOSTON, MASS. E. U. A.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917

Casa Matriz:
Capital autorizado .... $ oro am. 20.000.000.—
» subscripto .... » » » 20.000.000.—
» realizado .... » » » 20.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: $ m/n 4.710.909.09

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	2207699 06		
Depositado en otros Bancos	5405193 17		
Clearing	8279723 22	15892615 45	
Descuentos y efectos a cobrar		33014028 57	
Adelantos		31775645 30	
Deudores en gestión		556282 94	
» hipotecarios		1163829 03	
Sucursales en la República		101396 07	
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Casa Matriz Boston			
Corresponsales en el extranjero		23292944 30	
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso		67365 79	
Inmuebles		102500 57	
Títulos en cartera		28566742 75	
Valores diversos			
Muebles y útiles		207152 07	
Cartas de crédito		822791 57	
Gastos de iniciación		30517 85	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			
Dividendo provisorio			
Otras cuentas		3260464 27	
Metalización			
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			
» » títulos en custodia		47664351 60	
» » valores recibidos en caución		25503624 63	
Emisión de cartas de crédito		8826833 87	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		13068596 66	
» en garantía		327853 52	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden		55331167 31	
		289606704 12	
PASIVO			
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)			4710909 09
Fondo de reserva Estatutario			
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados			16896 81
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	49714767 26		
» a plazo	13142447 68		
» en Caja de Ahorros	18340614 85		
» diversos	3233322 60		84431152 39
Redescuentos			5600000 —
Letras y obligaciones en circulación			686880 65
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Casa Matriz Boston			17876955 86
Corresponsales en el extranjero			21579941 83
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			866460 26
Dividendos a pagar		—	
Otras cuentas			2815079 59
Metalización			
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
» » títulos en custodia			47664351 60
» » » » garantía			25503624 63
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito			8826833 87
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			13068596 66
» en garantía			327853 52
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			55331167 32
			289606704 12

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1927.
G. A. Lanús, gerente. — I. H. J. Wiltshire, contador

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General del Ejercicio
Correspondiente al Tercer Trimestre del año 1927.

		DEBE Totales $ m/n	HABER Totales $ m/n
Saldo anterior			
Amortizaciones			
Deudores en gestión y morosos		108324 83	
Muebles y útiles			
Gastos de iniciación			
Otras amortizaciones		687 07	
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		682046 35	
Intereses, comisiones y cambios		893235 74	
Patentes e impuestos		27205 50	
Metalización:			
Utilidad del año	276632 06		
Dividendo provisorio			
Neto	276632 06	276632 06	
Saldo anterior:			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	1864387 99		
A deducir: los correspondientes al ejercicio próximo	866460 26		
Neto	997927 73		997927 73
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			710379 41
Dividendos e intereses sobre títulos			
Alquileres			
Beneficios diversos			279824 39
Pérdidas del año			
		1988131 53	1988131 53

Buenos Aires, el 5 Octubre de 1927
G. A. Lanús, gerente. — H. J. Wiltshire, contador
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e29 nov. N.° 15.422 v29 nov.

1781

BELWARP LIMITADA — Londres

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO EN BUENOS AIRES, CALLE LAVALLE N. 672

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 23 de Diciembre de 1912

Capital autorizado de la Casa Matriz .... £ 20.000
La Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL

De la Sucursal en Buenos Aires, por el año vencido al 31 de Julio de 1927

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Caja y Bancos	31985 32	Belwarp Limitada, Casa Matriz	639666 52
Deudores varios	379253 73	Reservas	180578 12
Muebles y útiles	4752 33	Cuentas a pagar	1558 91
Seguros adelantados	854 22		
Mercaderías	404957 95		
	821803 55		821803 55

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos generales	147220 81	Mercaderías	221049 53
Ganancias, transferidas a Casa Matriz	74787 82	Reservas	959 10
	222008 63		222008 63

p. p. BELWARP LIMITADA

Ian G. Drysdale, Síndico. — D. J. Millar, Gerente

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 nov. N.° 15.421 v29 nov.

1587

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

FUNDADO EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1905

Cangallo 415|439

Autorizado por Decretos de 28 de Septiembre de 1905, de 21 de Octubre de 1909, de 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914

Capital autorizado .... $ m|n 30.000.000.—
" suscripto y realizado............ " 17.182.100.—
Acciones a emitir........................... " 12.817.900.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1927

Presentado a la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de Julio de 1927 y que fué aprobado por los Señores Accionistas concurrentes a la misma, sin observación

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo .... $ 10155982 52		
Otros Bancos.................. » 316465 71		
Clearing...................... » 1650357 52		12122805 75
Descuentos y efectos a cobrar..........		38439257 77
Letras de Tesorería..........		7700000 —
Adelantos en cuenta corriente..........		4311710 06
Deudores hipotecarios y con garantía..........		3730178 70
Sucursales en la República..........		7578123 84
Corresponsales en el extranjero..........	2393168 97	
Deudores en gestión..........	69257 83	8411056 78
Títulos en cartera..........		99540 60
Inmuebles..........		6856338 40
Muebles y útiles..........		478931 90
Otras cuentas..........		189961 22
Metalización..........		5596424 58
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..........		90000 —
Depósito de Títulos en custodia..........	939869 29	37198219 85
Depósito de valores recibidos en caución..........	66100 —	1883555 66
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........		2098151 68
Otras cuentas de orden..........		100000 —
	3468396 09	136884256 79
Capital realizado..........		17182100 —
Fondo de reserva estatutario..........		1575921 36
Depósitos en cuenta corriente.......... $ 25665175 18		
» a plazo.......... » 5441025 24		
» en Caja de Ahorros.......... » 26380390 33		57486590 75
Redescuentos..........		5710000 —
Letras de Tesorería Redescontadas..........		3500000 —
Sucursales en la República..........		7298216 70
Descuentos, intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo..........		430846 59
Dividendos a pagar..........		9441 —
Otras cuentas..........		1856708 30
Metalización..........	2462426 80	
Ganancias y pérdidas..........		464604 90
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..........		90000 —
Depositantes de Títulos en custodia..........	939859 29	37198219 85
Depositantes de Títulos en garantía..........	66100 —	1883555 66
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........		2098151 68
Otras cuentas de orden..........		100000 —
	3468896 09	136884256 79

Luis Pomiro, Gerente — Manuel Escasany, Presidente
Arturo J. Repetto, Síndico — Enrique Pereira, Contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|nacional	
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles..........		25206 95
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres..........		702925 14
Intereses..........		1125544 39
Patentes e impuestos..........		58135 21
Utilidad..........		464604 90
		2376416 59
HABER		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios..........	2197519 24	
A deducir:		
Los correspondientes al próximo ejercicio..........	430846 59	1766672 65
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..........		470430 40
Alquileres..........		133758 31
Beneficios diversos..........		5555 23
		2376416 59

Luis Pomiró, Gerente — Manuel Escasany, Presidente
Arturo J. Repetto, Síndico — Enrique Pereira, Contador

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e29 nov. N.° 15.440 v29 nov.

1253

Compañía Argentina de Gasaireuniversal (S. A.)

Corrientes esq. C. Pellegrini (Ciudad de Londres)

Autorizada por el P. E. el 5 6-1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29-8-1925

Capital autorizado .... $ m/n 200.000.—
» suscripto.............................. » » 200.000.—
» realizado.............................. » » 188.500.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 27/4/27

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Máquinas y herramientas			
Máquinas..........	2940 75		
Amortizado 10 %..........	249 07	2241 68	
Herramientas..........	155 —		
Amortizado 20 %..........	31 —	124 —	2365 68
Instalaciones..........	985 44		
Amortizado 20 %..........	197 08	788 36	
Muebles y útiles..........	1576 50		
Amortizado 10 %..........	157 65	1418 85	4572 89
Activo circulante			
Gasógenos..........	17844 86		
Desvalorización por inutilización de aparatos..........	11909 61	5935 25	
Carburante..........	1807 72		
Amortización por evaporación..........	203 72	1604 —	7539 25
Activo Disponible:			
Caja..........			9223 24
Activo exigible			
Accionistas..........		11500 —	
Deudores varios..........		3359 99	
Francisco Viggiani..........		6830 —	21639 99
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
Patente Gasaireuniversal..........	100000 —		
Amortización 5 %..........	5000 —	95000 —	
Gastos de fundación..........	36913 36		
Amortización 20 %..........	7382 67	29530 69	124530 69
Pérdidas:			
Sufridas en el ejercicio..........			62443 94
			230000 —
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto..........			200000 —
Pasivo exigible:			
Angel M. Costa..........			30000 —
Pasivo transitorio			
No existe			
			230000 ..

Angel M. Costa, vicepresidente en ejercicio. — Vº Bº: Melchor Aguado, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Primer Ejercicio — Año 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior:		
No existe		
Amortizaciones:		
Patente Gasaireuniversal....... 5 %..........	5000 —	
Muebles y útiles....... 10 %..........	157 65	
Máquinas y herram....... 20 y 10 %..........	280 07	
Gastos de fundación....... 20 %..........	7382 67	
Instalaciones....... 20 %..........	197 08	13017 47
Gasógenos:		
Desvalorización por inutilización..........	11909 61	
Carburante:		
Por evaporación..........	203 72	
Deudores varios:		
Deudores incobrables..........	3450 —	
Gasto del taller..........		
Gastos efectuados..........	14856 56	
Gastos de propaganda:		
Importe invertido..........	5616 28	
Gastos generales:		
Importe invertido..........	13390 30	49426 47
		62443 94
HABER		
Saldo anterior:		
No existe.		
Saldo: Pérdidas sufridas..........		62443 94

Angel M. Costa, vicepresidente en ejercicio — Vº Bº: Melchor Aguado, síndico

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e29 nov. N.° 15.431 v29 nov.

1774

FORMIALES DEL DELTA

Domicilio, Reconquista 46, Esc. 816
Autorizada por el P. E.: Enero 27 de 1926
Inscripta en el R. P. de C.: Mayo 5 de 1926

Capital autorizado	$ %	600.000.—
» suscripto	» »	223.000.—
» realizado	» »	163.900.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1927

del primer ejercicio
Aprobado sin modificaciones por la 1a Asamblea General Ordinaria de Agosto 31 de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesori s		88215 —	
Plantíos de formio, alamedas y mejoras		184788 87	
Embarcaciones	$ 400.—		
Amortizac ón	» 399 —	1 —	
Herramientas	$ 872 10		
Amortización	» 871.10	1	273005 87
Activo circulante			
No existe			
Activo disponible			
Caja		2600 —	
Bancos		600 —	3200 —
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		1000 —	
Accionistas		59100 —	60100 —
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal			
Gastos de organización	$ 3.251.40		
Amortización	» 3 250.40		1 —
			336306 87
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			55000 —
			391306 87
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		223000 —	
Reserva legal		1314 25	224314 25
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		50563 26	
Acreedores hipotecarios		36399 36	86962 62
Pasivo transitorio			
Nicolás E. Rodríguez. — 25 acciones de la 3.a serie a emitir que corresponderán al Sr. Nicolás E. Rodríguez por saldo de precio de la adquisición realizada en virtud del art. 36, inc. 2o de los Estatutos			25000 —
			336306 87
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			55000 —
			391306 87

Nicolás E. Rodriguez, presidente. — Walter A. Mackinlay, director-tesorero. — Miguel de las Heras contador. — Horacio Mackinlay, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Embarcaciones, valor de las adquiridas	$ 400.—		
Importe a que se reducen	» 1.—	399 —	
Herramientas, valor de las adquiridas	$ 872.10		
Importe a que se reducen	» 1.—	871 10	
Gastos de organización, saldo	$ 3251.40		
Saldo reducido a	» 1.—	3250 40	4520 50
Gastos generales:			
Sueldos, útiles, impresos, etc			2338 85
Intereses:			
Los abonados a los Bancos acreedores			9339 58
Patentes e impuestos:			
Los abonados			334 —
Saldo:			
Utilidad del año que se resuelve pasar a reserva legal			1344 25
			17877 18
HABER			
Explotación forestal:			
Su utilidad			1078 20
Plantíos formio y alamedas:			
Aumento en la plantación en el primer año			16798 98
			17877 18

Nicolás E. Rodriguez, presidente. — Walter A. Mackinlay, director-tesorero. — Miguel de las Heras, contador. — Horacio Mackinlay, síndico

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 nov. N.° 15441 v29 nov.

1871

William E. Peck & Co. of Buenos Aires Inc.

SOCIEDAD ANONIMA
Casa Matriz en Nueva York
Sucursal en Buenos Aires, calle Belgrano 440

Autorizada por el Juez de Comercio, el 15 de Octubre de 1924

Capital autorizado	$ oro amer.	10.000.—
» subscripto	» » »	10 000.—
» realizado	» » »	10 000.—

Capital asignado a la Sucursal: ninguno

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

de la Sucursal

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
Mercaderías		348817 44
Activo disponible:		
Caja	357 22	
Bancos	28886 36	29243 58
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	43969 60	
Documentos a cobrar	1366 70	
Deudores morosos	9665 65	
» en gestión	80506 57	135508 52
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo deudor		39270 95
Cuentas de orden:		
Prendas		63000 —
		615840 49
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz	297775 09	
Reservas facultativas	43813 96	341589 05
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1251 44	
» garantizados	210000 —	211251 44
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Prendas		63000 —
		615840 49

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1927
p. p. William F. Peck & Co. of Buenos Aires Inc
R. E. Paine, J. W. Mitchell.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Ejercicio II

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1141 60	
Deudores incobrables	12645 56	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios sueldos, alquileres, seguros, telegramas, y sellos	35953 36	
Intereses y comisiones	5696 31	
Patentes e impuestos		
Intereses		
Mercaderías		497 70
Descuentos, comisiones y cambios		8011 16
Caja de Jubilaciones—Ley 11289		7657 02
Saldo: Pérdida del año		39270 95
	55436 83	55436 83

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1927
p. p. William E. Peck & Co. of Buenos Aires Inc.
R. E. Paine, J. W. Mitchell.

Buenos Aires, Octubre 1[illegible] de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 nov. N.° 15.426 v29 nov.

1940

El Avisador Mercantil

SOCIEDAD ANONIMA

1157 LAVALLE — 1165, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Noviembre de 1922

Capital suscripto .... $ c/l 943.600 —

» autorizado .... » » 1.500.000 —

Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1917

DEBE			Parciales $ m/n	Totales por Capit $ m/n
I Activo fijo				
Propiedades			94264 25	
Maquinarias y Tipos		175802 30		
Amortizaciones anteriores $	21765 46			
Amortización 1927 »	5915 14	27680 60	148121 70	
Muebles y útiles		62213 96		
Amortizaciones anteriores $	14692 —			
Amortización 1927 »	9700 —	24392 —	37821 96	
Instalaciones		18712 41		
Amortizaciones anteriores $	10010 8.			
Amortización 1927 »	8700 —	18710 89	1 52	280209 43
II Activo circulante				
Material de impresión			1591 67	
Material de informes		317771 21		
Amortizaciones anteriores $	45132 23			
Amortización 1927 »	2638 98	47771 21	270000 —	
Títulos y acciones			2169 39	273761 06
III. Activo disponible:				
Caja			2228 6	
Bancos			7158 19	
Vales			13.6 20	10713 06
IV Activo exigible:				
Recibos al cobro			31680 85	
Deudores varios			66596 95	
Accionistas			3600 —	
Obligaciones a cobrar			948 10	
Depósitos en garantía			200 —	103025 88
V Activo transitorio				
No existe.				
VI Activo nominal				
Título registrado (No se amortiza).				400000 —
				1067712 43
Cuentas de orden				
Acciones emitidas				1500000 —
Acciones en depósito				10000 —
				2577712 43
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			943600 —	
Fondo de reserva			14362 20	
Fondo de previsión			1758 27	
Fondo de auxilio para empleados			1207 21	
Fondo edificio proprio			27190 53	988118 21
II Pasivo exigible:				
Acreedores varios			3015 33	
Obligaciones a pagar			43179 41	46194 74
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias				
Utilidad del ejercicio				33399 48
				1067712 43
Cuentas de orden:				
Capital autorizado				1500000 —
Acciones Directorio				10000 —
				2577712 43

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Maquinarias y Tipos $ m/n	5915 14		
Muebles y útiles » »	9700 —		
Instalaciones » »	8700 —		
Material de informes » »	2638 98	26954 12	
Obligaciones a cobrar		2875 —	
Títulos y acciones		800 —	
Intereses y descuentos		2464 70	
Comisiones		28470 95	
Gastos de Administración		86448 24	
Gastos generales		41374 19	
Ganancias		33389 48	
			222781 68
HABER			
Sección Diario		182104 10	
Sección Informes		8448 95	
Lavalle 1334		278 —	
Alquileres		12766 60	
Aportes Ley 11289		5730 77	
Sucursal Rosario		13153 26	
			222781 68

Buenos Aires, 28 de Septiembre

F. Pernecco Parodi, presidente. — Lisandro Onetti, secretario interino.— N. Durán Pérez de Galuede, gerente.—Dr. Santiago G. Rossi, síndico.—

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 nov. N.° 15.356 v29 nov.

1965

BANCO COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo N.° 652

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911

Inscripta en el R. P. de C. el 26 de Octubre de 1911 y el 18 de Septiembre de 1925

CAPITAL: Autorizado .... $ 500 000.— m/n

Subscripto .... » 151.650.— »

Realizado .... » 151.580.— »

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	70 —
Caja:	
En efectivo	14131 74
Depositado en otros Bancos	
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	316375 69
Adelantos	
Deudores en gestión	36118 93
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	11863 20
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	24436 11
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	7815 07
Metalización	
Letras de Tesorería descontadas	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» » títulos en custodia	71318 —
» » valores recibidos en caución	12028 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	45408 40
	547765 14
PASIVO	
Capital subscripto	154650 —
Fondo de reserva estatutorio	40163 37
Fondos de reservas facultativas	3734 36
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	989 65
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
» a plazo	94299 96
» en Caja de Ahorros	58850 58
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	31103 10
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	15956 22
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	11563 50
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» de títulos en custodia	71318 —
» » » en garantía	12028 —
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de créditos	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	45408 40
	547765 14

Buenos Aires, 9 de Octubre 1927

Atilio D. Piano, presidente — Salvador Arteabaro, secretario.— J. Pedro Rossi, gerente.— Ricardo C. Cranwell, síndico.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

e29 nov. N.° 15.427 v29 nov.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 31 de Abril de 1921, recaída en el expediente I 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

UNIONE DONNE CATTOLICHE ITALIANE

De acuerdo con el art. 16 de los estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General que tendrá lugar el día 13 de Diciembre a las 17 en el salón, calle Rivadavia 437 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la Memoria, Balance correspondiente al ejercicio del presente año.

Nombramiento de la Presidenta.

Nombramiento de 5 vocales en reemplazo de las que terminan su mandato.

Designación de 2 socias para firmar el acta.

Comunicaciones de la presidencia. — La Secretaria.

e-29 noviembre N.° 15.438-v-29 novbre.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en su local calle Sarmiento 643, escritorios Nos. 512 y 513, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los Señores A. Gerónimo Morixe, Francisco Pienovi y Juan Pienovi, por terminación de mandato; de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los Señores Manuel Manrique y Nemesio P. Lebricon, de Síndico y Síndico suplente también por un año, en reemplazo de los Señores doctor José A. Limoussin y doctor Víctor M. Nogués, respectivamente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1927. — e-29 noviembre N.° 15.436-v-16 dicbre.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES (SECCION LANCHAS)

2.ª Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de diciembre del actual, a las 14 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta, Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de las actas de las reuniones de la C. D.

3.° Memoria del Presidente.

4.° Balance de Tesorería.

5.° Renovación de autoridades.

6.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y cuatro Vocales.

Domingo Uva, secretario.

La asistencia es obligatoria. Art. 23 de los estatutos.

e29 nov. N.° 15.433 v3 dic.

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

2.ª Convocatoria

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el martes 13 de diciembre de 1927, a las 18.30 horas, en el local de la Unión Popular Católica Argentina, Avenida de Mayo 1396, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para adquirir para la Asociación cinco lotes de terreno, que llevan los números 6, 7, 8, 9 y 10, en el plano general de remate y lindantes con el terreno de la Asociación por el lado Este.

2.° Facultar al Presidente para firmar las escrituras respectivas y efectuar el pago al contado, o en mensualidades y en éste último caso, facultarlo para efectuar la correspondiente hipoteca.

3.° Considerar y resolver una solicitud de las Hermanas de la Misericordia conocidas comunmente con los nombres de "Hermanas Irlandesas" o "Sisters of Mercy", sobre el destino de dos mil pesos ($ 2.000) que figura en los balances anuales, bajo el rubro de Irish Girl's Home.

4.° Designar dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — W. H. Martín, Presidente; P. J. Leaden, Secretario.

e29 nov. N.° 15.432 v1.° dic.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO RESISTENCIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento al Art. 26 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1927, a las 9 horas, en el local social, calle Avenida Sarmiento N.° 359, Resistencia, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio que termina el 30 de Noviembre.

3.° Renovación de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Vicepresidente, y cinco Vocales. En reemplazo de los señores: Dr. Julio C. Perrando, Victorio Tomassoni, Pompeo Fecchio, Angel D'Ambra, Antonio Binaghi, Alfredo Llames, y Romildo Gabardini, que terminan su período y Adolfo Rapaccioli, que renunció.

Los miembros que continúan en la C. D. son: señores Lucio R. Ramírez, León Roger y Arturo Lindoso.

4.° Asuntos varios.

El Secretario.

e29 novbre. N.° 15.442 v5 dicbre.

"LA ELECTRICA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita para el día 22 de Diciembre a. c., a las 17 horas, a los señores Accionistas para celebrar Asamblea Extraordinaria, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, 3er. piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular y un suplente.

2.° Elección de dos señores Accionistas para que firmen el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de nuestros Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — El Directorio.

e29 novbre. N.° 15.443 v16 dicbre.

MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE LEZICA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Florida N.° 470, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de convenios propuestos por el Directorio.

2.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para firmar el acta de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — L. Marcelo de Lezica, Presidente; Angel C. Rabuffetti, Director.

e29 novbre. N.° 15.444 v16 dicbre.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA DEBENHAMS (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Gil, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Nombrar el liquidador o liquidadores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e12 novbr. N.° 15.295 v1.° dicbr.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía. Ltda., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Diciembre próximo venidero, a las 14 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 515, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años. Elección de dos Directores suplentes por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

e15 novbr. N.° 15.310 v3 dicbr.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1927 en el local social, Matheu 256, a las 10 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 7.° de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Art. 16. — Para tener derecho a tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar por lo menos con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios contra lo cual les será expedido un recibo que servirá de entrada a la Asamblea. Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en los Bancos, podrán presentar los certificados de depósito en lugar de las acciones correspondientes.

Art. 21. — Las resoluciones de la Asamblea serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes, salvo en la resolución de los asuntos indicados en el art. 354 del Código de Comercio, para cuyo caso se exigirá siempre la presencia en la reunión de la mitad del capital suscrito y el voto favorable de socios presentes que representen el tercio del capital suscrito.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1927. — El Directorio.

e-18 noviembre N.° 15.353-v-2 dicbre.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Cangallo 439. — 2.° piso, Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el Art. 18 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 25 de Noviembre de 1927, se convoca por segunda vez a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1927 a las 11 horas en las oficinas de la Compañía calle Cangallo 439, 2.° piso con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes que por prescripción del Art. 6.° terminan su período.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos Señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 17) a la fecha arriba indicada. — Angel L. Sastre, Vicepresidente.

e-25 noviembre N.° 15.407-v-10 dicbre.

LITA EXPLOTACION GANADERA Y AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día dos del mes de Diciembre próximo venidero, a las 18 horas, en el local Reconquista 46, escr. 402, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, memoria y carta del Síndico.
2.° Discusión y aprobación del balance.
3.° Nombramiento de tres Directores por tres años.
4.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deben haber depositado sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en un Banco hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e19 novbr. N.° 15.302 v29 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 19 de Diciembre de 1927 a las 16 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y aplicación de las utilidades correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1927.
2.° Elección de 5 miembros para formar el Directorio por 3 años, por terminación del plazo del mandato de los actuales.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente por 1 año.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Salta N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — El Directorio.

e24 novbr. N.° 15.393 v12 dicbr.

MASLLORENS HNOS., S. A.

Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina N.° 930, el día treinta de Noviembre del corriente año, a las quince horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de distribución de utilidades e Informe de los Síndicos, correspondientes al cuarto ejercicio social, vencido el 31 de Julio de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de don Pablo Masllorens, don Miguel Campomar y don Esteban Masllorens; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de don Angel L. Sojo, don Lino Laudajo, don Juan Campomar y don Gregorio Ozta; de dos Síndicos titulares, en reemplazo de don Justo Olaran Chans y don Emilio Soulás; y de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de don Jaime Campomar y de don Guillermo Schneider, todos los cuales han terminado su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Art. 44 de los Estatutos.
Art. 40 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — Por el Directorio: Pablo Masllorens, presidente.

e17 novbr. N.° 15.291 v30 novbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

CANGALLO 824

Asamblea General Ordinaria — Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 29 del corriente a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 564, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del inventario-balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro F. Lértora y Dr. Eduardo F. Maglione; elección de un director titular por un año para ocupar la vacante dejada por el Dr. Guillermo E. Leguizamón; elección de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los Sres. Ricardo Frías y Adolfo J. Schwelm; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927. — El Presidente.

Nota. — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Nota.— Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra.

e14 novbr. N.° 15.305 v29 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Diciembre de 1927 a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento 643, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores y dos directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927. — El Directorio.

e15 novbr. N.° 15.317 v1.° dicbr.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 21 ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo a las 21 horas en el local social Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 21 ejercicio terminado el 31 de Agosto ppdo. y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.
3.° Elección de tres directores suplentes en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores José I. Matti y Santiago J. Dubalde, salientes por terminación de período.
4.° Elección de Síndico titular y de síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1927. — El Directorio.

e25 novbr. N.° 15.411 v9 dicbr.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo a las 22 horas en el local social, Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de Reformas de los Estatutos sociales.

Desde la fecha se encuentran a la disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad ejemplares impresos del proyecto de reformas de estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1927. — El Directorio.
e-25 noviembre N.° 15.411-v-9 dicbre.

LA PROPIEDAD COMUN

Sociedad Anónima

Cerrito 1139. — Buenos Aires

Convócase a los Señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuarán el 12 de Diciembre de 1927 a las 17 y 30 horas, en la sede social, calle Cerrito 1139, a los efectos de tratar las siguientes.

Ordenes del Día:

1.° Autorizar al Directorio para adquirir en compra para la Sociedad, el inmueble situado en la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, calle Vicente Gandini N.° 76, por el precio de treinta mil pesos de curso legal ($ 30.000).
2.° Designar al Vocal, que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos, debe firmar la correspondiente escritura, o en su defecto el poder especial que deba otorgar el Señor Presidente con el Señor Secretario Tesorero, a favor de un tercero, en el caso de que la escritura sea otorgada en la citada Ciudad de Junín.
3.° Autorizar al Directorio para adquirir en compra para la Sociedad, al precio y condiciones que juzgue conveniente, terrenos o propiedades linderos a los que posee en la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires; como así proveer a menos edificaciones o ampliaciones sobre las actuales, pudiendo al efecto disponer de recursos provenientes de arrendamientos, o de crédito bancario, o hipotecario.

En Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del 10 Ejercicio Social, cerrado al 30 de Septiembre de 1927, y distribución de las utilidades.
2.° Designar Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.
3.° Elección de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de ambas Asambleas.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — El Directorio.
e-19 noviembre N.° 15.404-15.405-v-10 diciembre.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA", HILERET Y COMPAÑIA Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoctavo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Diciembre de 1927, a las 15.30 horas, en su local social, Reconquista N.° 165 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.
2.° Reforma de los Estatutos (artículos tercero, quinto, décimoséptimo, vigésimo quinto y otros que la Asamblea considere necesario).
3.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. (Artículo vigésimo tercero de los Estados).

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Reconquista N.° 165, segundo piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — El Directorio.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA", HILERET Y COMPAÑIA Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. décimoctavo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Diciembre de 1927, a las 16 horas, en su local social, Reconquista N.° 165 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926, de acuerdo con las modificaciones, cancelaciones y amortizaciones aconsejadas por el Directorio, en cumplimiento del mandato de la Asamblea General Ordinaria de accionistas, de fecha 24 de Marzo de 1927.
2.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. (Artículo vigésimo tercero de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Reconquista N.° 165, segundo piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — El Directorio.

e19 novbr. N.° 15.364 v12 dicbr.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.
Mantequería Modelo
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre del corriente año, a las 16, horas en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 14, ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de Directores
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1927. — El Directorio.

e-25 noviembre N.° 15.408-v-17 dicbre.

MEILI Y ROESLI LTDA.
(Guarda Muebles y Anexos)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1040, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — El Directorio.

e24 novbr. N.° 15.401 v14 dicbr.

GIORNALE D'ITALIA

Sociedad Anónima Editorial
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú N.° 245, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.
2.° Elección de dos Directores.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Los señores Accionistas que concurran a la Asamblea, deberán depositar sus acciones a su nombre, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

e26 novbre. N.° 15.424 v14 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PAMPEANA"

Ganadería y Productos de Lechería

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre, a las 10 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo N.° 315, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — El Directorio.

e26 novbre. N.° 15.419 v16 dicbre.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1927, a las 18 horas, en el local social calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a los menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520. —El Directorio.

e-25 noviembre N.° 15.410-v-13 dicbre.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. once (11) de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hnos., Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 12 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas, de lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1927. — El Directorio.

e22 novbre. N.° 15.375 v9 dicbre.

"LA HISPANO ARGENTINA" CURTIEMBRE Y CHAROLERIA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día Lunes 19 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.° 470, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, por el segundo ejercicio.

2.° Nombramiento de un Director titular para integrar el Directorio por tres años.

3.° Nombramiento de dos Directores suplentes, por un año.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

El Directorio

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en el local social, Florida 470, piso 6.°, hasta tres días antes de la asamblea.

e-23 nov. N.° 15.406-v-17 dicbre.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria de nuestra institución, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección total del Directorio de acuerdo con los nuevos estatutos, nueve titulares y seis suplentes, un Síndico titular y un suplente, y diez y ocho miembros para el Consejo de Inspección.
2.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.
3.° Asuntos varios.

La asamblea tendrá lugar el día 1.° de Diciembre a las 13 horas, en el local del Centro Protección Chauffeur, calle Azcuénaga 718.

A. Vicytes, secretario.

e23 nov. N.° 15.379 v1.° dic.

LUIS DE RIDDER LTDA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la cual se celebrará en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, el día 12 de Diciembre de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Modificación del artículo 6.° de los estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la reforma introducida.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la asamblea los accionistas, depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Directorio

e23 nov. N.° 15.380 v7 dic.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre, a las 16 horas, en su local calle Lavalle N.° 345, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
b) Explotación Ganadera — Informe del Directorio aconsejando su supresión.
c) Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.
d) Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

El Secretario - Tesorero.

e22 novbre. N.° 15.374 v15 dicbre.

DEMARCHI Y FERREIRA LTDA.
Industrial y Comercial, S. A.

Cumpliendo con lo resuelto en la reunión del Directorio verificada el 3 del corriente, se convoca a los señores accionistas de la Soc. Anón. Demarchi y Ferreira Ltda., a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 1927, a las 17 horas, y que se efectuará en el local social Bartolomé Mitre 1192, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital.
2.° Nombrar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión, de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — El Directorio.

Cumpliendo con lo resuelto en la reunión del Directorio verificada el 3 del corriente, se convoca a los señores accionistas de la Soc. Anón. Demarchi y Ferreira Ltda., a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de actual a las 17 horas y que se efectuará en el local social, Bartolomé Mitre 1192, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General al 31 de Julio de 1926.
2.° Aprobación del Balance General al 31 de Julio de 1927.
3.° Asignación a los Administradores de la Sociedad.

4.° Fijar los honorarios del Síndico.
5.° Nombrar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión, de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — El Directorio.

e12 novbr. N.° 15.2[illegible] v29 novbre.

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín N.° 274, el día nueve de Diciembre próximo, a las 16 y 30 horas, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; y Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para autorizar el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado, para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — El Director General.

e22 novbre. N.° 15.370 v9 dicbre.

LA FORMOSA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 12 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en su local social, Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de una propuesta de compra del campo de la Compañía.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o presentar un certificado de su depósito en un banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1927. — El Directorio.

e22 novbre. N.° 15.372 v9 dicbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de Diciembre de 1927 a las 21 horas en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña N.° 361, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico del ejercicio a Junio 30 de 1927 para su deliberación y resolución.

2.° Amortización de la "Red Telefónica y sus accesorios" con el importe que arroja la cuenta especial con ese destino, denominada "Reserva para Amortizaciones de la Red Telefónica y sus accesorios".

3.° Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

4.° Elegir tres Directores Titulares y dos suplentes por dos años y un Síndico y un Suplente por un año, por terminación de mandatos de los señores Francisco Albisu, Roberto Guidi, Juan G. Blanch (fallecido), Timoteo Ginaca, Pedro René, César C. Corti y Silvio J. Merlo respectivamente.

5.° Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones (integradas hasta Junio 30 de 1927) en la administración (Cangallo 1286) con cinco días de anticipación al de la reunión (hasta el 3 de Diciembre de 1927) para munirse de la boleta de entrada a la Asamblea.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 28 de Noviembre de 1927.

Asamblea General Extraordinaria

En seguida de terminarse la Asamblea Ordinaria, se celebrará a las 21,45 en el mismo local, la Asamblea General Extraordinaria que queda convocada con motivo de las disposiciones de la Ley Nacional N.° 11.388 para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los Estatutos con cambio de nombre de la Sociedad y aumento de Capital.

2.° Resoluciones especiales a sancionarse con motivo de las reformas.

3.° Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Las copias impresas para la reforma general de los Estatutos estarán en la administración (Cangallo 1286) a disposición de los señores accionistas desde el 28 de Noviembre de 1927.

Para asistir a esta Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la Administración (Cangallo 1286 con cinco días de anticipación al de la reunión (hasta el 3 de Diciembre de 1927) para munirse de la boleta especial de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — La Comisión Directiva.

e-19 noviembre N.° 15.359-v-3 dicbre.

"CHYMEN AIKE"

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 42 escritorio N.° 25 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos Suplentes.

5.° Elección de Síndico y Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las acciones, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e-19 noviembre N.° 15.360-v-6 dicbre.

LA PROGRESISTA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 23 de Diciembre, a las 16 horas, en el local social Diagonal Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 14 ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años.

3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

4.° Reducción de Capital.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — El Director-Gerente.

e-25 noviembre N.° 15.412-v-13 dicbre.

ASOCIACION UNION ISRAELITA "BIKUR JOILIM"

De Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos

La C. D. de la Asociación Unión Israelita "Bikur Joilim", de Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos, invita a los señores socios de esta institución a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 5 de Diciembre de 1927, a las 21 horas, en el local de la Asociación, calle Valentín Gómez 2980, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Instalación de una farmacia propia.

3.° Autorizar al Presidente y Secretario, respectivamente, para firmar la escritura de venta de la casa perteneciente a esta Institución, ubicada en la calle Carrasco 664, en esta Capital, vendida a don Manuel Conchado.

4.° Designar dos socios para firmar el acta.

Por la C. D.: Juan Sohotlander, secretario.

e12 novbr. N.° 15.294 v5 dicbr.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

Agrícola Ganadera (S. A.)

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día treinta de Noviembre corriente, a la hora quince, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Américo I. S. Galli y Víctor A. Galli, que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Ga[illegible], que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un banco que acredite en él su depósito dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927. — Américo I. S. Galli, Director-Gerente.

e8 novbre. N.° 15.253 v29 novbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA LIMITADA

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Cooperativa Banco de Ayuda Mutua Limitada, a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 4 de Diciembre de 1927, a las 14 horas, en el Salón de Carteros de la Oficina Clasificación, Correo Central, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Enrique R. Leguizamón, Secretario.

e25 novbre. N.° 15.413 v3 dicbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927.

2.° Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para la celebración de la segunda Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Octubre de 1927, se cita nuevamente a los Señores Accionistas para celebrarla el Miércoles 30 de Noviembre corriente, a las 10,30 horas, en el local social, calle Cangallo 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Remuneración al Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Art. 24. Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con 3 días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un Certificado de Depósito que les servirá de Boleto de Entrada. — El Directorio.

e-16 noviembre N.° 15.332-v-30 novbre.

ESTANCIA SAN JOSE LTDA.

(En liquidación)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1152, el día 7 de Diciembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Por ausencia del Presidente, elección del reemplazante.

2.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Gregorio Sorkin, Presidente.

e21 novbre. N.° 15.368 v7 dicbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

22.° Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de Noviembre de 1927, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pronunciamiento de la Honorable Asamblea, sobre la cancelación del saldo Ejercicio XXI.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio administrativo e informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares: dos por tres años, hasta el año 1930, en reemplazo de los señores don César A. Corti Maderna, que termina su mandato y doctor Cornelio J. Viera, que renunció y también terminaba su mandato; uno por dos años en reemplazo del señor don Luis Puddicomb, que falleció y terminaba su mandato en el año 1929 y uno por un año en reemplazo del señor don Juan G. Blanch, que falleció y terminaba su mandato en el año 1928. Elección de dos Directores suplentes uno por tres años, hasta el año 1930, en reemplazo del señor don Vicente Otaola, que termina su mandato y uno por un año, en reemplazo del señor don Ernesto Roscelli, que renunció y terminaba su mandato en el año 1928. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores don César C. Corti y don Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

4.° Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y subscriban una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que le corresponde. (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — Marcelo Viñas, presidente; César A. Corti Maderna, secretario.

e16 novbr. N.° 15.320. v30 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Arrnendo de bienes raíces.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e14 novbr. N.° 15.304 v30 novbr.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 27 de los estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Tucumán N.° 576, el día 7 de Diciembre de 1927 a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social.

2.° Reforma general de los Estatutos, para adaptarlos al régimen legal de las Sociedades Anónimas.

3.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Banco.

Art. 28. — . . . . .Los socios que deseen asistir, deberán hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, retirar una boleta de entrada, la que se entregará a quien compruebe su carácter de socio. No les será sin embargo negada la entrada a la Asamblea por falta de depósito de acciones, a los accionistas que concurran personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — El Presidente.

e16 noviembre N.° 15.323-v-2 dicbre.

UNION
TRANSPORTADORES DE RESES
Secretaría: Rivadavia 8384
Primera y Segunda Convocatoria

Buenos Aires, Noviembre de 1927

Estimado Consocio:

Se cita a Vd. para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, sito en la calle Rivadavia N.° 8384, el próximo Miércoles 14 de Diciembre a las 19 horas (7 p. m.), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de dos actas anteriores.
Movimiento de Caja.
Movimiento de Socios.
Actuación de la Comisión designada por la Asamblea del 27 de Octubre ppdo. para tratar sobre reformas del edificio social, Rivadavia 8384.
Elegir de acuerdo al artículo 7 del estatuto un Protesorero, cuatro Vocales, tres suplentes y un Revisor de Cuentas, en reemplazo de un fallecido.
Pedido de expulsión del socio Domingo Vaini.
Asuntos varios.

Para la primera convocatoria se pasará lista a las 19 horas en punto, y si no hubiera número, se esperará hasta las 20 horas, en que se volverá a pasar lista, y procederá de acuerdo al artículo 48 del estatuto. Se ruega puntual asistencia, pues el socio que falte se le aplicará el artículo 14 del reglamento interno.

Saluda a Vd. muy atte.

José Manuel Encaje, presidente. — Claudio J. E. Vignale, secretario.

e28 nov. N.° 15.425 v2 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Diciembre a las 15 horas, en la calle Reconquista 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de Director Gerente, por renuncia del actual.

3.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Erich Schmersow, que ha terminado su mandato.

4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del designado para la Asamblea.

Nota: — Siendo esta la segunda citación, se efectuará la Asamblea con los accionistas que concurran.

El Directorio

e28 nov. N.° 15.428 v12 dic.

"LA AMERICANA"

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.
San Martín N.° 296, 2.° piso
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de Diciembre, a las 18 horas, en la calle Talcahuano N.° 481 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

José Marchese, Gerente.

e26 novbre. N.° 15.423 v14 diebre.

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre, a las 11,30 horas, en el local Reconquista N.° 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1927.

2.° Elección de Presidente y Vicepresidente y un primer y tercer Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para su celebración. — El Directorio.

e26 novbre. N.° 15.415 v10 diebre.

LIGA NACIONAL DE TEMPLANZA
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Asamblea General Anual
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Liga Nacional de Templanza de la República Argentina, en cumplimiento del Capítulo VII, Art. XV de sus Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, llevará a cabo la Asamblea General Anual, el veinte de Diciembre próximo, en su sede social y cultural, calle Bogotá N.° 2376, a las 17 horas.

Para dicho acto convoca a sus asociados y adherentes, rogándoles puntual asistencia, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1.° de Octubre de 1926 a 30 de Septiembre de 1927.
II. Informe general de la obra.
III. Informes de las diferentes ramas de la Comisión Educativa.
IV. Informe de la Comisión de Beneficencia.
V. Nuevos asuntos entrados:
a) Ampliación del edificio destinado a Escuela - Hogar.
b) Presentación y consideraciones acerca del Libro "Cruzada de Vida y Salud para los Niños de América".
c) Plan de intensificación de la obra en todo el país.
VI. Renovación de la Comisión Directiva Central.
VII. Designación de dos socios para que conjuntamente con la Presidenta y Secretaria, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Noviembre de 1927. — María M. Moreno, Secretaria General.

e26 novbre. N.° 15.417 v29 novbre.

LA CASA POPULAR PROPIA
Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria N.° 2101, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confeccionar los Estatutos de acuerdo con la Ley de Cooperativas, Ley número 11.388.

2.° Aprobación del inventario y valorización de todos los bienes sociales y pago en acciones del dividendo acumulado hasta la fecha, elevándose el capital social.

3.° Nombramiento de cinco miembros para constituir el nuevo Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada, léase el Artículo 64 de los Estatutos. — E. Bozzi Director General.

e26 novbre. N.° 15.418 v16 diebre.

PATRONATO DE LA INFANCIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Miércoles 7 de Diciembre, a las diez y treinta, en la calle Balcarce N.° 1181.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para enajenar los siguientes inmuebles: Calle Bustamante N.° 2159, Moldes N.° 3976, Paraguay N.° 1358, Rodríguez Peña Nos. 61|65, Rodríguez Peña N.° 1037, Uruguay N.° 937 Uruguay N.° 939, Austria N. 2079 y Miller, lotes 21|22.

2.° Designación de dos Socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — Juan M. Bosch, Vicepresidente 1.°; José M. Paz Anchorena, Secretario.

e28 novbre. N.° 15.430 v6 diebre.

COOPERATIVA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por el Art. 22 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 12 de Diciembre del año en curso, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de Estatutos.

Rogamos su puntual asistencia. — El Directorio.

e24 novbr. N.° 15.400 v12 diebr.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación de impresos electorales

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la impresión de quinientos mil (500.000) ejemplares del folleto "Instrucciones al Ciudadano Elector"; trescientos mil (300.000) fichas de cada uno de los modelos A, B y C, y cien mil (100.000) ejemplares del formulario N.° 16, con destino a los servicios electorales.

Las propuestas se abrirán en la Oficina del Padrón Electoral, ante el Escribano General de Gobierno, el día 27 de Diciembre próximo, a las 15,30 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir, en horas hábiles, a la Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

e28 novbre. o|236 v27 diebre.

Licitación de canastos para servicios electorales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30, para la provisión de quinientos (500) canastos de mimbre, destinados a los servicios electorales y de acuerdo a la siguiente distribución:

200 canastos, de metros 1 x 0,60 x 0,60 medida interior.
200 canastos, de mts. 0,80 x 0,50 x 0,60, medida interior.
100 canastos, de mts. 0,65 x 0,40 x 0,40, medida interior.

Las propuestas se abrirán en la Oficina del Padrón Electoral, ante el Escribano General de Gobierno, el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir, en horas hábiles, a la Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

e28 novbre. o|233 v27 diebre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos, con destino a la Sección Garage, a consumirse durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

v29 diebre.

El día 16 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1928:

A las 14 horas: Artículos de limpieza y caballerizas.
A las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles de escritorio.
A las 16 horas: Artículos para las Oficinas de expedición de cédulas de identidad, certificados de buena conducta, etcétera.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

v16 diciembre

El día 16 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1928.

A las 14 horas: Artículos de limpieza y caballerizas.
A las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles de escritorio.
A las 16 horas: Artículos para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, certificados de buena conducta, etc.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

v16 diebre.

El día 29 de Noviembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1928:

A las 14 horas. Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.
A las 14 y 30 horas. Artículos de electricidad y sanitarios.
A las 15 horas. Artículos para la Sección Talleres.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

v29 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENOS EN OLIVA

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de ropería, colchonería, calzado, mobiliario, bazar, destinados a la habilitación de los "Desvanes" de la sección de mujeres, del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, provincia de Córdoba.

La licitación tendrá lugar a las 14 horas del día 27 de Diciembre del corriente año, en el local de la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. Argentino), de acuerdo y con sujeción al pliego de condiciones reglamentario de la misma, el

que está a disposición de los interesados que lo soliciten a la expresada Dirección, como igualmente la nómina de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Nómina de los artículos de ropería, colchonería, calzado, mobiliario y bazar, destinados a la habilitación de los Desvanes de la sección de mujeres.

325 camas de hierro de 1m90 x 0m90 respaldos de chapa, caño de 1½'', elástico Imperial reforzado con dos estiradores, planchuela 9|8'' por 2|8''; esmaltadas en blanco.
325 mesas de luz de hierro, caño de 3|4'', esmaltadas en blanco.
325 sillas de hierro, caño de 3|4'', travesaños de 1|4'', esmaltadas en blanco.
50 mesas de mármol 1m60 por 0m70 por 0m04, pulidas de una cara, aristas redondeadas, patas hierro fundido de 0m07, cuadro hierro planchuela de 9|8'', para asentar el mármol, agujereados los mármoles, el cuadro y los platos de las patas con sus correspondientes tornillos y bulones.
40 bancos de jardín de 1m60 a 1m70 con catorce listones, patas de hierro dulce, pintados en verde.
325 colchones de lana, de 12 kilos.
650 almohadas de lana, de 2 kilos.
650 colchas blancas de 1m50 x 1m95, excluído el fleco.
650 frazadas grises, de 1m60 x 2m00.
5.000 metros lienzo de un ancho.
3.500 metros lienzo de dos anchos.
350 metros uso doméstico de dos anchos.
150 metros uso doméstico de un ancho.
1.500 metros arpillera p|forro colchones, de 1m00 de ancho.
75 metros impermeable doble faz.
3.300 metros cotonada.
3.300 metros bombasí.
300 pares botines, tipo Patria, para mujer números 36 al 40 (60 pares cada número).
650 camisetas tipo único para mujer.
1.000 medias para mujer color negro.
750 pañuelos de mano de 45 por 45 cent. o aproximado.
75 repasadores para vajilla de 65 por 65 cent. o aproximado.
150 repasadores para piso, de 60 por 60 cent. o aproximado.
50 toallas de hilo de 1 m 30 x 0 m 65 o aproximado.
30 baldes de zinc de 15 litros de capacidad, o aproximado.
325 bacinillas enlozadas de 22 cent.
12 cajones de zinc para desperdicios de 0 m 50 por 0 m 45 con tapa.
12 calentadores a alcohol.
600 cucharas de hierro.
24 cucharones enlozadas de 1 cent.
60 cuchillos de hierro.
24 cucharones de hierro de 12 cent.
24 espumaderas de hierro de 12 cent.
24 espumaderas enlozadas de 12 cent.
30 jarras enlozadas, bombadas, de 15 y 17 cent. de diámetro (15 con clase).
300 jarritos enlozados de 10 cents. y 400 c. c. capacidad, o aproximado.
18 lebrillos de latón reforzados, de 60 cent. de diámetro por 28 de
12 lecheras enlozadas por 2 litros.
18 palanganas enlozadas de 38 a 40 centímetros.
18 palas para basura.
24 platos loza hondos, de 22 cent diámetro.
48 platos loza playos de 22 cent. diámetro.
300 platos enlozados hondos, de 22 centímetros diámetro.
650 platos enlozados playos de 22 centímetros diámetro.
24 soperas enlozadas redondas de 26 cent. diámetro.
12 tarros redondos para comida, de 40 litros de capacidad, boca de 222 milímetros, tapa c|cierre hermético c|baño interior esmaltado.
6 tarros redondos para leche de 25 litros de capacidad, tapa con cierre hermético.
150 tazas enlozadas con asa, de 500 c.c., de capacidad.
150 tazas hierro con asa y 500 cent. cúbicos de capacidad.
300 tenedores de hierro.
12 viandas enlozadas de 5 platos.

v27 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de carnes, extras y papas, al Asilo Saturnino E. Unzué, Solarium y Sanatorio Marítimo, por el término de 4 meses, a contar del 1.° de Enero de 1928.

Las propuestas que se presenten, serán abiertas en el Sanatorio Marítimo, el 30 del corriente, a las 10 horas.

Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, de 8 a 12 y de 15 a 17 horas.

Las Inspectoras.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de diciembre de 1927, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v7 dic.

Llámase a licitación para el 9 de Diciembre de 1927 a las 15 y 15.15 hs., para la provisión de carne, verduras y papas y artículos de limpieza; y para el 14 de Diciembre de 1927 a las 15 y 15.15 horas, calzado y artículos sanitarios (algodón, gasa, etc.). Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v14 diciembre

Llámase a licitación hasta el 7 de diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de una caldera de 130 m2., con destino al instituto de Maternidad, Las Heras y Austria, según datos que pueden obtenerse en la Oficina Técnica Reconquista 269. — La Secretaria.

v7 diciembre

Llámase a licitación para el día 30 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de muebles.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v30 nov.

Llámase a licitación para el 6 de diciembre de 1927, a las 15 horas, por la provisión de lana lavada para colchones. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

v6 dic.

Asilo General Martín Rodríguez — Mercedes, F. C. O.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo a la hora quince, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero al 30 de Abril de mil novecientos veintiocho.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo. — La Secretaria.

v5 diciembre

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, carne, leche de vaca, pollos, huevos y otros artículos de consumo; artículos de bazar, menaje, para el lavado de ropas, mobiliario, forrajes, combustibles y lubrificantes; artículos de librería y útiles de escritorio; ropería, tienda, colchonería y calzados; drogas, artículos y útiles para farmacia y laboratorio, materiales y útiles de trabajo para el consultorio odontológico y sección de fotografía y rayos X, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1928.

La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, Tacuarí N.° 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — El Presidente.

v21 dic

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la prosecución y terminación, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta. La licitación tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, simultáneamente, en el Despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de Salta, en Salta. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — El Presidente.

v15 dicbre

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES.

Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo "00" para pan, manteca y huevos, drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía, ropería y materiales de zapatería, combustibles, libros, útiles de escritorio, escuela e imprenta, ferretería, bazar, talabartería, electricidad, albañilería y pinturería, semillas, bulbos, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1928.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Tacuarí 196, Capital Federal) el día 7 de Diciembre de 1927, a las 13 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Noviembre 10 de 1927. — El Director.

v-7 diciembre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por 3.ª vez, para la provisión de 1.250 litros de leche y 2 kilos de manteca diarios, y 12.000 kilos de papas mensuales, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1928.

La licitación tendrá lugar en este Hospicio, el día 6 de Diciembre de 1927 a las 15 horas.

Igualmente, llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de drogas, artículos de farmacia, de laboratorio y cirugía, que se efectuará en este Establecimiento, el día 23 de Diciembre de 1927, a las 13 horas.

Los pliegos de condiciones de las respectivas licitaciones se hallan a disposición de los interesados, en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, todos los días hábiles de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — El Director.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de talleres en general y artículos de ropería, para el Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1928. — Esta tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 2 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 13 a 15 horas. — El Director.

v2 diciembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a primera licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados Dr. Domingo Cabred, de: Artículos de Ropería, Colchonería y calzado y artículos de librería, durante todo el año 1928, para el día 19 de Diciembre de 1927, a las 15 horas.

Estas licitaciones se celebrarán en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Noviembre de 1927. — El Director.

v19 diciembre

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de lingas de cable de acero y de cáñamo, guinches eléctricos portátiles e instalaciones eléctricas para los mismos, con destino a los depósitos fiscales de la Aduana de la Capital, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 6740|C|927, que puede consultarse en la Secretaría de esa Repartición, Azopardo N.° 350.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín, diariamente desde el 22 de Noviembre hasta el 21 de Diciembre del año en curso.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — C. Monteverde, subsecretario.

v21 dicbre.

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de los libros, impresos y artículos de escritorio que necesitarán las dependencias de la Administración General de Impuestos Internos durante el ejercicio de 1928, de conformidad con el pliego de condiciones que obra en el expediente 6102, letra I, año 1927, que puede consultarse en la Secretaría de esa repartición, calle Rivadavia N.° 413.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Diciembre próximo a las diez y seis horas, en el despacho del Señor Administrador de Impuestos Internos en presencia de los interesados que deseen concurrir y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín diariamente hasta el día 19 de Diciembre del año en curso.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-20 dicbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento: 15 de Diciembre, del Empréstito Crédito Argentino Interno, 1907. Ley N.° 4.600, con, un fondo amortizante de o$s 458.500, valor nominal, y del Empréstito Crédito Argentino Interno, 1910. Ley 6.300, vencimiento: Enero 1928, con un fondo amortizante de o$s 68.300, valor nominal.

Las propuestas que se dirigan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Cía., Ltda, Londres, hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927. — El Secretario - Gerente.

v1.° dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 30 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad fiscal, en que funciona la Escuela N.° 30 de "El Socorro" (Buenos Aires). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935

Esta licitación tendrá lugar también en Pergamino (Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v30 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, y a las 15 y 30 horas respectivamente, para contratar el servicio de alimentación de 245 personas durante 75 días, con opción a 15 días más y dotaciones de vestidos para 200 niños y 380 niñas, que formarán la Colonia Marítima de Vacaciones de Mar del Plata, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones aprobados por el H. Consejo en sesión de 18 del corriente. — Datos en Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-7 diciembre.

Llamase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar en Río Gallegos (Santa Cruz).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Río gallegos (Santa Cruz). en igual día y hora. — El Secretario General.

v29 diciembre

Expte. 15866-I-926. — Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 5 de diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de una casilla de madera de seis aulas para la escuela del Regimiento 2.° de Artillería Montada, con asiento en Campo de Mayo. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927. — El Secretario.

v5 diciembre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. — Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública en los días y a las horas que se indican a continuación, para la ejecución de las siguientes obras:

Hospital Militar Central. — Día 20. — Diciembre.

Hora 15. — Construcción de tres comedores de tropa, a construirse a continuación de las "Salas de Enfermos".

Lavadero Mecánico. — Capital Federal.

Hora 15,20. — Perforación de un pozo semi-surgente para agua potable.

Cuartel Regimiento N.° 1. — Caballería.

Hora 15,40. — Canalización interna para agua fría y caliente en el "Pabellón de Oficiales".

Colegio Militar. — "El Palomar" (F. C. F.)

Hora 16. — Perforación de un pozo semi-surgente para proveer de agua.

Cuartel de Infantería. — Bahía Blanca.

Hora 16,20. — Construcción de diez pabellones (obra completa), que se detallan a continuación:

Guardia, oficinas y depósitos; comedor y casino de tropa; cocina y baños calientes de tropa; dos pabellones sanitarios; usina; estercolero; escuela primaria; torre-tanque para agua de 400 metros cúbicos, en hormigón armado y edificio tipo para depósito de granos y forrajes.

Cuartel de Infantería. — Santa Fe.

Hora 16,40. — Perforación de un pozo semi-surgente para proveer de agua.

Hospital Militar Divisionario. — Paraná

Hora 17. — Perforación de un pozo semi-surgente para proveer de agua.

Hora 17,20. — Pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores.

Hospital Militar Divisionario. — Tucumán. — Día 23.

Hora 15. — Provisión y colocación de azulejos, con destino a los cinco pabellones.

Hora 15,20. — Perforación de un pozo semi-surgente, para proveer de agua.

Hora 15,40. — Provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias, aislación para las instalaciones internas de agua caliente en los pabellones.

Hospital Militar Divisionario.—Córdoba

Hora 16. — Provisión y colocación de azulejos con destino a los cinco pabellones.

Hora 16,20. — Provisión y colocación de los pisos de mosaicos para ídem y "galería de comunicaciones".

Hora 16,40. — Provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias, aislación para las instalaciones internas de agua caliente en los pabellones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere el día 16 de Diciembre a la hora 15, las correspondientes a las que se efectuarán el 20; y, el 19 del mismo a las 15 horas las que se realizarán el 23, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v20 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1927, a las horas que se mencionan a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"Hospital Militar Central"

Hora 14. — "Pisos y revestimientos de los locales de ambas plantas del Pabellón Consultorios Externos".

Hora 14.20. — "Construcción de un garage y depósito de vehículos (obra completa)."

"Campo de Mayo"

Hora 14.40. — "Construcción de pabellones para la guardia, en tres de las puertas del Acantonamiento."

"Santa Fe"

Hora 15. — "Pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores del Cuartel de Infantería".

"Córdoba"

Hora 15.20. — "Provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso accesorios y herrajes, con destino a los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario".

"Mendoza"

Hora 15.40. — "Construcción de cinco pabellones (obra completa), estructuras antisísmicas de hormigón armado con destino a un Hospital Militar Divisionario".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, el día y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal, correspondiente a las distintas localidades donde se ejecutarán las obras, el día 25 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, pudiendo concurrir allí, por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927 — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel--Secretario.

v1.° diciembre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de una lancha con destino a la Agronomía Regional de Tigre. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — Pedro Marnero, Secretario.

v-20 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a la nueva Fábrica de Coagulante de San Isidro en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes veintiséis de Diciembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-26 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las operaciones de lanchaje en el Puerto de la Capital y transportes fluviales, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes veintitrés de Diciembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v-23 diciembre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable y desagüe cloacal de la ciudad de Reconquista, de la Provincia de Santa Fe, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día primero de diciembre del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes cinco del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 diciembre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de energía eléctrica para todos los servicios del Establecimiento Palermo de esta Institución, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Miércoles siete de Diciembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v7 dic.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Villa de Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de Mendoza.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 24 de Noviembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veintinueve del mismo mes de Noviembre a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-29 noviembre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas (Pcia. de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840. 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de las puertas interiores y revestimiento de madera para el despacho del señor Director General de Correos y Telégrafos, en el cuarto piso del nuevo edificio para esa Administración. Pliego de condiciones y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría (Oficina de Licitaciones), calle Lima 287.

o|6991 v28 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión del material y mano de obra para la ejecución de los revoques símili piedra del 2.° vestíbulo del piso bajo (local N.° 206) del nuevo edificio para la administración Central de Correos y Telégrafos. Pliegos de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6989 v28 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 16.15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de cintas transportadoras de correspondencia para ensayo y práctica del personal de Correos y Telégrafos, a colocarse en la Sucursal N.° 2 de esa dependencia, Avenida Leandro N. Alem N. 1518|36. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (C. Federal).

o|6938 v14 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre a las 16 horas, para adjudicar la provisión de material y mano de obra para la ejecución de los revoques de paredes y cielos rasos del primer vestíbulo, local 202 del piso bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos, en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

o|6934 v13 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión de una caldera a vapor de baja presión, con destino al Hospital Nacional de Clínicas de la Ciudad de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional.

v5 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la construcción del Pabellón principal de la Sección Avicultura de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Provincia de Buenos Aires). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la zona La Plata, instaladas en la diagonal 79 N.° 1090 de esa ciudad, previo pago de la suma de $ 15 m|n

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de La Plata

Hasta la hora antes indicada, se recibirán propuestas indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v1.° diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo, a las 14,15 horas, para adjudicar la construcción de Pabellón Enfermería anexo a la Subprefectura del Puerto de Rosario, en Santa Fe.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las oficinas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro, instaladas en la Avenida Belgrano N.° 344 (Rosario) previo pago de la suma de $ 10 m|nal También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Rosario.

Hasta la hora antes indicada, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v1.° dicbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de veinticuatro grúas automóviles para diversos puertos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día quince de Marzo de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de pesos 10 m|nal., que deberá abonarse en papel sellado nacional.

v7 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de energía eléctrica para dos electrobombas a instalarse en las calles Pampa y Canning, sobre la Avenida Costanera.

La apertura de porpuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de Diciembre de 1927, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

6975 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas para la provisión de pino blanco, tea y spruce, en tablas, vigas y tirantes; roble norteamericano, madera dura del país y extranjera, y durmientes de quebracho colorado, con destino al Depósito Central.

Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|6964-v-21 dicbre

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 1.000.000 de adoquines del Tandil; 1.500 m.l. de cordón granítico y 8.000 m3 de arena gruesa, con destino a las obras de pavimentación del Nuevo Puerto de la Capital. Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

e|6939 v12 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos para instalaciones en los galpones fiscales del Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día treinta de Diciembre de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v3 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Quequén Salado, en el camino de De La Garma a Laprida, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6990 v28 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Tortugas, en el camino de acceso a General Roca, zona del F. C Central Argentino, en la Provincia de Córdoba. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

6979 v26 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Las Hermanas y de Las Hermanas a Paraguil, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6965-v-21 dicbre

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de seis puentes y una alcantarilla sobre la Cañada Jeammaire, en el camino de San Francisco a Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6966-v-21 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de las obras del puente sobre el Arroyo Batelito en Paso Santa Petronila y puente sobre el Río Sati en el camino de Goya a Mercedes y Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6956 v21 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de las obras sobre el terreno del puente sobre el río Gualeguaychú, frente a Gualeguaychú, paso La Balsa, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6960 v22 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 19 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Arboledas hacia Lamadrid, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6952 v17 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 19 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción del puente sobre el arroyo Saladillo en el camino de Bigand a Chabas, zona de los FF. CC. Rosario a Puerto Belgrano y Central Argentino, en la Provincia de Santa Fe. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo número 1370, 5.° piso.

o|6945 v17 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 19 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Azul, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6942 v17 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de diciembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones La Toma a Naschel y Tilisarao, zona del F. C. Pacífico, en la provincia de San Luis (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6939 12v diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de macadamización de los accesos al puente sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6926 v13 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de 12.750 m. de lona y 450 m. de loneta (Ley 5315).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v5 dic.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de cañería de hierro fundido para presión de 20 atmósferas, tipo liviano, con uniones de espiga y enchufe.

Bases de licitación y planillas de propuestas a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er piso.

v-26 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Necesitando estos Ferrocarriles adoptar para sus líneas, un tipo de Coche Auto - Motor (Omnibus) trocha, un metro, para el transporte de pasajeros, considerará, toda propuesta que se le remita a tal fin, hasta el día 23 de Diciembre de 1927.

Los pliegos de condiciones correspondientes al expediente N.° 1509|26, pueden ser retirados gratis, por las firmas que deseen intervenir, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v23 diciembre.

Llámase a licitación para el día 22 de Diciembre de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de ladrillos refractarios en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 477|27 A. 1 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre del corriente año, para la provisión de los materiales que a continuación se indican, con destino a Stock año 1928.

Expediente O.C.1280|27: Materiales para instalaciones eléctricas (Clasificación 8). Expediente O.C.1302|27: Lámparas eléctricas para alumbrado de coches y locomotoras (Clasificación 52).

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v26 diciembre.

Llámase a licitación privada a las Compañías de seguros de capitales argentinos, para establecer propuestas por seguros contra incendio, de los materiales detallados en las bases de licitación, correspondientes al expediente O. C. 1355|27, que pueden obtenerse en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del citado Departamento, el día 5 de Diciembre de 1927, a la hora 14.20', en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 diciembre.

Llámase a licitación para el día 27 de Diciembre de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de lámparas y vidrios para señales, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n en el Departamento de Suministros de los FF .CC. del Estado, San José N.° 180 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 934|27 A. 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora indicados, en el mencionado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Diciembre de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 966|27 Ax.2 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 diciembre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928:

Día 1|12|927. Expediente O. C. 990|27. Materiales de construcción, (Clasificación 20), y O. C. 1121|27. Zorras y carretillas, (Clasificación 27).

Día 2|12|927. Expediente O. C. 1148|27. Materiales para servicio de agua, (Clasificación 12).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno, los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas.

v30 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de 300 vagones cubiertos, 100 vagones plataformas y 50 vagones tanques, todos de 30 toneladas de carga máxima, trocha 1 metro, en las condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones establecidas en los respectivos pliegos que se encuentran en venta en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, al precio de $ 50,00 m|n los días hábiles Lunes a Viernes de 12 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1080|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el citado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

v9 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2 tramos de acero dulce de 50 m. de luz, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1170|27 que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|n., durante las horas 11.30 a 14 y de 6 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 de Noviembre de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de 85.000 grappas para la fijación de rieles, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego N.° 1138|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|nal., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 novbre.

Llámase a licitación para el día y los materiales que a continuación se indican:

Día 9|12|27. — Expte. O. C. 507|27. Anexo 1 - Alambre de acero galvanizado y varillas hierro doble T (Clasificación 36).

Expte. O. C. 597|27. Frezadora Universal (Clasificación 51).

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 3.— y 2.— moneda nacional, respectivamente, cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de 40.000 varillas de ñandubay para alambrado (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (cuarto piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1014|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v5 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Adam Martel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 760,77 m|n.), setecientos sesenta pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1168|79, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e24 nov. s|pp. N.° 702 v5 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Kuiser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 470,80 m|n.), cuatrocientos setenta pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 532|218, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 29 de febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e24 nov. s|pp. N.° 703 v5 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jorge Fenershvenger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 493,36 m|n.), cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1211|130, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e24 nov. s|pp. N.° 698 v5 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Salvador Prati**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 608,87 m|n.), seiscientos ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 494|178|253, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e24 nov. s|pp. N.° 699 v5 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Fernando Rath**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.074,02 m|n.), un mil setenta y cuatro pesos con dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 219|58, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e24 nov. s|pp. N.° 700 v5 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Bartolo Roko**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 647.56 m|n.), seiscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ,importe del pagaré N.° 162|202, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretario.

Precio de la publicación $ 36.

e24 nov. s|pp. N.° 701 v5 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Rawain**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 336.10 m|n.) trescientos treinta y seis pesos, con diez centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1367|296, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 36.

e24 novbre. s|pp. 694 v5 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jorge Rupp**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 616,51 m|n.) seiscientos diez y seis pesos, con cincuenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 471|146, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 36.

e24 novbre. s|pp. 695 v5 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Baldomero M. Robledo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 554,65 m|n.) quinientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 887|6, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 36.

e24 novbre. s|pp. 696 v5 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Valentín Hefling**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 667,25 m|n.), seiscientos sesenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 485|165, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en cosa contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e24 nov. s|pp. N.° 697 v5 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Matías Weth**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 782,28 m|n.) setecientos ochenta y dos pesos con veintiocho centavos moneda nacional, importe del pagaré número 537|223, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 36.

e24 novbre. s|pp. 690 v5 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Melchiar**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 591,91 m|n.) quinientos noventa y un pesos con noventa y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1370|299, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 36.

e24 novbre. s|pp. 691 v5 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pío Martínez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 682,34 m|n.) seiscientos ochenta y dos pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré número 666|144, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 36.

e24 novbre. s|pp. 692 v5 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Pallanza y a Pablo Tártera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 1.348 m|n.) un mil trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1261|185, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondientes al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 36.

e24 novbre. s|p. 693 v5 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Gaitán**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 370.02 m|n.), trescientos setenta pesos con dos centavos m|n. importe del saldo del pagaré número 367|15, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-17 noviembre s.p.p. 669 v-28 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Luis E. Medrano, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 2.420,31 m|n) dos mil cuatrocientos veinte pesos con treinta y un centavos moneda nacional, importe a que ascienden los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de reparos, cargos, etc., y reponga sellos por valor de ($ 80 m|n) ochenta pesos moneda nacional, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial corespondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-24 noviembre s|p.p. 708-v-5 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Carlos Merduan o Merdian, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 585,92 m|n) quinientos ochenta y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 533|219, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.

e-24 noviembre s|p.p. 707-v-5 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Pedro Kreder, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.107,62 m|n) un mil ciento siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 215, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago: todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.— Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.

e-24 noviembre s|p.p. 706-v-5 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Adán Martell, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 597,01 m|n) quinientos noventa y siete pesos con un centavo moneda nacional, importe del pagaré N.° 1353|287, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.

e-24 noviembre s|p.p. 704-v-5 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Lorenzo Kalinger, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 494,14 m|n) cuatrocientos noventa y cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1375|306, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.

e-24 noviembre s|p.p. 705-v-5 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Adam Kloverdaus**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($922.41 m|n.), novecientos veintidós pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 772|56, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-17 noviembre s.p.p. 673 v-28 nov.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 618|927 ó 618 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 618|927

Marca: En diamante: K. C., números 1143|50, 8 cajones, vapor "Weser", paquete 488, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

Marca: En diamante: K. C., números 1492|94, 2 cajones, vapor "Weser", paquete 488, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

Marca: En diamante: K. C., N.° 1361, 1 cajón, vapor "Weser", paquete 488, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

El Jefe.

v-24 Noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 612|927 ó 612 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 612|927

Marca: En diamante: 646; arriba S. C., abajo: L. C., N.° A-57, 1 cajón, vapor "Darro", paquete 5527, fecha de entrada Diciembre 24 de 1924.

El Jefe.
v-29 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota del Resguardo, Destacamento Retiro, N.° 2714 ó 1017 ó 1197 R|927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de junio de 1912.

Marca: C. Darvos, N.° 6963, 1 valija, Tren internacional, fecha de entrada Diciembre 30 de 1926.

El Jefe.
v3 dicbr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 602|927 ó 602 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 602

Marca: C. D. T., N.° 13, 1 cajón, vapor "Valdivia", paquete 3406, fecha de entrada Agosto 1.° de 1924.

El Jefe.
v3 dicbr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 623|927 ó 623 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 623|927.

Marca Carlos Cattaneo, número 1, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 5240, fecha de entrada, diciembre 6|924.

El Jefe.
v3 dicbr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 622|927 ó 622 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 622|927.

Marca Charles Thornos, número 8, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 5240, fecha de entrada, diciembre 6|924.

El Jefe.
v3 dicbr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 604|927 ó 604 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 604|927

Marca: En diamante: 3571; arriba: V. L.; abajo: X. C., N.° 20, 1 cajón, vapor "Orania", paquete 4983, fecha de entrada Noviembre 22 de 1924.

El Jefe.
v3 dicbr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 605|927 ó 605 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 605|927

Marca: A. C., N.° 1, 1 cajón, vapor "Valdivia", paquete 1090, fecha de entrada Marzo 11 de 1924.

El Jefe.
v3 dicbr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 606|927 ó 606 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 606|927

Marca: Litta, N.° 1|9, 9 cajones, vapor "España", paquete 2406, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

El Jefe.
v3 dicbr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 607|927 ó 607 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 607|927

Marca: C. V. F., N.° 1, 1 cajón, vapor "Orania" paquete 3208, fecha de entrada Julio 19 de 1924.

El Jefe.
v3 dicbr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 608|927 ó 608 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 608|927

Marca: B. H., contramarca: E. C. P. B., N.° 1, 1 fardo, vapor "H. Laddie" paquete 4283, fecha de entrada Octubre 6 de 1924.

El Jefe.
v3 dicbr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 624|927 ó 624 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 624|927.

Marca S a T M, número 100.01, 2 cajones, vapor Alsina, paquete 5457, fecha de entrada, diciembre 20|924.

El Jefe.
v3 dicbr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 625|927 ó 625 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 625|927.

Marca En diamante: S, afuera: A B. P 18, número 6918, 1 cajón, vapor Bayern, paquete 5565, fecha de entrada, diciembre 27|924.

Marca En diamante: S, afuera: J A., número 6920|22, 3 cajones, vapor Bayern, paquete 5565, fecha de entrada, diciembre 27|924.

.. El Jefe.
v3 dicbr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 626|927 ó 626 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 626|927.

Marca Helios, número 11885.86, 2 cajones, vapor Bayern, paquete 5565, fecha de entrada, diciembre 27|924.

Marca Helios, número 12265.488, 2 cajones, vapor Bayern, paquete 5565, fecha de entrada, diciembre 27|924.

El Jefe.
v3 dicbr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 627|927 ó 627 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 627|927.

Marca Friglow, número 2144|123, 1 cajón, vapor Bayern, paquete 5565, fecha de entrada, diciembre 27|924.

El Jefe.
v3 dicbr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 628|927 ó 628 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 628|927.

Marca K S B, número 558, 1 cajón vapor Bayern, paquete 5565, fecha de entrada, diciembre 27|924.

El Jefe.
v3 dicbr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 629|927 ó 629 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de zezagos N.° 629|927.

Marca J N, número 100|3, 4 cajones, vapor Bayern, paquete 5565, fecha de entrada, diciembre 27|924.

El Jefe.
v3 dicbr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 630|927 ó 630 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 630|927.

Marca J M, número 51, 1 cajón, vapor Bayern, paquete 5565, fecha de entrada, diciembre 27|924.

El Jefe.
v3 dicbr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 609|927 ó 609 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 609|927

Marca: Cía. Sudamericana de Billetes de Banco, N.° 1|2, 2 cajones, vapor "Voltaire" N.° 4526, fecha de entrada Octubre 24 de 1924.

El Jefe.
v-29 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 603|927 ó 603 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 603|927

Marca: B. M. C., N.° 9, 1 cajón, vapor "Valdivia", paquete 3406, fecha de entrada Agosto 12 de 1924.

El Jefe.
v3 dicbr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 610|927 ó 610 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 610|927

Marca: En triángulo: 1292, número 3702|1, 1 cajón, vapor "Wurtemberg", paquete 4707, fecha de entrada Noviembre 5 de 1924.

El Jefe.

v-30 Noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 620|927 ó 620 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 620|927

Marca: F. C., N.° 3760|1, 1 cajón, vapor "Lipari", paquete 1308, fecha de entrada Marzo 25 de 1924.

El Jefe.

v-30 Noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 619|927 ó 619 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 619|927

Marca: Cuco, contramarca: 8216, N. 78, 1 c|co. vapor "Lipari", paquete 1308, fecha de entrada Marzo 25 de 1924.

El Jefe

v-30 Noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 617|927 ó 617 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 617|927

Marca: W. Q., s|n., 40 cajones, vapor "Desiraide", paquete 1414, fecha de entrada Abril 5 de 1922.

El Jefe.

v-30 Noviembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Torciello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Riveros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibiimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927. — El Secretario.

v14 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo Rost, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — El Secretario.

v14 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Israel de Gatica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1927. — —El Secretario.

v24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegra derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Gambardella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — El Secretario.

v21 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto le indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Isaa o Isasa o Isax, que deben apersonarse a la Seccinó Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — El Secretario.

v21 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Augusto Vannoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimienots a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — El Secretario.

v22 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto,. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Avila, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho o lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Vona, que deben apersonarse a la Sección de Acidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Octubre 28 de 1927

El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Depine, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dispuesto en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Gioi, que deben apersonarse a la Sección de Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Zacarías Mamani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ambrosio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — El Secretario.

v28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Agliota, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo desopitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Rokanovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1927. — El Secretario.

v14 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mamerto Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927. — El Secretario.

v14 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Eleodoro Cañete, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucha esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927. — El Secretario.

v21 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero dón José Deorge, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.

v28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.

v28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Marcelino Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.

v28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Kisunas Uladas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — El Secretario.

v22 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnizacin por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Andrés Huerga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — El Secretario.

v2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Vallejos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.

v29 diebr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Teta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — El Secretario.

-29 dicbr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Feigenbaum**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 nov. s|p.p. N.° 4605 v28 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, **ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los** que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Domingo Cachavelina**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.

e23 nov. s|p.p. N.° 4586 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eusebio Inzúa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e-23 noviembre s|p.p. 4597 v-28 dic

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Calivares**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 771 del Código de Justicia Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1927. — Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.

e23 novbre. s|p.p. 4599 v28 diebre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Pashaura Singh Gell**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — Manuel G. Marín, secretario.

e15 novbre. s|p.p. 4540 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a **Luis Manfredi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — C. P. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e15 novbre. s|p.p. 4541 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Arg., Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Emilio Iglesias Jacomé, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e15 nov. s|pp. N.° 4581 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alacedis Carro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e15 nov. s|pp. N.° 4582 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Muñoz Cabrera o Agustín Federico Muñoz Cabrera o Daniel Muñoz (hijo), o Matías Errazuriz Alvear (a) "El gordo Muñoz" o "Chomo"**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e15 novbre. s|p.p. 4574 v20 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José Barbieri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e15 novbre. s|p.p. 4575 v20 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Arg., Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a N. Eitingon, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e15 nov. s|pp. N.° 4580 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado que fué del doctor A. L. Domínguez, cítase a **Nicolás Belmonte hijo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 novbre. s|p.p. 4532 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, **a contar de la primera publicación del presente, a José Méndez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y contumaz, si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927. — David Uriburu. — Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e15 novbre. s|p.p. 4568 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Daniel Portas y Domingo Rodríguez**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e15 nov. s|p.p. N.° 4551 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nemesio Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e15 nov. s|p.p. N.° 4552 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique C. Smetana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, ceretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e15 nov. s|p.p. N.° 4553 v20 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 27 de esta Ciudad, don **José J. Raggio**, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Gemari o Juan Genari, ya** sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e15 nov. s|p.p. N.° 4554 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Espinosa**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. — **Carlos A. López Lecube, secretario.**

e15 nov. s|p.p. N.° 4555 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Emma Martinotti de Carcaterra.**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — Julio E. Padilla, secretario.

e15 novbre. s|p.p. 4550 v20 dicbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente a **Eloy Arjona y Anastasio Dorado,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue como presuntos responsables de un contrabando de ganado asnal, realizado en el mes de Mayo ppdo., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Jujuy, Noviembre 5 de 1927. — El Secretario.

e15 nov. s|p. p. 4583 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza a doña **Claudia Gutiérrez, María C. Berruscone, Gregoria Alvarez** y **don Carlos Domínguez,** para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e23 noviembre s|p.p. N.° 4600 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. doctor Antonio Lamarque. se llama y emplaza por el término de treinta días, a **Salvador Bernam,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Buenos Aires, Noviembre tres de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-15 noviembre s|p.p. 4562-v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arnaldo Oscar Felipe y Antonio Felipe,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

— Luis A. Bianchi, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1927.

e-15 noviembre s|p.p. 4572-v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Maglioni o Maggioni** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Luis A. Bianchi, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927.

e-15 noviembre s|p.p. 4573-v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante y de acuerdo con lo ordenado por la ley 11.285 **Art. 18,** juicio "Fisco Nacional contra propietarios y poseedores desconocidos", se hace saber por quince días, en el B. Judicial y B. Oficial por dos veces y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los campos y chacras ubicados en el territorio de la Pampa cuyas partidas más adelante se expresan, que deben concurrir a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, calle de San Martín N.° 561 a los efectos de abonar la Contribución que adeudan por el año 1926, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo así se substanciará el juicio con el defensor de Ausentes de los Tribunales de 1.ª Instancia.

Las partidas son las siguientes:

Acha

44 293 689 691 719 720 731 722 1557 1558 1563 1564 1566 1567 1568 1569 1570 1571 1574 1577 1580 1583 1585 1586 1587 1588 1625 1635 1652 1653 1654 1655 1656 1657 1666 1694 1738 1739 1742 1746 1754 1755 1760 1761 1766 1769 1773 1774 1783 1790 1794 1795 1796 1797 1798 1799 1803 1816 1825 1835 1836 1837 1838 1839 1840 1867 1871 1872 1873 1874 1877 1878 1879 1880 1881 1882 1903 1921 1922 1923 1924 1925 1927 1928 1929 1931 1934 1935 1936 1965.

Bernasconi

12 13 34 35 124 125 438 469 482 494 585 586 595 669 671 67[illegible] 699 745 747 751 753 756 757 777 787 791 795 1000 1007 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1034 1035 1033 1036 1047 1063 1070 1071 1072 1074 1075 1080 1135 1138 1139 1140 1141 1142 1143 1147 1148 1156.

Pico

18 196 197 346 347 385 389 440 483 484 488 522 523 540 541 564 623 624 625 626 627 659 667 668 685 686 687 688 689 704 705 706 707 708 709 759 798 867 974 975 986 987 1032 1033 1034 1035 1036 1043 1044 1045 1046 1047 1274 1330 1346 1347 1348 1366 1367 1368 1374 1375 1386 1387 1388 1390 1391 1401 1402 1906 1910 1933 1934 1935 1938.

Toay

73 74 542 801 802 888 891 906 907 912 992 1007 1058 1108.

Victorica

16 17 74 797 798 801 802 870 891 892 893 894 895 896 898 900 901 902 903 916 917 1013 1014. — Eduardo Rojas, secretario.

e-15 noviembre s|p.p. 4570-v-1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Moisés Amud,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-15 noviembre s|p.p. 4576-v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Julio Palet,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de adulteración de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre siete de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-15 noviembre s|p.p. 4577-v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lorenzo Caminos Lage,** ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre dos de 192[illegible] — A. F. Leguizamón, secretario.

e-15 noviembre s|p.p. 4567-v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Marcos A Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Laureano Rodríguez,** ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. — Juan Quirno Costa, secretario.

e-15 novbre. s|p.p. 4561 v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Bianchini,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.

e-15 novbre. s|p.p. 4563 v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Francisco Moreyra,** para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.

e-15 novbre. s|p.p. 4564 v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Piccirilo,** para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.

e-15 novbre. s|p.p. 4565 v-20 diciembre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco S. Vuotto y Justo Amejeiras,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-15 noviembre s.p.p. 4556 v-20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, a **José Araujo,** comparezca al Juzgado a notificarse y constituir domicilio en el suamario que se le instruye por hurto.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927. — A. Speroni, secretario.

e-15 noviembre s|p.p. 4571-v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Francisco Stasi,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-15 noviembre s.p.p. 4557 v-20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, se cita a **Alfredo Frigueiro,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-15 noviembre s.p.p. 4558 v-20 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por don **José Menga,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — Agustín Alsina, secretario.

e-15 noviembre s.p.p. 4559 v-20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José o José María Mazzei,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-15 noviembre s.p.p. 4560 v-20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que dejados por fallecimiento de don **Bautista Paula o Battista Paura,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927. — Carlos R. Larreta, secretario.

e15 nov. s|pp. N.° 4579 v20 dic.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Alfredo Romero,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e15 novbre. s|p.p. 4578 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Moisés Frankel o Frankle o Fraenkel**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.º 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.
e-12 noviembre s|p.p. 4536-v-17 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los prófugos **José E. Piñeiro y Genaro Pafundo**, acusados de quiebra, Emilio Radaelli y Ricardo Suárez Gil acusados de estafa y Gabriel Gasso Carbonell por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las prescripciones de la ley, Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.
e-12 noviembre s|p.p. 4535-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo A. Posse**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre veintidós de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-12 noviembre s|p.p. 4534-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Helmet Schimansky**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e12 nov. s|pp. N.º 4526 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Marta Burguiere o Marta Jorgelina María Emilia Burguiere o Marta Burgiere**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1927. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e12 nov. s|pp. N.º 4527 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Braña de Alvarez**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ant... Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e12 novbr. s|p.p. 4533 v12 dicbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Ramón Caldevilla**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-12 noviembre s|p.p. 4538-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Martín Reynoso o Sorroza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor María Victoria Barcene, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos veintisiete. — Daniel J. Frías, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e-12 noviembre s|p.p. 4530-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel B. Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-12 noviembre s|p.p. 4537-v-17 dicbre.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles a los querellados Salvador Alicate, Emilio Dardo Conti, Roberto Graviotto, Angel E. Castro, José Vicente Fernasier, José M. Ferrari, Julio R. Manzini, Estanislao Rafael Peralta, José Pérez, Vicente Rosello, Smith Mac Hardy, Rafael Simonetti, Miguel Sáenz y Vicente R. Stigliano, para que comparezcan a estar a derecho al Juzgado del Crimen del doctor **Benjamín García Torres, Secretaría** del doctor Juan Carlos Serú, en el orden siguiente: Para el 5 de Diciembre próximo a las 14 horas, a don Salvador Alicate, Emilio Dardo Conti, Roberto Graviotto y Angel E. Castro; para el día 6 del mismo mes y año a igual hora, a D. José Vicenten Fernasier, José M. Ferrari, Julio R. Manzini y Estanislao Rafael Peralta: para el día 7 del mismo mes y año a igual hora, a D. José Pérez, Vicente Roselle y Smith Mac Hardy y para el día 9 del mismo mes y año a la misma hora, a don Rafael Simonetti, Miguel Sáenz y Vicente R. Stigliano, a objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. —Ante mí: E. Marcó del Pont.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — E. A. Marcó del Pont, secretario.
12 nov. s|p. p. 4519 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría del doctor Alberto Marcó del Pont, se cita y emplaza a don **José Raimundo Leturia**, para que dentro del término de quince días, durante los cuales se publicará este edicto, se presente a estar a derecho en el juicio que sobre accidente de trabajo, le sigue doña Marina García de Arzúa, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que lo represente en dicho juicio, si, vencido el término, dejare de comparecer.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927. — Alberto Marcó del Pont, secretario.
e23 nov. s|p.p. N.º 4587 v10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás L. Perrotta**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 novbre. s|p.p. 4615 v28 dicbre.

la primera publicación del presente, a **Francisco Rodolfo Galdós**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-23 noviembre s|p.p. 4595 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Ojeda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 noviembre s|p.p. N.º 4602 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mordeglia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 nov. s|p.p. N.º 4603 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor don Ignacio C Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Carmen de Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso
e23 nov. s|p.p. N.º 4604 v28 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José María Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — Héctor Madariaga, secretario.
e-23 noviembre s|p.p. 4596 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mintiguiaga**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-12 noviembre s|p.p. 4531-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Berger**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — e-12 noviembre s|p.p. 4532-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fritz Hechler o Federico Hechler o Heckker**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e12 nov. s|pp. N.º 4524 v17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita al señor **Regino López**, clase de 1874, hijo de Robustiano y Zoila Montiel, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se le sigue por supuesto autor de infracción a la Ley 11.386 (doble enrolamiento).
Bell Ville, Octubre 20 de 1927. — R. Díaz Barraza, secretario.
e12 nov. s|pp. N.º 4528 v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 27.ª de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Tonda**.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — José J. Raggio, juez de paz.
e12 nov. s|pp. N.º 4523 v17 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Guillermo Elías**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — Manuel A. Goñi, secretario.
e23 nov. s|p.p. N.° 4584 v28 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Salvador Abadié o Abadí**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e23 nov. s|p.p. N.° 4585 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del que fué titular el doctor A. L. Domínguez, se cita, a **Antonio Delfino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e15 novbre. s|p.p. 4542 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Atilio Da Silva**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquelas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e15 novbre. s|p.p. 4543 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Grassi**, acusado de estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e15 novbre. s|p.p. 4544 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan P. Darré**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e15 novbre. s|p.p. 4545 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Gibert Leibovic**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e15 novbre. s|p.p. 4546 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza, al prófugo **Antonio Waldemar Ahumada**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e15 novbre. s|p.p. 4547 v20 dicbre.

Por disposición del Sr. Juez Federal de esta Ciudad, doctor Alejandro Moyano, se cita y emplaza, al señor **Onil R. Sosa**, para que en el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, comparezca a prestar declaración en el sumario caratulado "**Contra Gregorio Berrotarán, cobro indevido de tasa militar**", bajo apercibimiento de rebeldía.
Bell-Ville, Octubre 26 de 1927. —J. Díaz Barraza, secretario.
e15 novbre. s|p.p. 4548 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ciriaco Magurno**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-15 noviembre s|p.p. 4569-v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Julio Palé**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1927 — J. Bar enechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e12 nov. s|pp. N.° 4525 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Faseli o Fasetti**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927 — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 novbre. s|p.p. 4614 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rojas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927 — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e-23 noviembre s|p.p. 4598 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ignacio de Garmendia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927 — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er., piso, Lavalle y Talcahuano.
e-23 noviembre s|p.p. 4588 v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Giménez**, acusada de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er., piso, Lavalle y Talcahuano.
e-23 noviembre s|p.p. 4589 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Mila**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-23 noviembre s|p.p. 4590 v-28 dic

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Domingo Maldonado**, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el sumario que por hurto de un expediente número 5298-M|1926, de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por el término de treinta días bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se le aplicará las sanciones de ley.
Paraná, Noviembre 14 de 1927.— Tomás C. Muñoz, secretario.
e 23 noviembre s|p.p. 4591 v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Dopio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre ... de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 novbre. s|p.p. 4608 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Schoefer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre ... de 1927. —Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 novbre. s|p.p. 4609 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Busatto**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires,............ de........
—Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 novbre. s|p.p. 4610 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Garrido**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán y Talcahuano, tercer piso.
e23 novbre. s|p.p. 4611 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Mendoza o Enzo Mora o Lorenzo Malattia y a Juan Gasparini**, acusados de estafa, tentativa de estafa y falsificación de documentos, para que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e23 novbre. s|p.p. 4612 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Narciso Filomeno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 novbre. s|p.p. 4613 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Perrotta (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4616 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Capria**, procesado por el delito de homicidio por imprudencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4606 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **don José Bessio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Adrián Fernán[illegible] Monián, secretario.

e23 nov[illegible] v2[illegible] dicb. 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Francisco y Juan García, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.**

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 novbre. s|p.p. 4539 v20 diciembre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta d[illegible] desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Lencina Cayetano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Air[illegible] [illegible]ubre.... de 1927. — Eduardo [illegible] secretario.

e[illegible] nov. [illegible]pp. N.° [illegible] [illegible] dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Julio Veronesi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4592 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gumersindo Penide**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — Héctor C. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4593 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita,, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4594 v-28 dic.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R-12480, c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v3 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente J. 11310 c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el antepuerto, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora, 7 metros; manga, 1,70 metros; puntal, 0,35 m. Sistema tingladillo, pintado de marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v30 dicbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante, Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-5131-c|a-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio del año en curso, a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 metros; manga 1.37 metros y puntal 1.05 metros. El estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v-9 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante, Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13291-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga: 1.80 metros y puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas; castillete a proa; una chapa de bronce con el número 34 y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.

v-10 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A-3913-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el patrón de la chata "C.M.3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.45 metros; manga 1.08 metros; puntal 0.30 metros. Dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v28 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expte. C-12710-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada a la altura del "Saladero Concordia", denominada "Julita", sin número de matrícula, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.70 metros; manga: 1.23 metros y puntal 0.42 metros. Con una bancada al centro. Pintada de rosado claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v-9 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente M-12661-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, hallada en el paraje denominado "Punta Pelada", sin nombre de matrícula, cuyo nombre es "Zelicani" y de las siguientes dimensiones y características:

Eslora: 3.60 metros; manga 1.05 y puntal 0.38 metros, seis pares de curvas de algarrobo, dos tacos, forro de cedro, pintada de blanco. En regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — Anarcasis Blanco, oficial 1.°.

v-9 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-5914-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1.82 metros; espesor 0.32 y 1/2 metros; largo del cepo 2.07 metros con chabeta y un grillete.

Los interesados deberán presentarse **dentro del plazo fijado a entablar sus** acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima —Reconquista 281— bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v9 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expte. P-8776 c|roja, se llama por el término de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de la lancha nacional "Verdún D." (mat. 23174), a pique en el Arroyo Tuebó Blanco, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 7.20 mts., manga 2.70 mts., puntal 1.25 mts., casco de madera, tonelaje neto 5.77 toneladas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado ante esta Prefectura General, Reconquista N.° 281, Capital Federal, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de referencia.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — **Anacarsis Blanco**, Oficial 1.°.

v20 diciembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

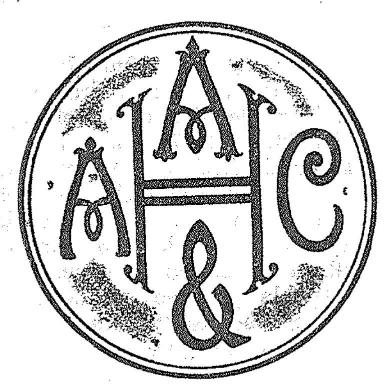
Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 113.516

FRESCOLINA

Abril 8 de 1926. — Juan Costa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Noviembre 18 de 1927. — Aviso N.° 7.366.
v-3 diciembre

Acta N.° 116.730



Septiembre 10 de 1926. — Carri Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Noviembre 18 de 1927. — Aviso N.° 7.367.
v-3 diciembre

Acta N.° 124.886

SERETINA

Septiembre 22 de 1927. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Noviembre 15 de 1927. — Aviso 7.212.
v-3 diciembre

Acta N.° 125.480

"BROWNLOW"

Octubre 21 de 1927. — Herbert Harrison Brownlow y Richard Sydney Brownlow, comerciando bajo el rubro de Slack y Brownlow, de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir filtros en general, de la clase 5. — Renovación de la N.°50.399. — Corregida en Noviembre 16 de 1927. — Aviso N.° 6.615.
v-3 diciembre

Acta N.° 125.540

PEUGEOHT

Octubre 24 de 1927. — Ricardo Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Modificada en Noviembre 16 de 1927. — Aviso 6.673.
v-3 diciembre

Acta N.° 125.608

AMPLIFÓNICA

Octubre 26 de 1927. — Viuda de Romano e Hijos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Corregida en Noviembre 15 de 1927. — Aviso N.° 6.749.
v-3 diciembre

Acta N.° 125.857

PAVÓN

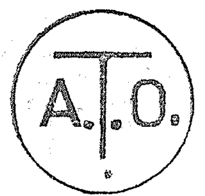
Noviembre 7 de 1927. — Société Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 7.027.
v-3 diciembre

Acta N.° 125.696



Octubre 28 de 1927. — Chivers y Sons Limited, de Cambridge, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida. — Aviso N.° 6.861.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.037



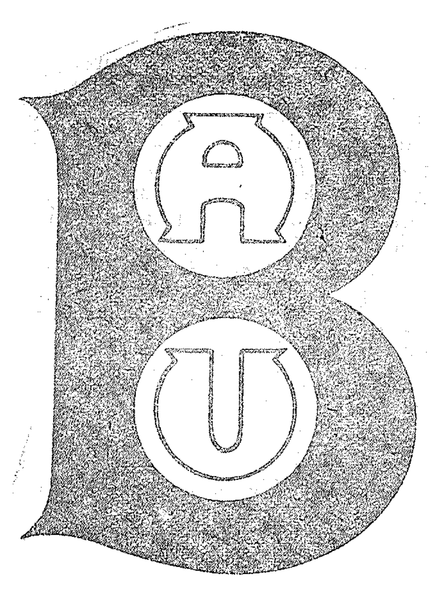
Noviembre 14 de 1927. — León J. M. Casabal y Enrique H. Figuerero. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 7.009.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.038

BRIDI

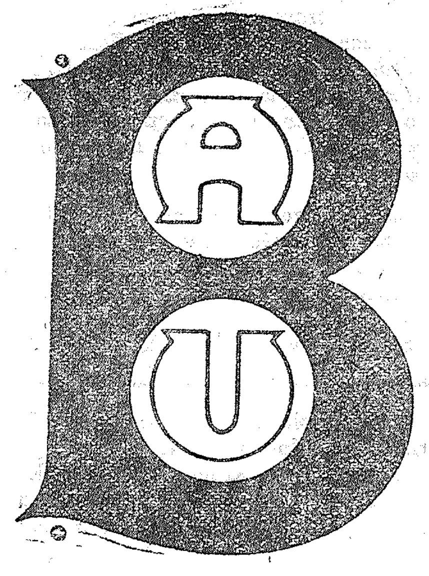
Noviembre 14 de 1927. — Brignone y Díaz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 7.115.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.012



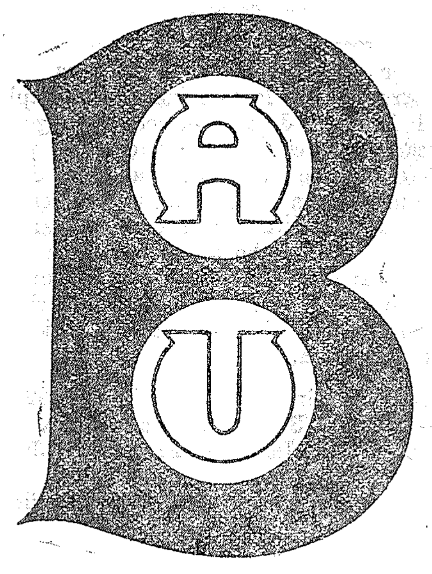
Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 54.215. — Aviso N.° 7.142.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.013



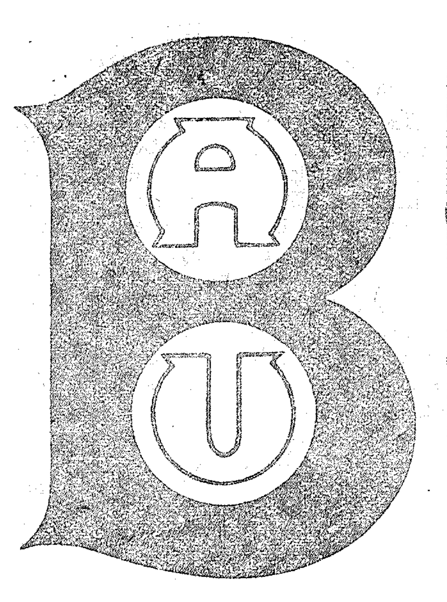
Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 54.216. — Aviso N.° 7.143.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.014



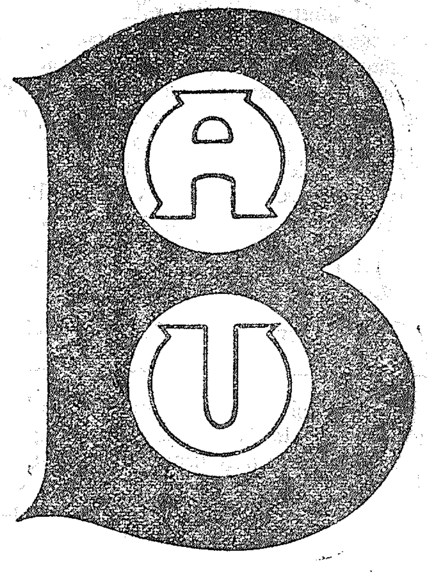
Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.217. — Aviso N.° 7.144.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.015



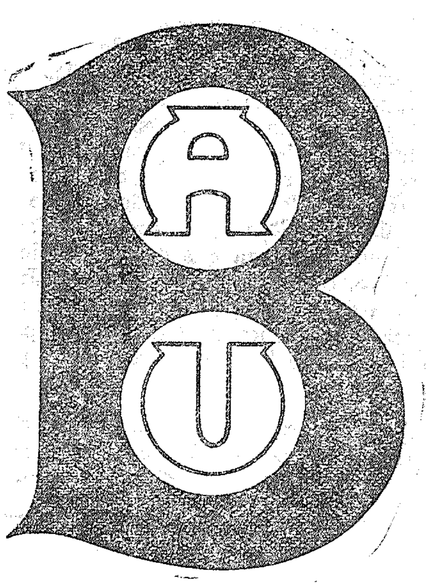
Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 54.218. — Aviso N.° 7.145.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.016



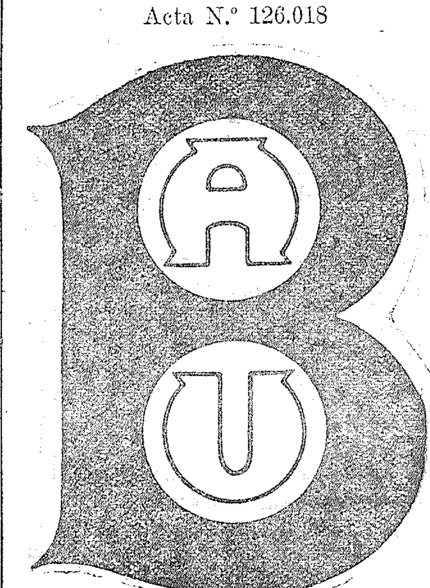
Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 54.219. — Aviso N.° 7.146.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.017



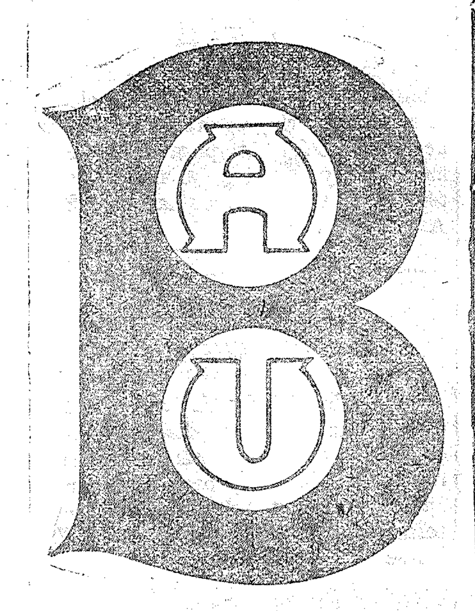
Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 54,220. — Aviso N.° 7.147.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.018



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 54.221. — Aviso N.° 7.148.
v-3 diciembre

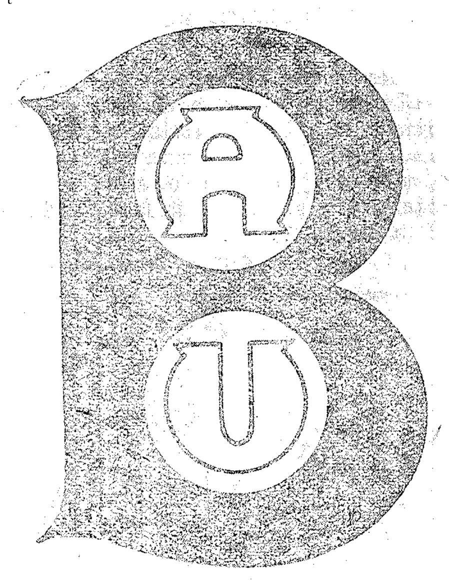
Acta N.° 126.019



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 54.222. — Aviso N.° 7.149.

v-3 diciembre

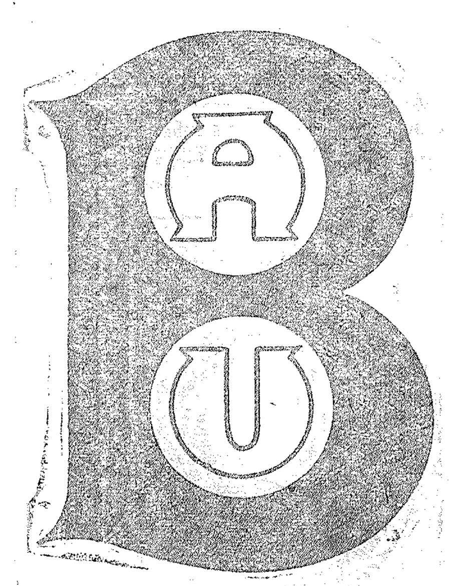
Acta N.° 126.020



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 54.223. — Aviso N.° 7.150.

v-3 diciembre

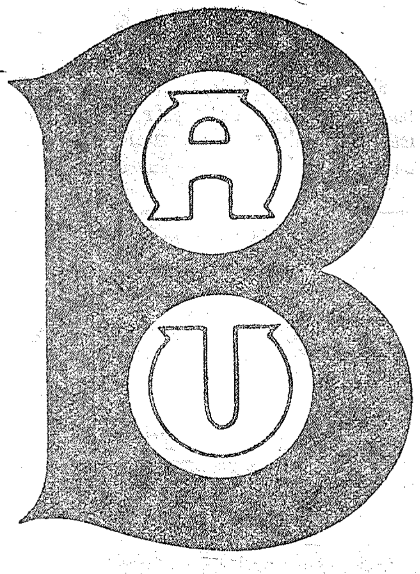
Acta N.° 126.024



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 54.227. — Aviso N.° 7.154.

v-3 diciembre

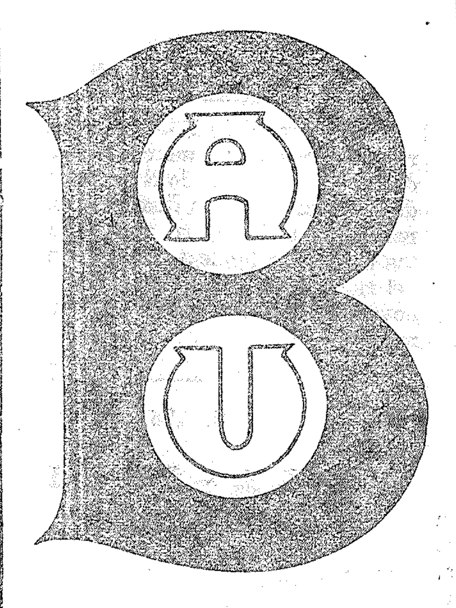
Acta N.° 126.022



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 54.225. — Aviso N.° 7.152.

v-3 diciembre

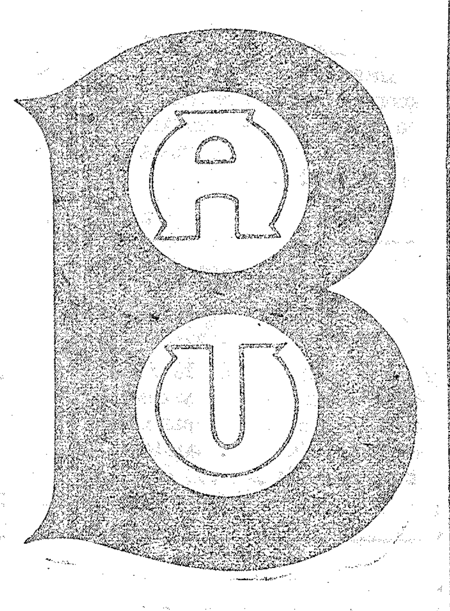
Acta N.° 126.023



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 54.226. — Aviso N.° 7.153.

v-3 diciembre

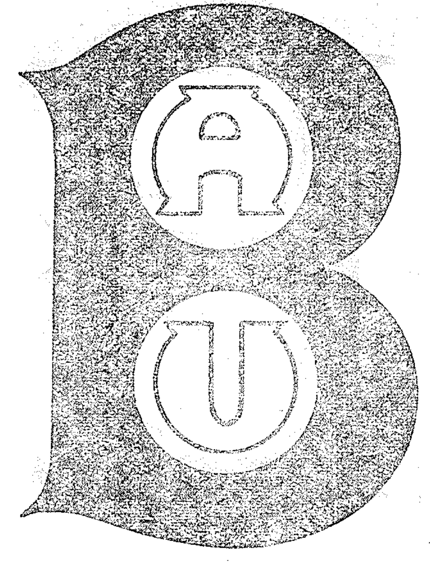
Acta N.° 126.021



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loncería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.224. — Aviso N.° 7.151.

v-3 diciembre

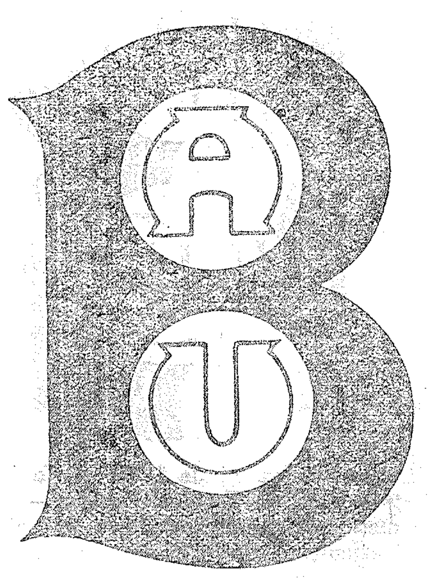
Acta N.° 126.025



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 54.228. — Aviso N.° 7.155.

v-3 diciembre

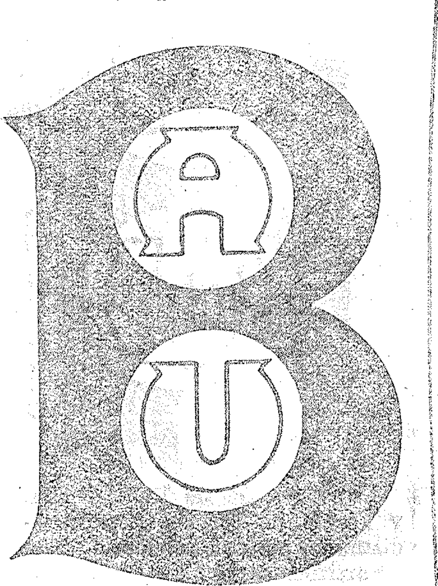
Acta N.° 126.026



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 54.229. — Aviso N.° 7.156.

v-3 diciembre

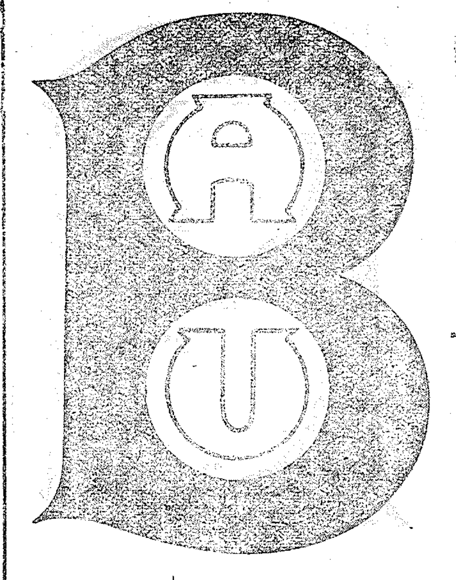
Acta N.° 126.027



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° [illegible]. — Aviso N.° 7.157.

v-3 diciembre

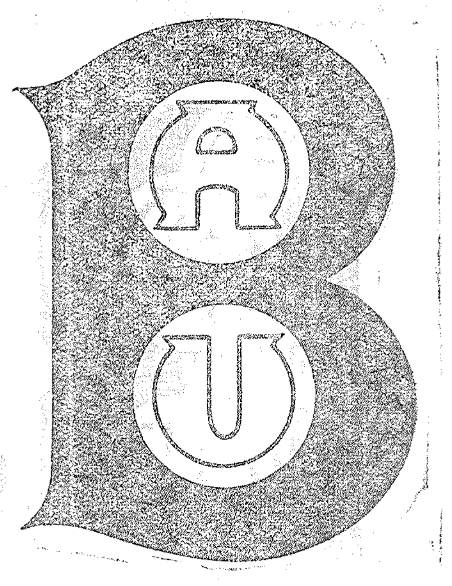
Acta N.° 126.028



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 54.231. — Aviso N.° 7.158.

v-3 diciembre

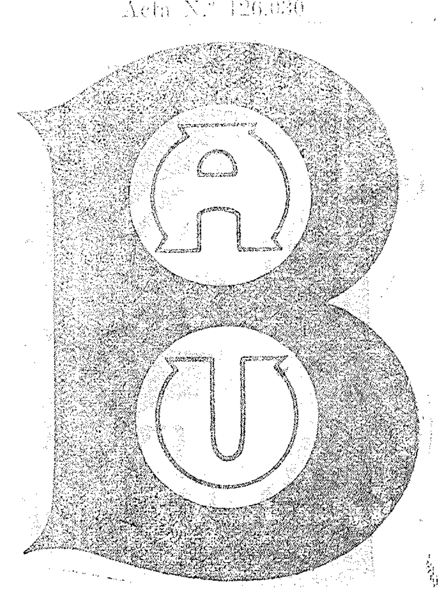
Acta N.° 126.029



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, clase 18. — Renovación de la número 54.232. — Aviso N.° 7.159.

v-3 diciembre

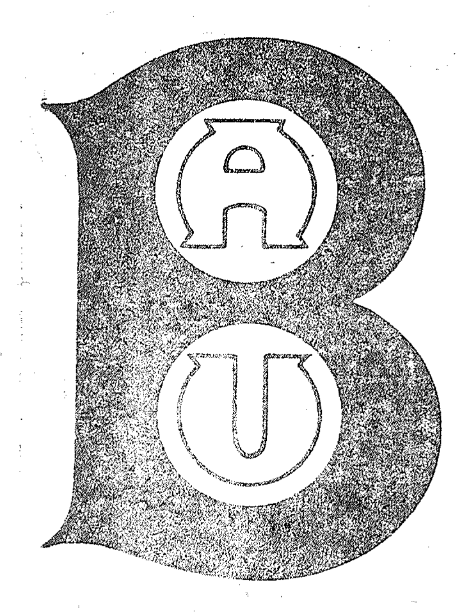
Acta N.° 126.030



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería, y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 52.233. — Aviso N.° 7.166.

v-3 diciembre

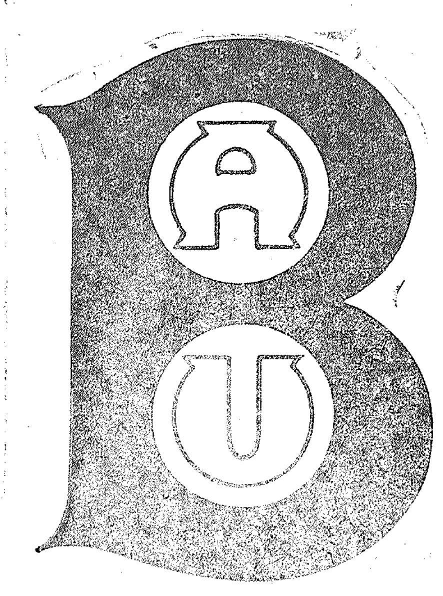
Acta N.° 126.031



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 54.234. — Aviso N.° 7.161.

v-3 diciembre

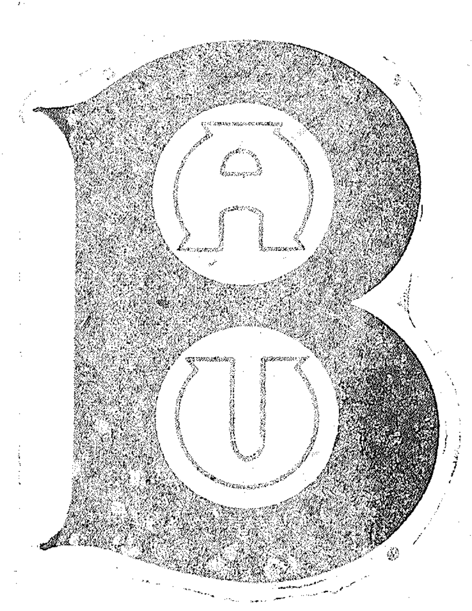
Acta N.° 126.032



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 54.235. — Aviso N.° 7.162.

v-3 diciembre

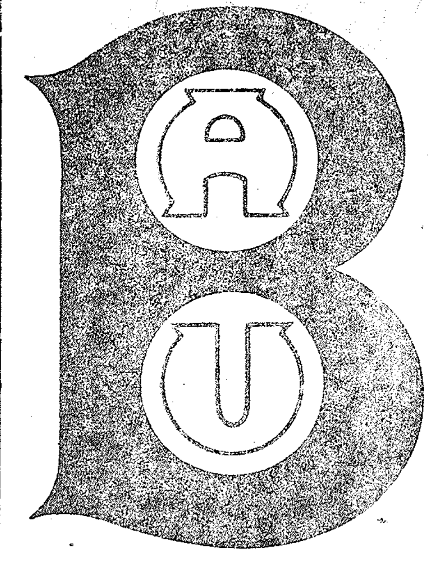
Acta N.° 126.033



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Verges, de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase [illegible]. — Renovación de la N.° 54.236. — Aviso N.° 7.163.

v-3 diciembre

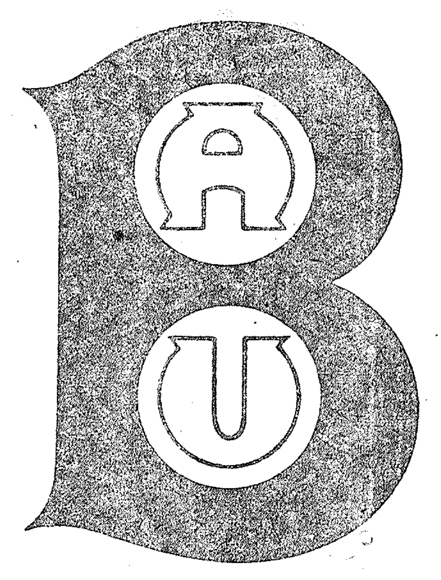
Acta N.° 126.034



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.237. — Aviso N.° 7.164.

v-3 diciembre

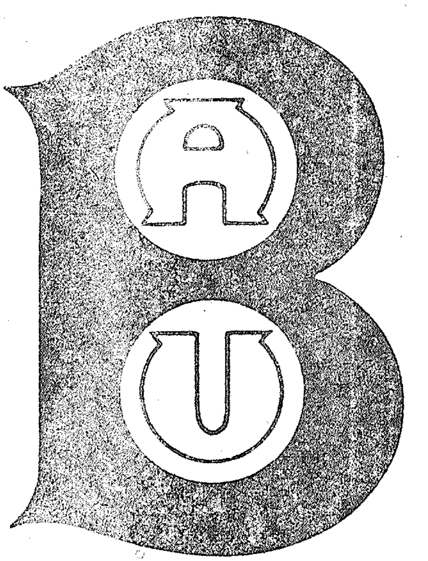
Acta N.° 126.035



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 54.238. — Aviso N.° 7.165.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.036



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir materiales odontológicos, dientes artificiales, trampas, ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas y análogos, revestimientos metálicos esmaltados y enlozados, producto elástico para ser inyectado en las cámaras y cubiertas de ruedas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 54.239. — Aviso N.° 7.166.

v-3 diciembre

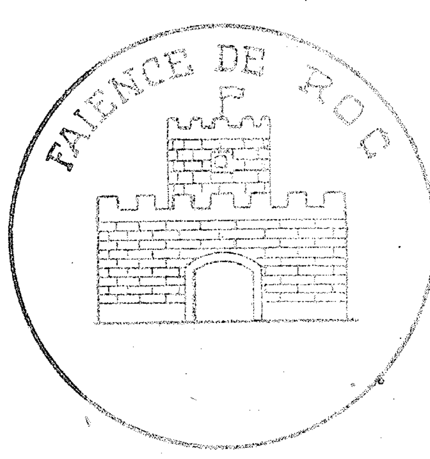
Acta N.° 126.039

LA CIGALE

Noviembre 14 de 1927. — Mario Lombart. — Para distinguir impresiones en general, publicaciones sueltas y en revistas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.952.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.040



Noviembre 14 de 1927. — Adolfo Tiano. — Para distinguir loza y porcelana, de la clase 9. — Aviso N.° 7.211.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.042

RENALURICAS

Noviembre 14 de 1927. — Adolfo Enrique Besona, que comercia bajo el nombre de Renaluricas Co., de New York, E. U. de América. — Para distinguir una preparación medicinal en forma de tabletas para el tratamiento de enfermedades del riñón y vejiga, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.515. — Aviso número 7.198.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.045

ER-PRUF
(AIR-PROOF)

Noviembre 14 de 1927. — Arthur S. Hawtrey y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 11. — Aviso N.° 7.214.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.048

MEROLA

Noviembre 14 de 1927. — Héctor J. Chilibroste. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.206.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.049

MEROLA

Noviembre 14 de 1927. — Héctor J. Chilibroste. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso 7.203.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.050

MEROLA

Noviembre 14 de 1927. — Héctor J. Chilibroste. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.204.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.051

SAFAR

Noviembre 14 de 1927. — Héctor J. Chilibroste. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.205.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.052

TELEVISION

Noviembre 14 de 1927. — Héctor J. Chilibroste. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.207.

v-3 diciembre

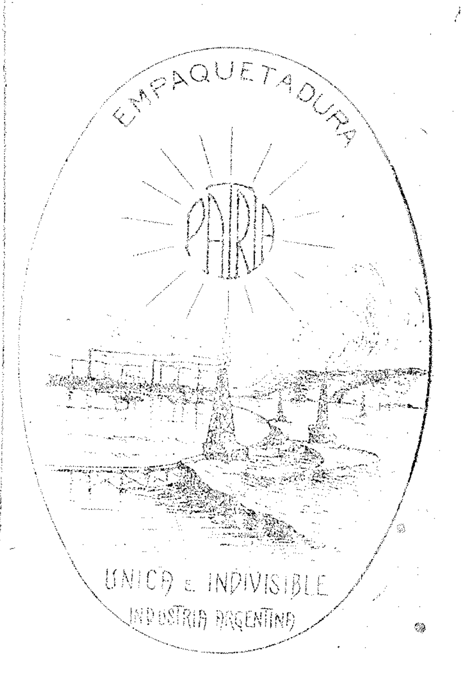
Acta N.° 126.053



Noviembre 14 de 1927. — Héctor J. Chilibroste. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.208.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.054



Noviembre 15 de 1927. — M. Gerardo Soria Pardo. — Para distinguir la empaquetadura para máquinas, de la clase 5. — Aviso N.° 7.218.

v-3 diciembre

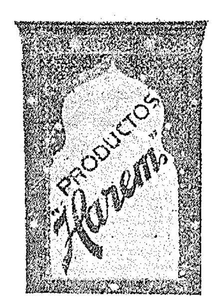
Acta N.° 126.055



Noviembre 15 de 1927. — Domingo Gentinelli e Hijos. — Para distinguir vinos y bebidas alcohólicas en general, de la clase 23. — Aviso N.° 7.194.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.056



Noviembre 15 de 1927. — Concepción Fiat de Poli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.219.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.057

DON YO

Noviembre 15 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.216.
v-3 diciembre

Acta N.° 126058

NEO - LUX

Noviembre 15 de 1927. — Jean Favre. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.220
v-3 diciembre

Acta N.° 126.059

HALLMANN

Noviembre 15 de 1927. — Antonio F. Belaunde. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.221.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.060

STERLING

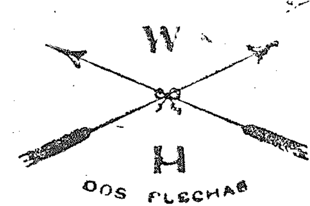
Noviembre 15 de 1927. — Francisco Diosdado. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.222.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.061

STERLING

Noviembre 15 de 1927. — Francisco Diosdado. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.223.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.06..



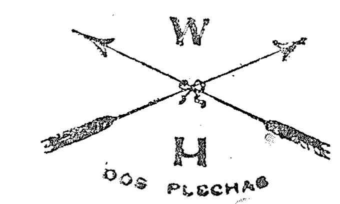
Noviembre 15 de 1927. — S. Hirsch y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.091.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.062

ETIQUETA - BLANCA

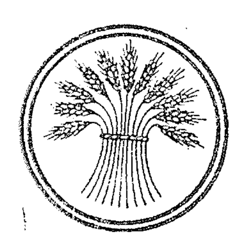
Noviembre 15 de 1927. — Santiago [illegible]. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 50.583. — Aviso N.° 7.201.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.064



Noviembre 15 de 1927. — S. Hirsch y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.806. — Aviso N.° 7.090.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.065



AGRICOLA

Noviembre 15 de 1927. — Morea y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N. 7.089.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.068



Noviembre 15 de 1927. — Sixto J. Grande. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso N.° 7.245.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.067



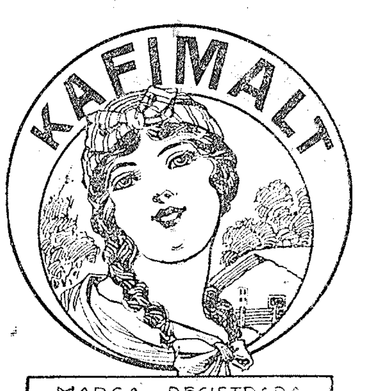
Noviembre 15 de 1927. — Carlos Frega. — Para distinguir: aceites y lubrificantes, clase 3. — Aviso N.° 7.215.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.066



Noviembre 15 de 1927. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. —Aviso N.° 7.116.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.069



Primera Maltería Argentina Conchitas (S. A.)
CANGALLO 609 - BUENOS AIRES

Noviembre 15 de 1927. — Primera Maltería Argentina Conchitas, Sociedad Anónima. — Para distinguir: café de malta, clase 22. — Aviso N.° 7.199.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.070

FERLAT - I. R. T. A.

Noviembre 15 de 1927. — Catalina B. de Malusardi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso N.° 7.246.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.071

MOSCAFIN

Noviembre 15 de 1927. — Juan Rosesco y Enrique Wallach. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.192.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.072

MACONOCHIE'S

Noviembre 15 de 1927. — Maconochie Brothers, Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.234.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.073

PETER - PAN

Noviembre 15 de 1927. — Maconochie Brothers, Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.235.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.074



Noviembre 15 de 1927. — Maconochie Brothers Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.236.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.075

POT-O'-GOLD

Noviembre 15 de 1927. — H. Jevne Co. de Los Angeles, California, E. U. de A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.238.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.076

Parachute

Noviembre 15 de 1927. — H. Jevné Co. de Los Angeles California, E. U. de A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24.— Aviso N.° 7.237.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.077



Noviembre 15 de 1927. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, — de Hartford, E. U. de A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.239.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.078

E. FABER-1255

Noviembre 15 de 1927. — Eberhard Faber Pencil Company, — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: lápices, lapiceras, gomas de borrar, bandas elásticas y artículos de papelería en general, clase 18. — Aviso N.° 7.240.

v-3 diciembre

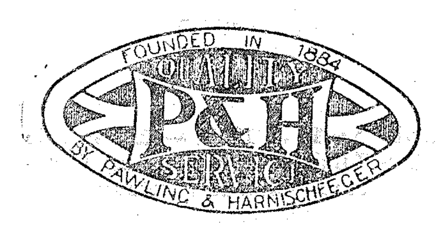
Acta N.° 126.079

Del Monte

Noviembre 15 de 1927. — California Packing Corporation, — de San Francisco, California, E. U. de A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.226.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.086



Noviembre 15 de 1927. — Harnischfeger Corporation, — de Milwaukee, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7.233.

v-3 diciembre

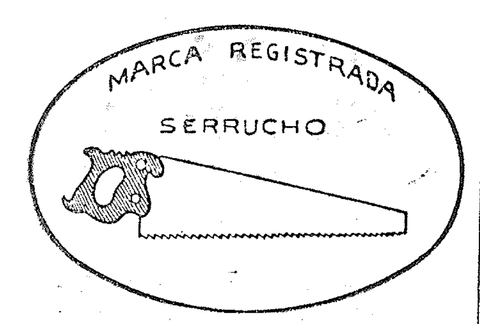
Acta N.° 126.088



Noviembre 15 de 1927. — Luis Defilippi. — Para distinguir: abonos, clase 1. — Aviso N.° 7.224.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.092



Noviembre 16 de 1927. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir: calzados de todas clases, sus componentes y accesorios, clase 16. — Renovación de la N.° 51.835. — Aviso N.° 7.249.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.093



Noviembre 16 de 1927. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir: yerba-mate, clase 22. — Aviso N.° 7.248.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.094



Noviembre 16 de 1927. — Alfredo T. Thomsen. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 51.580. — Aviso N.° 7.253.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.095

EL AMERICANO

Noviembre 16 de 1927. — Alfredo T. Thomsen. — Para distinguir: aparatos máquinas y trampas para matar, animales e insectos, clase 25. — Renovación de la N.° 51.814. — Aviso N.° 7.254.

v-3 diciembre

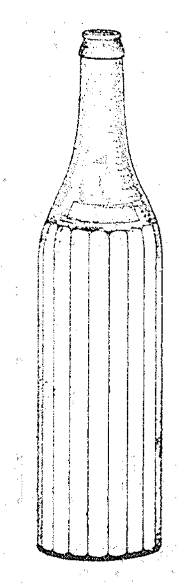
Acta N.° 126.096

EL AMERICANO

Noviembre 16 de 1927. — Alfredo T Thomsen. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos, agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 51.815. — Aviso N.° 7.255.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.097



Noviembre 16 de 1927. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir: vinos, clase 23. — (envase). — Aviso N.° 7.250.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.098

MOZA

Noviembre 16 de 1927. — Alberto Costa Pinto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.252.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.099

MELAS

Noviembre 16 de 1927. — Michel Israel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.251.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.100

AMBRINE

Noviembre 16 de 1927. — Dr. Pierre Ehrhardt.—de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.257.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.101

Thermoid

Noviembre 16 del 1927. — Thermoid Rubber Company, — de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicas, de cirugía electricidad, de la cla — Aviso N.° 7.256.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.103

Ningún Hogar, sin jabón Hogar

Noviembre 16 de 1927. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir: jabones, clase 14. — Aviso N.° 7.285.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.104

RADIOSTOL

Noviembre 16 de 1927. — Enrique E. Marks. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.266.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.105



Noviembre 16 de 1927. — Torres y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 7.225.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.106

BRITANNIA

Noviembre 16 de 1927. — Anderson Levanti y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso domésticos y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.262.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.107

OSO

Noviembre 16 de 1927. — Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp, A. G. — de Viena, Austria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.260.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.108

OSO

Noviembre 16 de 1927. — Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp, A., G. — de Viena, Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.261.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.109

FIRTH STAINLESS

Noviembre 16 de 1927. — Thos Firth y Sons Limited, — de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7.264.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.110

STAYBRITE

Noviembre 16 de 1927. — Thos. Firth y Sons Limited, — de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7.263.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.111

ALPHA

Noviembre 16 de 1927. — Richard Allgardh. — Para distinguir electricidad,, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.269.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.112

ICYBALL

Noviembre 16 de 1927. — Madsen y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.268.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.113

Apollo

Noviembre 17 de 1927. — Ands-Koch A. G. — de Trossingen, Alemania. —Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N. 7.277.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.114

Alpina

Noviembre 17 de 1927. — Ands-Koch A. G. — de Trossingen, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.278.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.115

Corso

Noviembre 17 de 1927. — Ands-Koch A. G. — de Trossingen, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N. 7.279.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.116

Fidelio

Noviembre 17 de 1927. — Ands-Koch A. G. — de Trossingen, Alemania. —Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.280.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.117

Carmen

Noviembre 17 de 1927. — Ands-Koch A. G. — de Trossingen, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N. 7.281.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.118

Preciosa
KOCH HARMONICA

Noviembre 17 de 1927. — Ands-Koch A. G. — de Trossingen, Alemania. —Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.282.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.120

ALKA-ZANE

Noviembre 17 de 1927. — William R. Warner y Co. Inc. — de Delaware, New-York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.284.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.119



Noviembre 17 de 1927. — Ands-Koch A. G. — de Trossingen, Alemania. —Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.283.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.124

UNITRON

Noviembre 17 de 1927. — Forest Electric Corporation, — de New-Jersey, E. U. de A. — Para distinguir: cargadores de baterías de acumuladores, rectificadores y dispositivos de filtración eléctrica para suministrar corriente continua a los tubos de electrón, y accesorios de radio en general, clase 20. — Aviso N.° 7.241.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.125

MELODÍA

Noviembre 17 de 1927. — Quirós y Kriegner. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.300.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.126

GRAWOR

Noviembre 17 de 1927. —Quiros y Kriegner. — Para distinguir electricidad,maquinaria, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos: de la clase 20. — Aviso 7.299

v-3 diciembre

Acta 126.127



Noviembre 17 de 1927. — A. Vernocchi Hnos. — Para distinguir metales usado en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N. 7.302.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.130

EXCHANGE BOND

Noviembre 17 de 1927. — Storm, Bull y Storm Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.298.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.128



Noviembre 17 de 1927. — A. Vernocchi Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.301.

v-3 diciembre

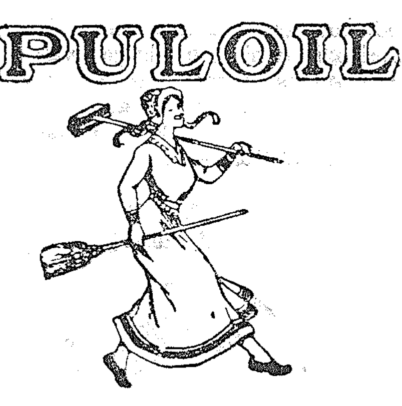
Acta N.° 126.131



Noviembre 17 de 1927. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7.272.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.132



Noviembre 17 de 1927. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 7.273.

v-3 diciembre

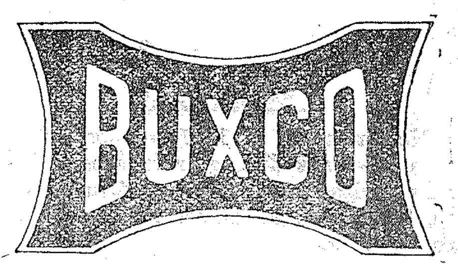
Acta N.° 126.133



Noviembre 17 de 1927. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.274.

v-3 diciembre

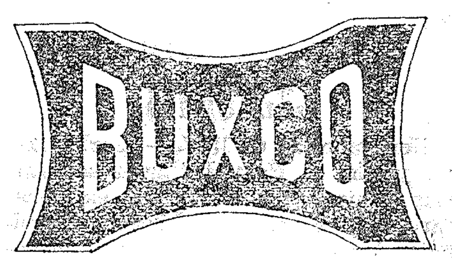
Acta N.° 126.122



Noviembre 17 de 1927. — S. A. Buxton, Guilayn y Co. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.243.

v-3 diciembre

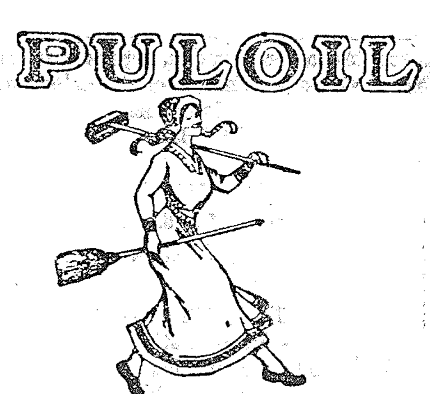
Acta N.° 126.123



Noviembre 17 de 1927. — S. A. Buxton, Guilayn y Co. Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N. 7.244.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.134



Noviembre 17 de 1927. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.275.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.135



Noviembre 17 de 1927. — Bentivoglio Monti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.306.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.136

SIMPÁTICOS

Noviembre 17 de 1927. — José Mouriño. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.305.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.140

CAPSOLINA

Noviembre 17 de 1927. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.331.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.141

DIGIFORTIS

Noviembre 17 de 1927. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.332.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.142

IMMUNOGEN

Noviembre 17 de 1927. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.333.

v-3 diciembre

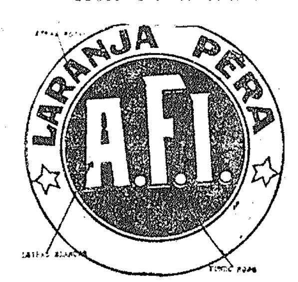
Acta N.° 126.143

METATONE

Noviembre 17 de 1927. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.334.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.144



Noviembre 17 de 1927. — José Peluffo. — Para distinguir naranjas, de la clase 24. — Aviso N.° 7.329.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.146

SOLUTION S.T.37

Noviembre 18 de 1927. — Sharp y Dohme, Incorporated, de Baltimore, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.258.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.147

EXCELENCIA

Noviembre 18 de 1927. — Alfredo Danon. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.352.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.148

LOOSOL

Noviembre 18 de 1927. — Anderson, Levanté y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7.310.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.149

PANACUSTICO

Noviembre 18 de 1927. — Pratt y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.242.

v-3 diciembre

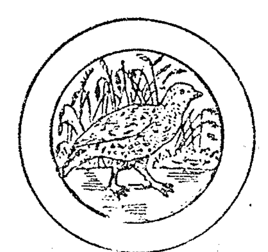
Acta N.° 126.150



Noviembre 18 de 1927. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.010. — Aviso N.° 7.313.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.151



Noviembre 18 de 1927. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.012. — Aviso N.° 7.314.

v-3 diciembre

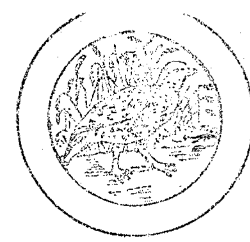
Acta N.° 126.152



Noviembre 18 de 1927. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 52.014. — Aviso número 7.315.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.153



Noviembre 18 de 1927. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 52.016. — Aviso N.° 7.316.

v-3 diciembre

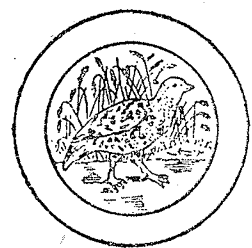
Acta N.° 126.154



Noviembre 18 de 1927. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.018. — Aviso N.° 7.317.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.155



Noviembre 18 de 1927. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 52.020. — Aviso N.° 7.318.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.156



Noviembre 18 de 1927. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 52.022. — Aviso N.° 7.319.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.157



Noviembre 18 de 1927. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.024. — Aviso N.° 7.320.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.158

LA PERDIZ

Noviembre 18 de 1927. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.009. — Aviso N.° 7.321.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.159

LA PERDIZ

Noviembre 18 de 1927. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.011. — Aviso N.° 7.322.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.160

LA PERDIZ

Noviembre 18 de 1927. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 52.013. — Aviso N.° 7.323.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.161

LA PERDIZ

Noviembre 18 de 1927. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 52.015. — Aviso N.° 7.324.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.162

LA PERDIZ

Noviembre 18 de 1927. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.017. — Aviso N.° 7.325.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.163

LA PERDIZ

Noviembre 18 de 1927. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 52.019. — Aviso N.° 7.326.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.164

LA PERDIZ

Noviembre 18 de 1927. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 52.021. — Aviso N.° 7.327.

v-3 diciembre

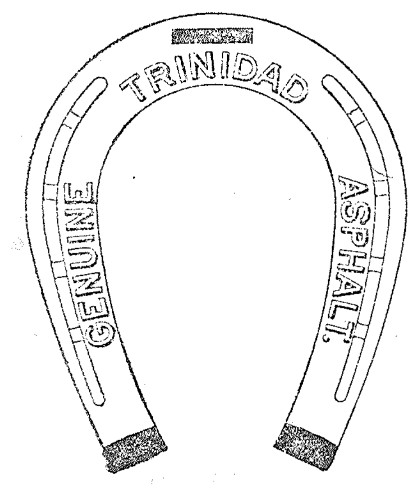
Acta N.° 126.165

LA PERDIZ

Noviembre 18 de 1927. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.023. — Aviso N.° 7.328.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.166



Noviembre 18 de 1927. — The Barber Asphalt Company, de Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir asfalto natural y refinado, así mismo materiales para pavimentación conteniendo asfalto, de la clase 3. — Aviso N.° 7.288.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.167

Phoenix

Noviembre 18 de 1927. — The Barber Asphalt Company, de Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir hojas bituminosas impermeables, para techar, de la clase 3. — Aviso N.° 7.290.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.168



Noviembre 18 de 1927. — The Barber Asphalt Company, de Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir asfalto, de la clase 3. — Aviso número 7.289.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.170

IROQUOIS

Noviembre 18 de 1927. — The Barber Asphalt Company, de Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, apartos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7.291.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.174

H-O

Noviembre 18 de 1927. — Hecker H. O. Company, Inc., de Búffalo, New York, E. U. de A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de aceites comestibles. — Aviso N.° 7.287.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.171

IROQUOIS

Noviembre 18 de 1927. — The Barber Asphalt Company, de Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.293.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.172



Noviembre 18 de 1927. — The Barber Asphalt Company, de Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.292.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.176

BANDERA DE ORO

Noviembre 18 de 1927. — N. Muñoz Sauca y Cía. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 7.270.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.177

LA MUÑECA PARISIEN

Noviembre 18 de 1927. — Rivas y Carralero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.360.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.178



Noviembre 18 de 1927. — Geralda Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.359.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.179

BENDOLINA

Noviembre 18 de 1927. — J. y E. Atkinson Ltda., Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7.335.

v-3 diciembre

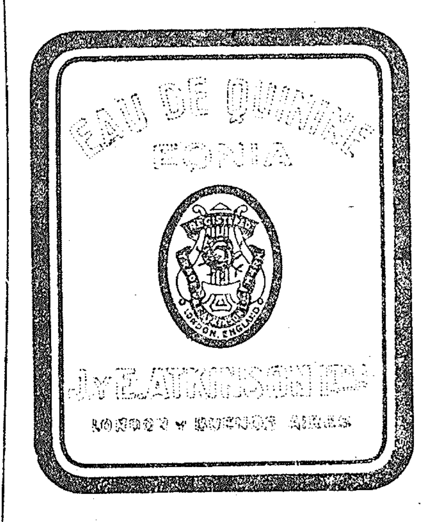
Acta N.° 126.180



Noviembre 18 de 1927. — J. y E. Atkinson Ltda., Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.336.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.183



Noviembre 18 de 1927. — J. y E. Atkinson Ltda., Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial. — Para distinguir agua de quinina, de la clase 16. — Aviso N.° 7.339.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.185

TRES CORONAS

Noviembre 18 de 1927. — Eitel y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 7.341.

Acta N.° 126.187

VACLIDON

Noviembre 18 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.348.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.188

NEOPHAGE

Noviembre 18 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.349.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.189

COFITOL

Noviembre 18 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.350.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.190

SIRYCHNOFER

Noviembre 18 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.150. — Aviso N.° 7.351.

v-3 diciembre

cta N.° 126.191

WIENSTADT

Noviembre 18 de 1927. — W. Godfrid. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 7.357.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.192

SPRIO

Noviembre 18 de 1927. — W. Godfrid. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.356.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.195

YBARRA.

Noviembre 18 de 1927. — Hijos de Ybarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso N.° 7.346.

v-3 diciembre
v-3 diciembre

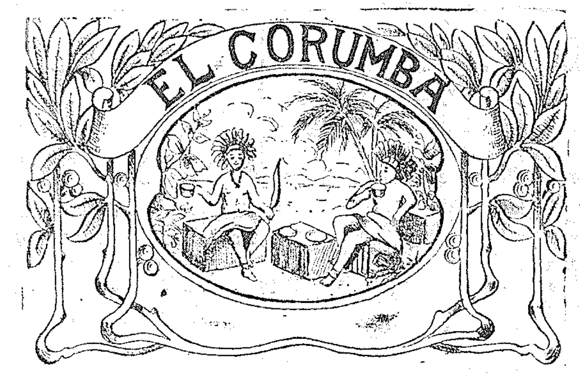
Acta N.° 126.197

MARVEL

Noviembre 18 de 1927. — Marcel Carbureter Company, de Michigan, E. U. de A. — Para distinguir carburadores, de la clase 5. — Aviso N.° 7.354.

v-3 diciembre
v-3 diciembre

Acta N.° 119.615



Enero 24 de 1927. — Jesús Carracedo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Substituída en Noviembre 16 de 1927. — Aviso N.° 7.259.

v-3 diciembre

Acta N.° 125.452



Octubre 21 de 1927. — Moser Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Corregida en Noviembre de 1927. — Aviso N.° 6.597.

v-3 diciembre

Acta N.° 125.517

"FLORIDA"

Octubre 24 de 1927. — Plácido Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Noviembre 16 de 1927. — Aviso N.° 6.653.

Acta N.° 125.518

"FLORIDA"

Octubre 24 de 1927. — Plácido Martínez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Noviembre 16 de 1927. — Aviso N.° 6.658.

v-3 diciembre

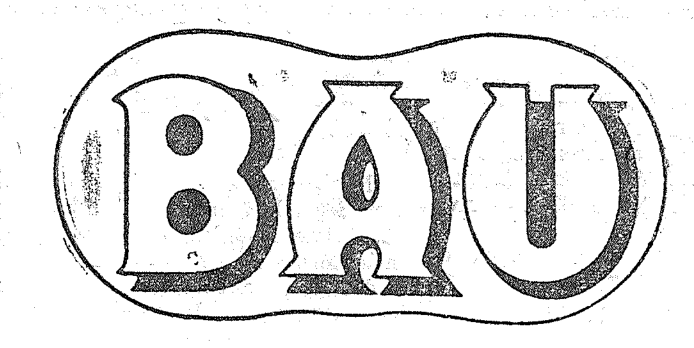
Acta N.° 125.795



Noviembre 2 de 1927. — González y Cía. — Para distinguir cafés y te, de la clase 22. — Corregida. — Aviso N.° 7.312.

v-3 diciembre

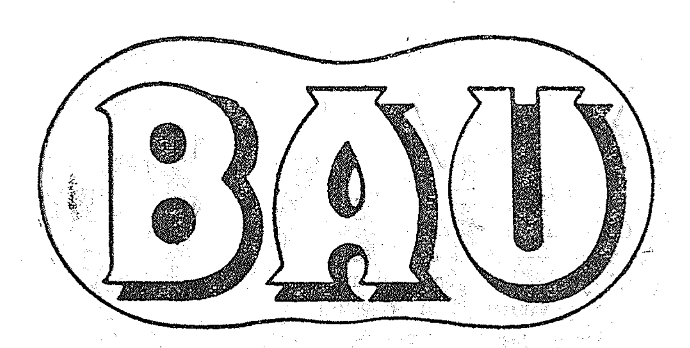
Acta N.° 125.987



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agríco las, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 53.510. — Aviso N.° 7.117.

v-3 diciembre

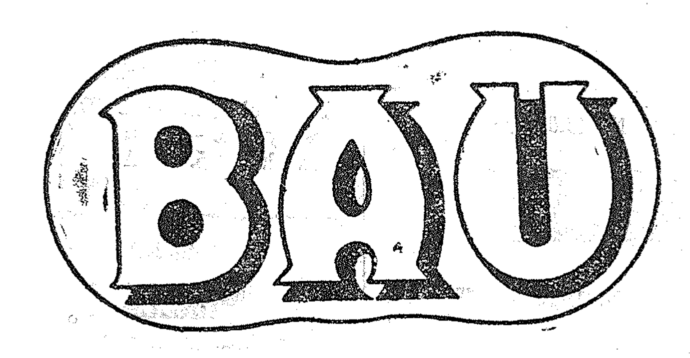
Acta N.° 125.988



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 53.511. — Aviso N.° 7.118.

v-3 diciembre

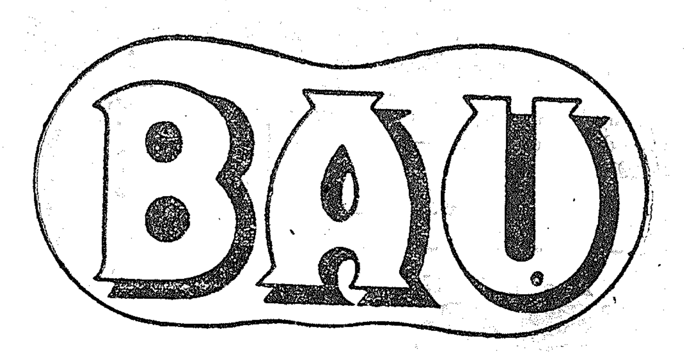
Acta N.° 125.989



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir substancias vegetales, anima les y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edi ficación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 53.512. — Aviso N.° 7.119.

v-3 diciembre

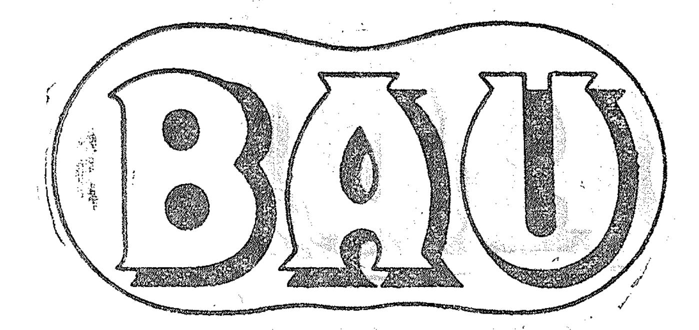
Acta N.° 125.990



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53. 513. — Aviso N.° 7.120.

v-3 diciembre

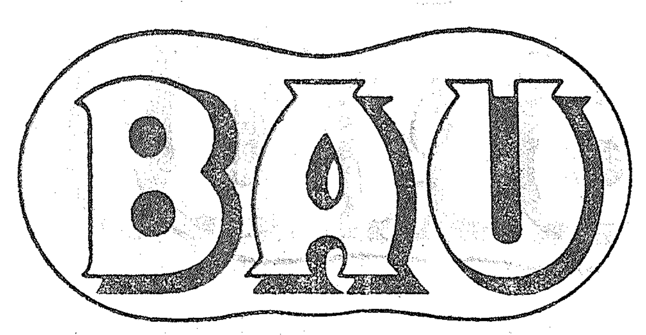
Acta N.° 125.991



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir máquinas y aparatos para to da clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implemen tos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.514. — Aviso N.° 7.121.

v-3 diciembre

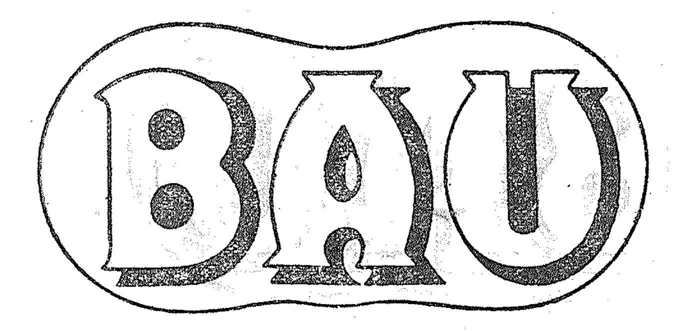
Acta N.° 125.992



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 53.515. — Aviso N.° 7.122.

v-3 diciembre

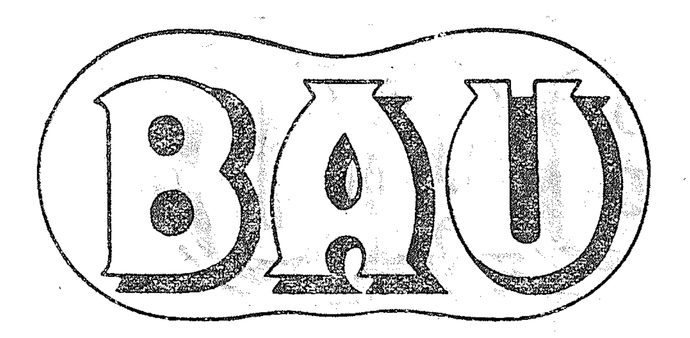
Acta N.° 125.993



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir instrumentos y aparatos musi cales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 53.516. — Aviso N.° 7.123.

v-3 diciembre

Acta N.° 125.994



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la cla se 8. — Renovación de la N.° 53.517. — Aviso N.° 7.124.

v-3 diciembre

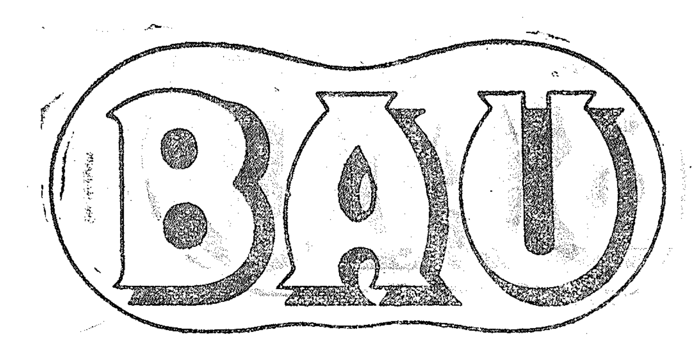
Acta N.° 126.091

"SACCO"

Noviembre 16 de 1927 — Catalina Pire Vda. de Sacco.—Administradora de la Sucesión Carlos F. Sacco. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos mi litares, de la clase 11. — Aviso N. 7.026.

v-3 diciembre

Acta N.° 125.995



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir artículos de cerámica en ge neral, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, br onces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artí culos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pinta dos, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 53.518. — Aviso N.° 7.125.

v-3 diciembre

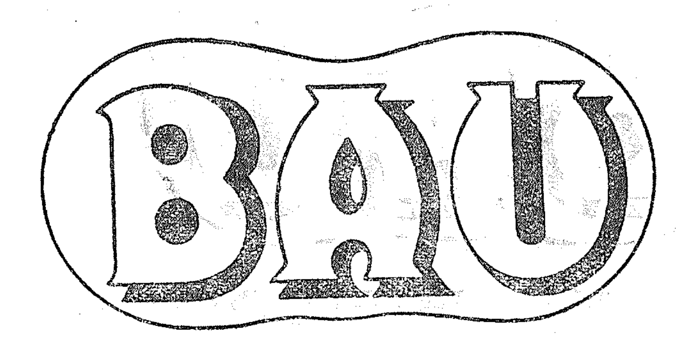
Acta N.° 125.996



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pintu rería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.519. — Aviso N.° 7.126.

v-3 diciembre

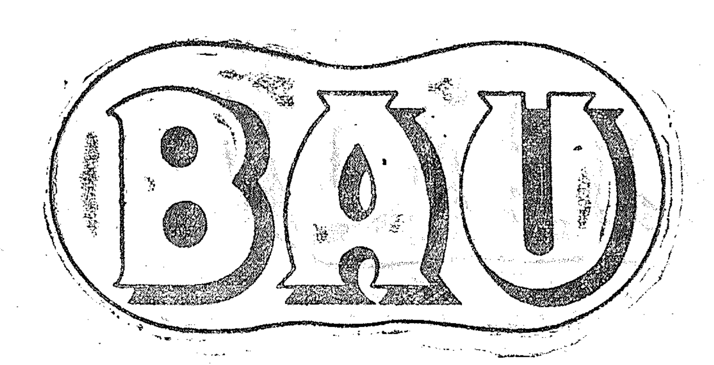
Acta N.° 125.997



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 53.520. — Aviso N.° 7.127.

v-3 diciembre

Acta N.° 125.998



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir máquinas, aparatos y elemen tos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Re- novación de la N.° 53.521. — Aviso 7.128.

v-3 diciembre

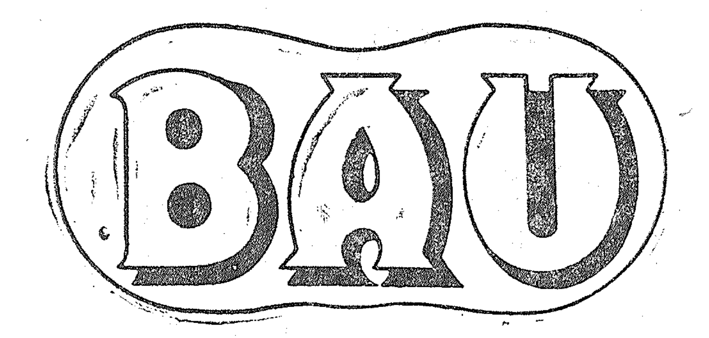
Acta N.° 126.090

"SACCO"

Noviembre 16 de 1927. — Catalina Pire Vda. de Sacco.—Administradora de la Sucesión, Carlos F. Sacco. —Pa ra distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincalle ría, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.024.

v-3 diciembre

Acta N.° 125.999



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 53.522. — Aviso N.° 7.129.

v-3 diciembre

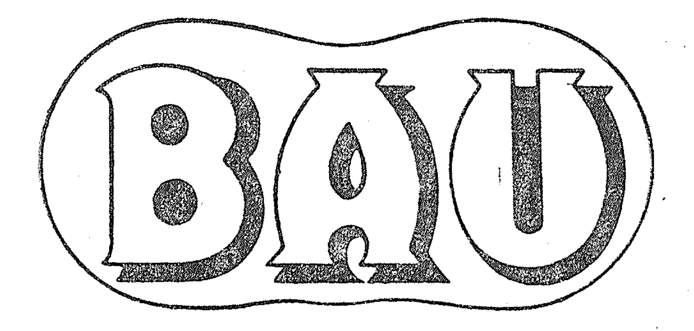
Acta N.° 126.000



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.523. — Aviso N.° 7.130.

v-3 diciembre

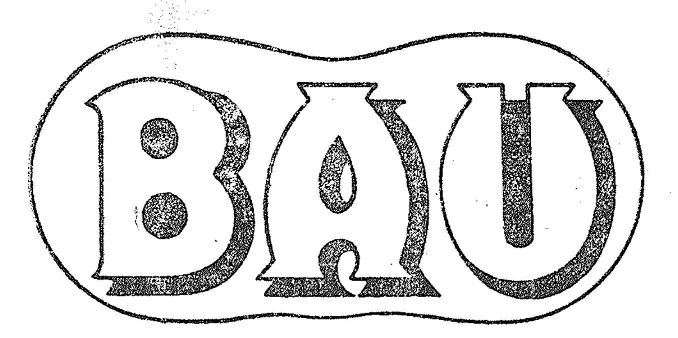
Acta N.° 126.001



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.524. — Aviso N.° 7.131.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.002



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para dsitinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.525. — Aviso N.° 7.132.

v-3 diciembre

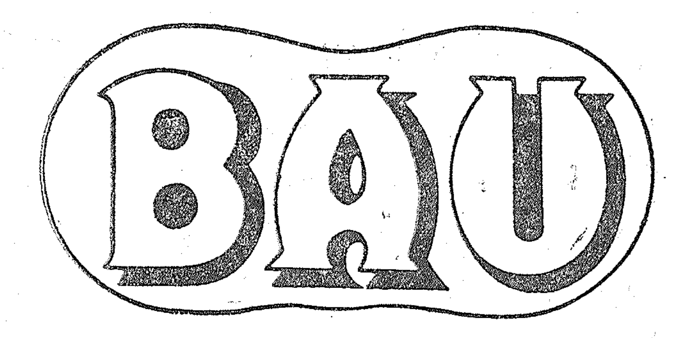
Acta N.° 126.089

"SACCO"

Noviembre 16 de 1927. — Catalina Pire Vda. de Sacco — Administradora de la sucesión Carlos F. Sacco. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.025.

v-3 diciembre

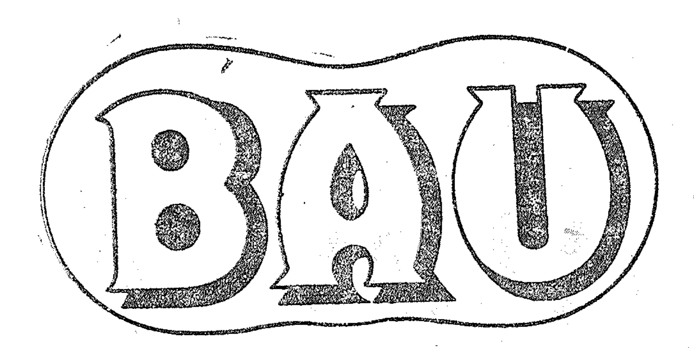
Acta N.° 126.003



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 53.526. — Aviso N.° 7.133.

v-3 diciembre

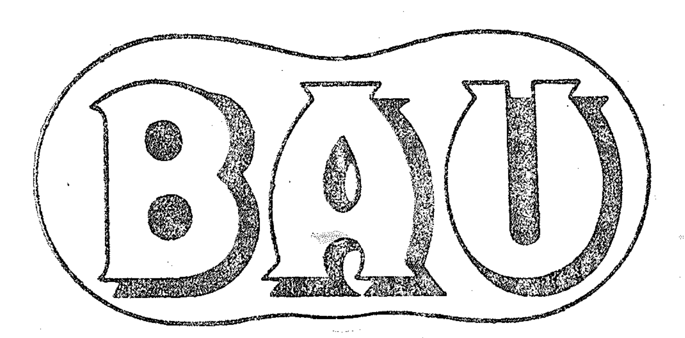
Acta N.° 126.004



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 53.527. — Aviso N.° 7.134.

v-3 diciembre

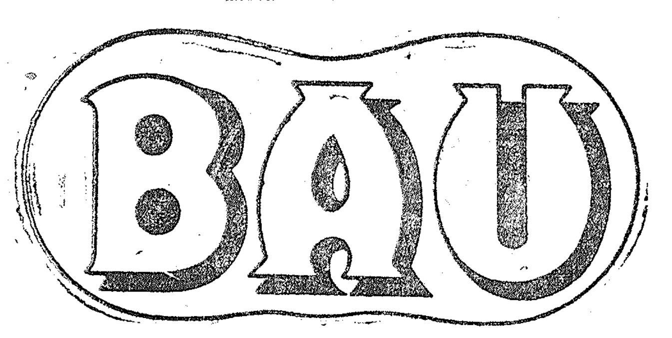
Acta N.° 126.005



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 53.528. — Aviso N.° 7.135.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.006



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 53.529. — Aviso N.° 7.136.

v-3 diciembre

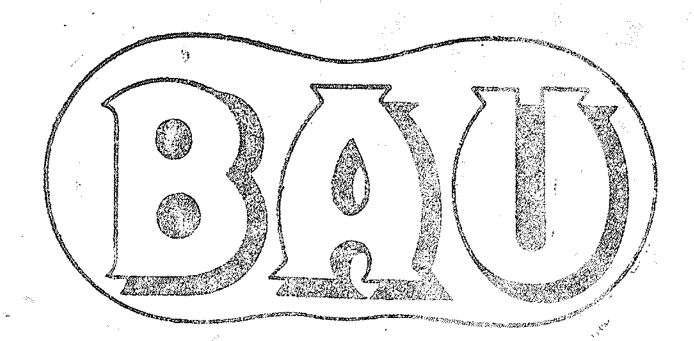
Acta N.° 126.196

ALPININA

Noviembre 18 de 1927. — August Friedrich Dennler, de Suiza. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso N.° 7.347.

v-3 diciembre

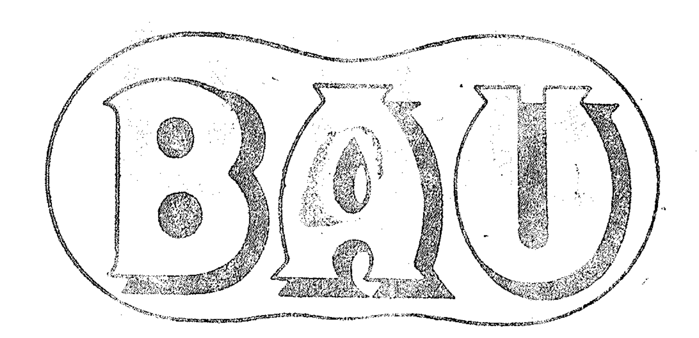
Acta N.° 126.007



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 53.530. — Aviso N.° 7.137.

v-3 diciembre

Actas N.° 126.008



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.531. — Aviso N.° 7.138.

v-3 diciembre

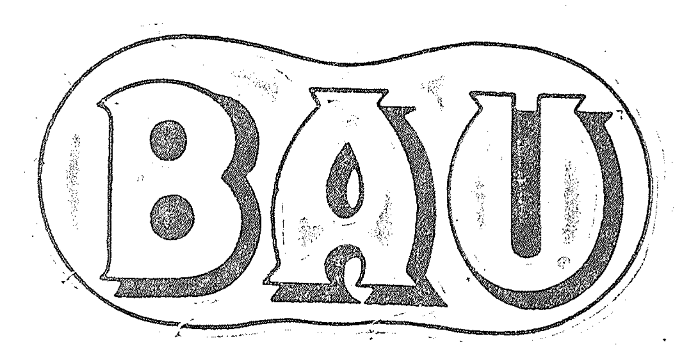
Acta N.° 126.009



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53. 532. — Aviso N.° 7.139.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.010



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 53.533. — Aviso N.° 7.140.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.194

L'ÉPILOR VÉGÉTAL

Noviembre 18 de 1927. — Venger Dordilly, de París, Francia. — Para distinguir un producto de belleza para tocador, de la clase 15. — Aviso N.° 7.345.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.011



Noviembre 14 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir materiales odontológicos, dientes artificiales, trampas, ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas y análogos, revestimientos metálicos esmaltados y enlozados, producto elástico para ser inyectado en las cámaras y cubiertas de ruedas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 53.534. — Aviso N.° 7.141.

v-3 diciembre

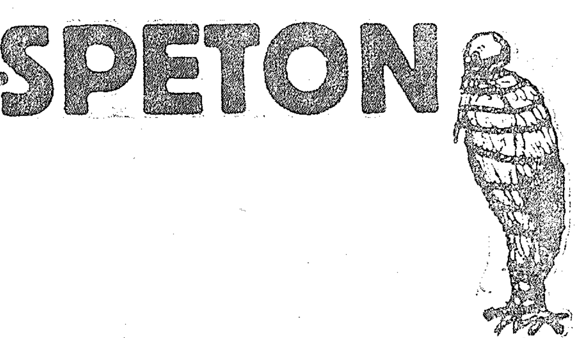
Acta N.° 126.046



Noviembre 14 de 1927. — Pulgar Hnos. — Para distinguir aceites, aceitunas y pimentón, de la clase 22. — Aviso N.° 7.200.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.047



Noviembre 14 de 1927. — Benjamín Isgut. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.209.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.080



Noviembre 15 de 1927. — California Packing Corporation, — de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.227.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.081



Noviembre 15 de 1927. — California Packing Corporation, — de San Francisco, California, E. U. de América.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.228.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.082



Noviembre 15 de 1927. — California Packing Corporation, — de San Francisco, California, E. U. de América.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.229.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.083



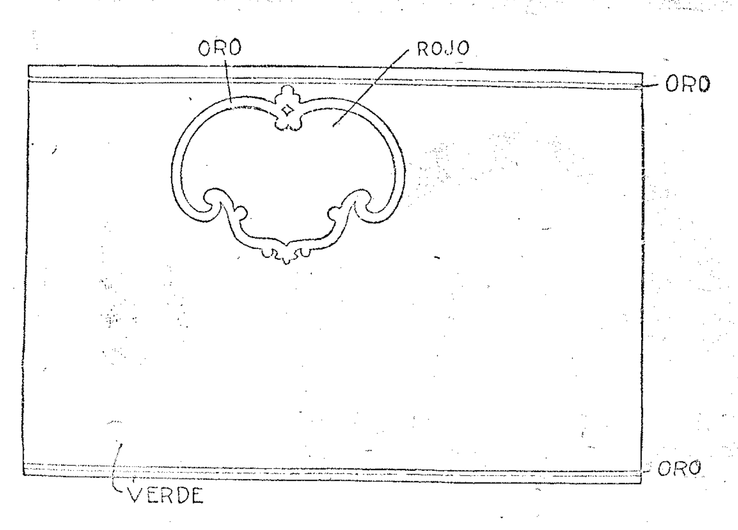
Noviembre 15 de 1927. — California Packing Corporation, — de San Francisco, California, E. U. de América.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.230.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.084



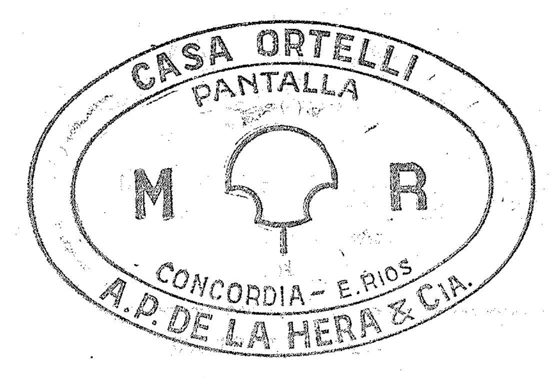
Noviembre 15 de 1927. — California Packing Corporation, — de San Francisco, California, E. U. de América.— Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7.231.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.085



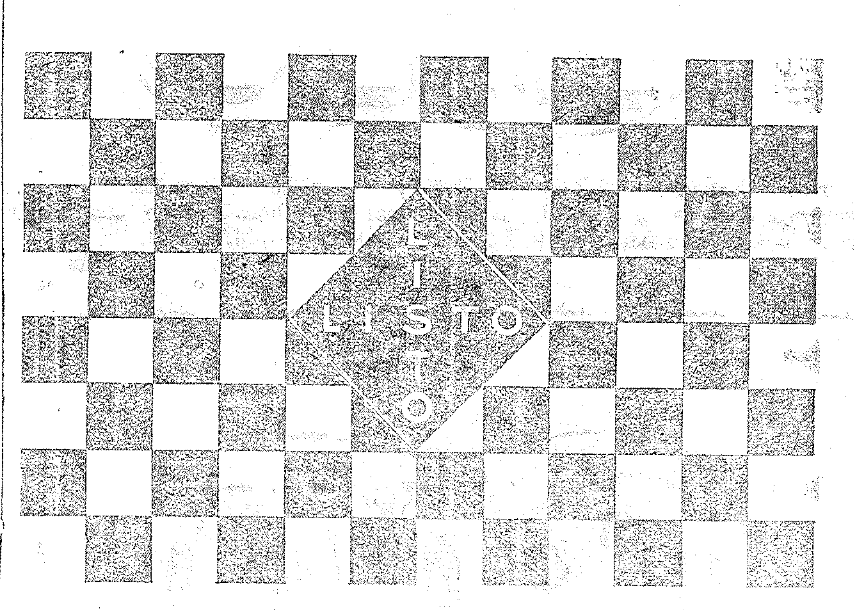
Noviembre 15 de 1927. — California Packing Corporation, — de San Francisco, California, E. U. de América.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7.232.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.087



Noviembre 15 de 1927. — A. P. de la Hera y Cía. — Para distinguir: productos de la fábrica, de manteca, clase 22. — Aviso N.° 7.195.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.102



Noviembre 16 de 1927. — J. López y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.971.
v-3 diciembre

Acta N.° 126.186



Noviembre 18 de 1927. — Guillen, Garegnani y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.362.
v-3 diciembre

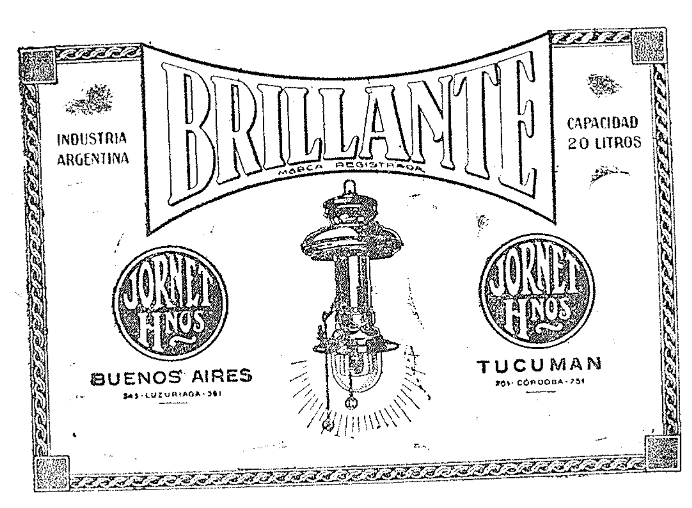
Acta N.° 126.121



Noviembre 17 de 1927. — Excelsior, Mill,s de la Unión, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N. 7.285.

v-3 diciembre

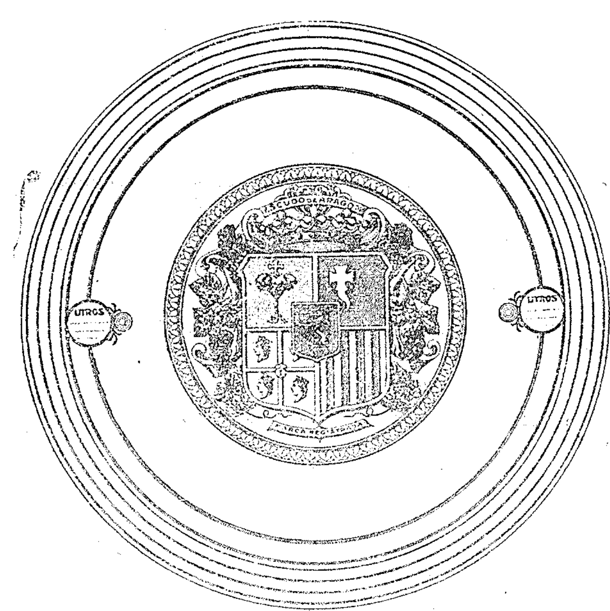
Acta N.° 126.129



Noviembre 17 de 1927. — Jornet Hnos. — Para distinguir: alcohol desnaturalizado y alcohol, carburado, clase 3. — Aviso N.° 7.297.

v-3 diciembre

Actá N.° 126.137



Noviembre 17 de 1927. — Sociedad Anónima Establecimientos Viti Vinícolas "Escorihuela". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.575. — Aviso N.° 7.307.

v-3 diciembre

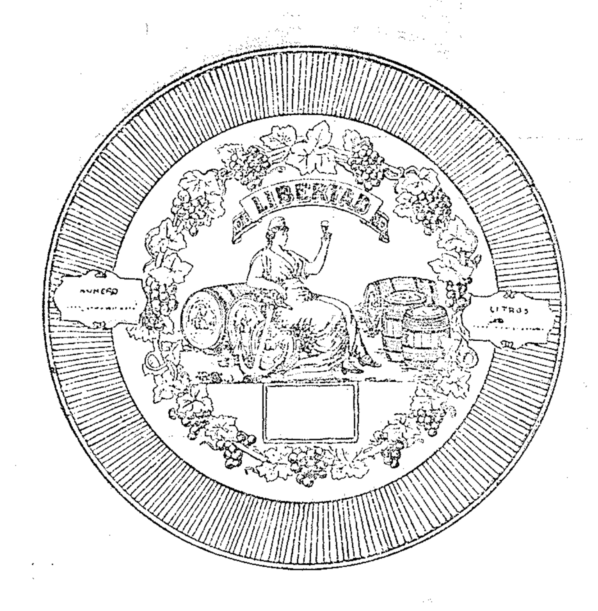
Acta N.° 126.169

Genasco

Noviembre 18 de 1927. — The Bar ber Asphalt Company, de Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluí das en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.294.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.138



Noviembre 17 de 1927. — Sociedad Anónima Establecimientos Viti Vinícolas "Escorihuela". — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51. [illegible] — Aviso N.° 7.308.

v-3 diciembre

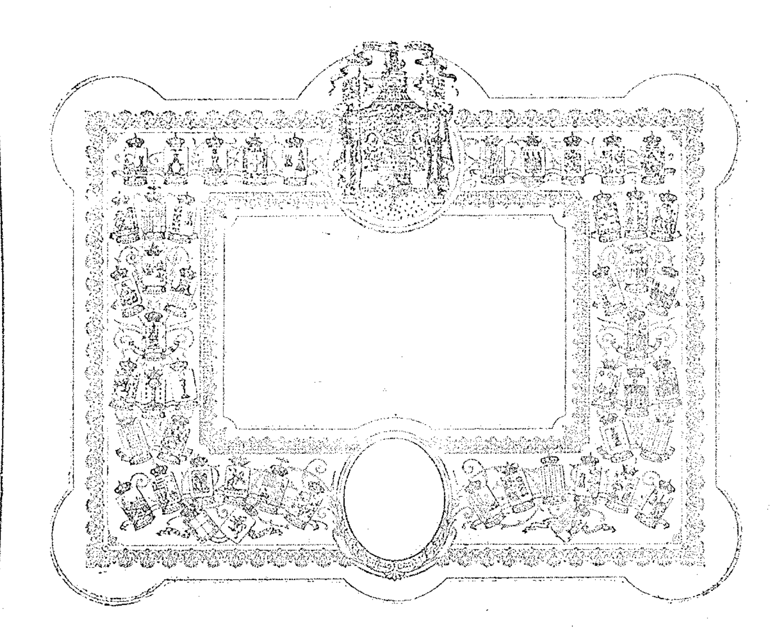
Acta N.° 126.139



Noviembre 17 de 1927. — Sociedad Anónima Establecimientos Viti Vinícolas "Escorihuela". — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 55.022. — Aviso N.° 7.309.

v-3 diciembre

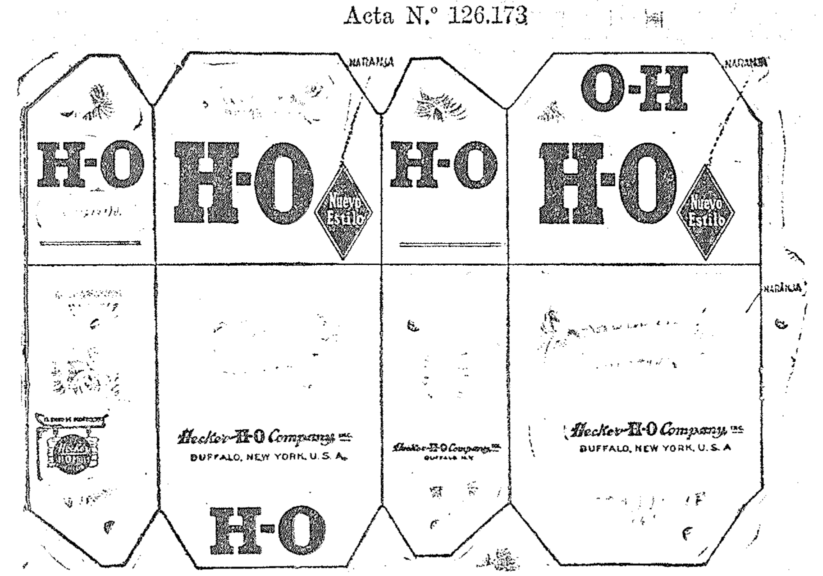
Acta N.° 126.145



Noviembre 17 de 1927. — Rivolín Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escri torio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.467. — Aviso N.° 7.330.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.173



Noviembre 18 de 1927. — Hecker H. O. Company, Inc., de New York, E. U. de A. — Para distinguir substan cias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la cla se 23, con excepción de aceites comestibles. — Aviso N.° 7.286.

v-3 diciembre

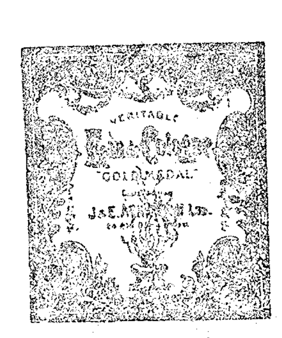
Acta N.° 126.175



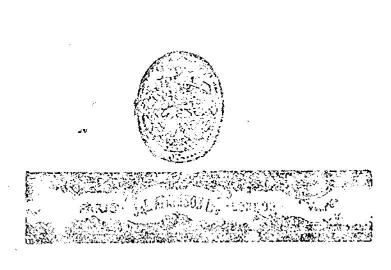
Noviembre 18 de 1927. — Harnis chmacher y Cía. — Para distinguir máquinas de tejer en general, de la clase 5. — Aviso N.° 7.271.

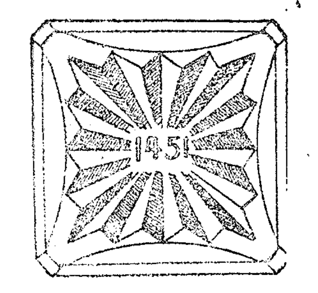
v-3 diciembre

Acta N.° 126.181









Noviembre 18 de 1927. — J. y E. Atkinson Ltda., Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 7.337.

v-3 diciembre

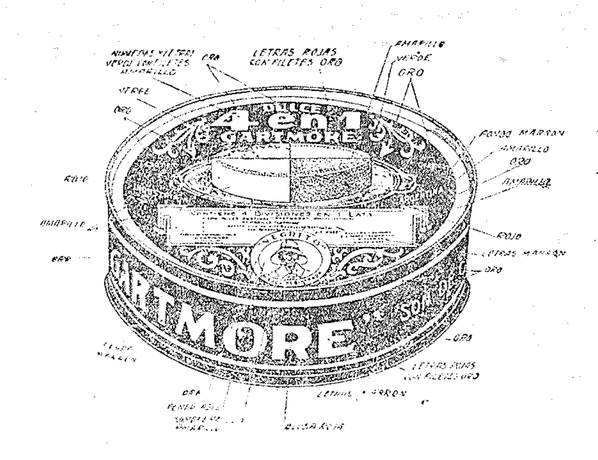
Acta N.° 126.182



Noviembre 18 de 1927. — J. y E. Atkinson Ltda., Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial. — Para distinguir polvos de talco de agua de colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 7.338.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.184



Noviembre 18 de 1927. — Grenier y Cía. — Para distinguir dulces, de la clase 22. — Aviso N.° 7.340.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.193



Noviembre 18 de 1927. — Torres y Rozados y el señor José Degregorios. — Para distinguir trajes para hombres y mujeres y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 7.352.

v-3 diciembre

Acta N.° 126.198



Noviembre 18 de 1927. — A. Prieur, de Marne, Francia. — Para distinguir champaña, de la clase 23. — Aviso N.° 7.355.

v-3 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. D. Thalelche, Secretario.